

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2013



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	7
II. Criterios de Selección.....	7
III. Objetivo.....	7
IV. Alcance.....	7
V. Áreas Revisadas.....	8
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	8
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	16
De la Auditoría Financiera:.....	16
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	16
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.....	17
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12.....	18
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.13.MA.12.....	18
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.13.MA.12.....	19
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.13.MA.12.....	19
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.13.MA.12.....	22
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AGF.13.MA.12.....	23
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	23
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.....	24
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	26
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.....	27
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12.....	29
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	29
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.....	30
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	31
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.....	32
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	33
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	33
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.....	34
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	35
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	36
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.....	39
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12.....	40
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.13.MA.12.....	42
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.13.MA.12.....	43
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.13.MA.12.....	43
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.13.MA.12.....	44
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.13.MA.12.....	45
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AGF.13.MA.12.....	46
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 10.AGF.13.MA.12.....	46
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 11.AGF.13.MA.12.....	47
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 12.AGF.13.MA.12.....	48
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 13.AGF.13.MA.12.....	50
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	51
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	52
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	52

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.....	54
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	55
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.....	62
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12.....	62
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.13.MA.12.....	65
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 5.AGF.13.MA.12.....	66
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 6.AGF.13.MA.12.....	67
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 7.AGF.13.MA.12.....	69
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.....	71
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.....	71
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	72
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.....	72
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.....	74
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	76
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.....	77
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.....	83
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.....	88
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.....	94
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).....	97
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM.....	97
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	97
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FISM.....	98
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.FISM.....	98
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12.FISM.....	99
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FISM.....	99
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM.....	100
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM.....	101
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM.....	102
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM.....	102
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FISM.....	102
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	104
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM.....	104
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM.....	105
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.FISM.....	105
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.FISM.....	106
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.FISM.....	107
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.FISM.....	110
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.FISM.....	111
Resultado Núm. 16 Sin Observaciones.....	112
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FISM.....	112
Resultado Núm. 18 Sin Observaciones.....	113
Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM.....	113
Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM.....	113
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	115

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN	115
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	116
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FORTAMUN	116
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.FORTAMUN	117
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12.FORTAMUN	117
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FORTAMUN	118
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.FORTAMUN	119
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN	119
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN	120
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	120
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	121
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	121
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN	121
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	122
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FORTAMUN	122
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FORTAMUN	122
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.FORTAMUN	124
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN	125
Resultado Núm. 15 Sin Observaciones.....	125
Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN	125
Resultado Núm. 17 Sin Observaciones.....	126
Resultado Núm. 18 Sin Observaciones.....	126
Resultado Núm. 19 Sin Observaciones.....	126
Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN	126
Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN	127
Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN	127
Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN	129
Obra Pública (Recursos Federales).....	130
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF	130
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF	131
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF	132
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	134
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF	134
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF	135
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.13.MA.12.OPRF	136
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF	137
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF	138
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AEI.13.MA.12.OPRF	139
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF	139
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF	140
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.13.MA.12.OPRF	141
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF	158
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF	160
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.13.MA.12.OPRF	161
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF	162
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF	164

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF	178
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	180
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	180
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	181
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	181
XI. Dictamen de la Auditoría.	182

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit
13-MA.12-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera

	Por Gasto Ejercido
Universo	188,209,968.78
Muestra	73,369,538.27
Alcance	39.0 %

Auditoría de Obra Pública

	Por Inversión Ejercida	Por Obras ejecutadas
Universo	42,059,039.00	32
Muestra	39,251,881.00	19
Alcance	93.3 %	59.4 %

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Tesorería, Contraloría, Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y Dirección de Obras Públicas.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la mayoría absoluta del ayuntamiento, así como publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.
7. Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos se registraron contablemente, se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida y que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.

8. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.

9. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.

10. Verificar que la deuda contratada cuente con la autorización correspondiente, que se registre contablemente, se aplique conforme a los proyectos y términos aprobados y lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado; asimismo que las amortizaciones de la misma, se reflejen correctamente en los estados financieros y que los saldos correspondan con lo que se adeuda efectivamente, según los estados de cuenta emitidos por las instituciones de crédito.

11. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

12. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

13. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

14. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través del cuestionario de evaluación administrativa para conocer el comportamiento de la Gestión Pública Municipal.
2. Verificar la oportunidad en el ejercicio de los recursos, determinando las modificaciones y composición del presupuesto original con relación al presupuesto modificado.
3. Determinar la variación de los ingresos estimados respecto de los ingresos obtenidos para determinar la eficacia en la recaudación del municipio.
4. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, la eficiencia, y congruencia en la consecución de sus objetivos.
5. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal.
6. Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio.
7. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, sobre el desempeño del Ayuntamiento, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el municipio.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM):

1. Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Comprobar que el Estado entregó los recursos del fondo de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega publicado en el medio de difusión local; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, ni afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en la LCF.
3. Constatar que el municipio administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva para el fondo; que no depositó remanentes de otros ejercicios ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones realizadas y que no se transfirieron recursos entre los fondos y a cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos.
4. Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, la cual deberá cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes y estar cancelada

con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo o como se establezca en las disposiciones locales.

5. Verificar que el municipio cumplió con las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma en materia de implantación normativa, así como con los plazos de entrada de la normativa en vigor y transparencia en materia de armonización contable, establecidas en la normativa del CONAC.

6. Revisar que el municipio implementó las normas contables que el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación que estuvieron vigentes en el ejercicio.

7. Comprobar los avances en las obligaciones en materia de armonización contable, cuyos plazos fueron ajustados por el CONAC.

8. Constatar que el ente auditado dio seguimiento a las obligaciones de transparencia en materia de armonización contable establecidas en la normativa del CONAC.

9. Constatar que el ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que los recursos se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la LCF.

10. Verificar que el municipio reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

11. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

12. Comprobar que el municipio, por conducto del estado proporcionó a la SEDESOL, la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo.

13. Constatar que se constituyó y operó en el municipio un órgano de planeación participativa (COPLADEMUN o Similar), que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto (solicitud de obras, planeación, ejecución de proyectos, entrega recepción, seguimiento y evaluación), mediante la constitución de comités comunitarios de obra, con la finalidad de evaluar la gestión del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.

14. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

15. Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.

16. Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, mediante visita física, verificar su asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que el activo fijo adquirido en el año 2013 cuenta con resguardos.

17. Comprobar que el municipio aplicó para el rubro de Gastos Indirectos como máximo el 3.0% del total asignado al FISM en conceptos relacionados de forma directa con las obras realizadas del fondo, para el fortalecimiento del logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad del ejercicio del gasto.

18. Comprobar que el municipio destinó para la realización de un programa de Desarrollo Institucional un máximo del 2.0% de los recursos asignados al FISM, el cual deberá estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y que financió actividades encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, asegurando el fortalecimiento del municipio, la gestión y la calidad en el ejercicio del gasto público.

19. Verificar que la entidad federativa designó a instancias técnicas independientes para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión y que los resultados se publicaron en su página de internet e informaron mediante el sistema de formato único de la SHCP.

20. Con los resultados obtenidos en la revisión del gasto, evaluar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) :

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones. Además de identificar las fortalezas y debilidades de la gestión del FORTAMUN-DF.

2. Comprobar que la entrega de los recursos sea oportuna; asimismo, verificar que el estado entregó los recursos del fondo de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega publicado en el medio de difusión local; además, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la LCF.

3. Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, sin remanentes de otros ejercicios fiscales y que no se transfirieron injustificadamente a otros fondos o a otras cuentas bancarias.

4. Verificar la calidad del ejercicio del gasto público, comprobando que las operaciones del fondo están identificadas y registradas contablemente, incluyendo la patrimonial y Cuenta Pública del ente auditado, y verificar en la muestra seleccionada, que se cuente con los documentos comprobatorios y justificativos originales, los cuales deben de estar cancelados con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF 2013".
5. Verificar que el municipio cumplió con las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma en materia de implantación normativa, así como con los plazos de entrada de la normativa en vigor y transparencia en materia de armonización contable, establecidas en la normativa del CONAC.
6. Revisar que el municipio implementó las normas contables que el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación que estuvieron vigentes en el ejercicio.
7. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.
8. Verificar que, cuando el municipio afecte los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, así lo dispongan las leyes locales y se realice en los términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.
9. Verificar la correcta transparencia y rendición de cuentas del fondo y la entrega de información constatando que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la SHCP; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal y su publicación y difusión entre la población para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.
10. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, comprobando que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron difundidos públicamente.
11. Comprobar que previamente a la contratación de deuda pública, el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.
12. Verificar que los pasivos pagados con cargo al fondo, estén registrados al 1º de enero de 2013 en la contabilidad del municipio y se hayan previsto en el presupuesto autorizado por el cabildo para ser cubiertos con el presupuesto del FORTAMUN-DF 2013.
13. Verificar que las retenciones por concepto de ISR efectuadas en las nóminas pagadas con cargo a los recursos del fondo corresponden con las enteradas al SAT, así como que no se pagaron plazas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

14. Verificar que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando, en su caso, el comportamiento de los valores de estos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior.

15. Verificar que el municipio destinó cuando menos el 20.0% de los recursos en el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.

16. Verificar que el municipio alinee la aplicación de los recursos en la implementación y operación del modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

17. Verificar que las adquisiciones arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo se adjudicaron por Licitación Pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de Licitación Pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

18. Verificar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que se contó con la garantía de cumplimiento y que el activo fijo adquirido en el año 2013 cuente con resguardos, existan físicamente y se encuentren en uso.

19. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en su caso se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

20. Verificar que los recursos FORTAMUN-DF fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.

21. Comprobar que la SHCP dependencia coordinadora del fondo, acordó con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del art. 85 de la LFPRH.

22. Evaluar el impacto de los recursos del fondo en el mejoramiento de:

- a) Las condiciones de seguridad pública del municipio o demarcación territorial.
- b) La situación financiera del municipio o demarcación territorial.

Así como verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

23. Evaluar el desempeño del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, verificando la eficacia, eficiencia y el cumplimiento de las metas y objetivos.

Obra Pública (Recursos Federales) :

1. Verificar que la obra realizada con recursos del fondo y/o programa, se planeó, programó y presupuestó de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para la ejecución de las obras o acciones. Así mismo, para el registro de los proyectos, los expedientes de las obras y acciones de la muestra seleccionada para su revisión, se encontraron integrados de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable, misma que incluye entre otros aspectos, las autorizaciones de cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizó el proyecto, sea propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de acta de donación, escritura pública ó similar, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del fondo y/o programa, se constituyó una contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo y que está integrada por beneficiarios del Programa que residen en el polígono en que se ejecutaron las obras y acciones apoyadas por el Programa.

4. Verificar que la obra pública realizada con recursos del fondo y/o programa, se licitó y adjudicó de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo y/o programa, está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados, y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras ejecutadas con recursos del fondo y/o programa, se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado y en ella se detallan el número de estimaciones y sus importes.

10. Verificar que las obras ejecutadas con recursos del fondo y/o programa son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, párrafos quinto y octavo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y toda vez que el sujeto fiscalizado dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que recibió el Pliego de Observaciones, no remitió argumentos, documentos, ni comentarios; determina que las siguientes observaciones no se solventan y se ratifican.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

Se comparó el plazo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con la fecha de recepción de la Cuenta Pública, así como el de los Informes de Avances de Gestión Financiera, establecido en la Ley, relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre; detectando que los siguientes se presentaron con extemporaneidad:

Descripción	Fecha		Prórroga	Días de extemporaneidad
	Obligada	De Presentación		
Avance de Gestión Financiera de Enero a Marzo	30/04/13	05/07/13	15 días	51
Avance de Gestión Financiera de Abril a Junio	30/07/13	06/09/13		38
Avance de Gestión Financiera de Julio a Septiembre	30/10/13	08/11/13		9
Avance de Gestión Financiera de Octubre a Diciembre	03/03/14	19/03/14	15 días	16
Cuenta publica	03/03/14	19/03/14	15 días	16

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 38, fracciones I y II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso i, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12

Con el oficio MSB/CM/880/2014 del 29 de julio de 2014, emitido por la contraloría municipal, se comprobó que el Ayuntamiento no presentó al H. Congreso, el duplicado del libro de actas de sesiones de cabildo, correspondiente al periodo de septiembre de 2012 a agosto de 2013, que debió ser entregado en septiembre de 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 63, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12

De la revisión a la información y documentación presentada por el Ayuntamiento mediante oficio MSB/CM/880/2014 del 29 de julio de 2014, se comprobó que la contraloría municipal no remitió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, los resultados de sus auditorías practicadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.13.MA.12

De la revisión a los archivos de esta entidad fiscalizadora, así como de la revisión a la información y documentación presentada mediante oficio MSB/CM/880/2014 del 29 de julio de 2014, se confirmó que no fue remitido al Congreso del Estado a través del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la copia autorizada del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, y 65, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.13.MA.12

De la revisión de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento mediante oficio MSB/CM/880/2014 del 29 de julio de 2014, se detectó que el tesorero municipal no acreditó haber informado mensualmente al síndico y al secretario las afectaciones que se registraron en el patrimonio municipal, así como de las adquisiciones que se efectuaron con fondos municipales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XXIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción XXIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.13.MA.12

El Ayuntamiento omitió atender los siguientes requerimientos de información y/o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2013, que le fueron realizados, toda vez que no remitió lo siguiente:

- a) De la orden de auditoría número OFS/AG/OA-13/2014 del 10 de marzo del 2014, no se pronunció o remitió lo siguiente:

Aspectos legales y normativos:

- 1. No requisito el siguiente cuadro, respecto a las leyes, decretos, reglamentos, circulares, disposiciones administrativas y órdenes relativas a los distintos sectores de la Administración Municipal, y los que acordó el Ayuntamiento de aplicación a la cuenta pública del 201; Adicional a ello, de toda aquella que se actualizó o generó durante dicho ejercicio y que no se encuentra publicada en el periódico oficial, se solicita se remita en forma impresa y medio magnético.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nombre del ordenamiento	Tipo de ordenamiento (constitución, ley, código, decreto, acuerdo, reglamento, estatuto manual, y otro ordenamiento legales)	Fecha y forma de aprobación	Fecha y forma de publicación
-------------------------	---	--------------------------------	---------------------------------

b) Del oficio número OFS/DAFM/SDC-03/MA.12/2014 del 2 de julio de 2014, no se pronunció o remitió lo siguiente:

3. Copia certificada de la póliza D00738, con su documentación comprobatoria y justificatoria, así como la póliza emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.
7. Informe porque durante el ejercicio fiscal 2013, no reflejaron movimiento las siguientes cuentas, especifique el motivo del adeudo, así como la fecha(s), y el fundamento legal para su pago, adicional a ello proporcione el número de la cuenta bancaria en la que se encuentra disponible para su pago el recurso y remita evidencia de ello.

Cuenta	Importe (\$)
2111-3-0064	4,396.28
2111-3-0068	10,990.70
2111-3-0091	16,741.75
2111-3-0095	1,615.60
2111-3-0102	18,501.76
2111-3-0106	15,681.18
2111-3-0108	698.14
2111-3-0122	6,429.34
2111-3-0134	2,000.00
2111-3-0136	12,000.00
2111-5-0009	7,500.00
2111-5-0020	18,000.00

18. Proporcione el convenio y/o documento legal que ampare las retenciones registradas en las siguientes cuentas, adicional a ello describa por cada una de las cuentas el fundamento legal.

Cuenta	Nombre	Importe (\$)
2117-1-0013	Aportación voluntaria de confianza	283,054.00
2117-1-0018	Descuento sindical	4,000.00
2117-1-0019	Fiesta marinera	31,432.00
2117-2-0008	Descuento por pagar varios	37,906.28

20. Copia certificada del convenio celebrado con el I.M.S.S.
21. Copia certificada del convenio y/o instrumento legal celebrado con el Sindicato por la obtención de los préstamos registrados en la siguiente cuenta contable, adicional a

ello proporcione el acta de cabildo de la aprobación de dichos préstamos, así como informe el motivo por el que no se liquidó en su totalidad, el préstamo proveniente del ejercicio anterior.

Cuenta	Nombre	Importe (\$)
2119-1-0074	SUTSEM sección 9 San Blas	683,972.97

26. La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.

Fecha	Póliza
10/04/2013	D00199

28. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.

Póliza
D00003
D00132

29. Proporcione el convenio de pago o los documentos que acrediten la obligación contraída y registrada contablemente en la cuenta 2119-1-0063, así como la autorización de cabildo correspondiente.
31. Copia certificada del auxiliar por cuentas de registro de la cuenta 2119-1-0063, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2013, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, antes del cierre.
40. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.
42. Aclare cuál es el motivo por el que las siguientes cuentas contables reflejan al concluir el ejercicio un saldo de naturaleza contraria.

Cuenta	Nombre	Importe (\$)
2233-91101	Amortización de la deuda interna	-24,022,987.99
2233-91102	Banobras No. 8898	-2,160,000.00
2233-91103	Banobras No. 6463 Obra y Prod.	-879,465.00
2233-91104	Banobras No. 428 Alcantarillado	-8,124.97
2233-91105	Banobras No. 6245 Reestructura	-386,141.88
2233-91106	Banobras No. 1473 Presidencia	-172,353.12
2233-91108	Finanzas Crédito DIC 2011	-9,928,252.79

- c) Del oficio número OFS/DAFM/SDC-04/MA.12/2014 del 2 de julio del 2014, no se pronunció o remitió lo siguiente:

24. Los inventarios y resguardos de los bienes registrados en las siguientes cuentas contables:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Descripción
1241-1-51107	Mobiliario y equipo
1241-3-51503	Equipo de computación
1241-9-51901	Otros equipos de comunicación
1246-4-56401	Sistemas de aire acondicionado

d) Del oficio número OFS/DAFM/SDC-05/MA.12/2014 del 3 de julio del 2014, no se pronunció o remitió lo siguiente:

5. La normativa interna y externa, (criterios, políticas, lineamientos, manuales, etc.) vigentes para su aplicación en el ejercicio 2013, a los recursos en las partidas del gasto que integra el capítulo (1000) de servicios personales.

13. Oficios de aprobación correspondientes a las compensaciones otorgadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 bis, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso c, en la parte conducente, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 63, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.13.MA.12

De la revisión a la información y documentación presentada por el Ayuntamiento mediante oficio MSB/CM/880/2014 del 29 de julio de 2014, se detectó que el Ayuntamiento no acreditó la aprobación del clasificador por objeto del gasto aplicable para el ejercicio fiscal 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; regidores; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2,

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracciones I, inciso e y III inciso cc, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; regidores; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AGF.13.MA.12

De la información requerida mediante oficio OFS/AG/OA-13/2014 del 10 de marzo del 2014, se comprobó que el ayuntamiento no cuenta con los siguientes reglamentos:

- a) Servicios públicos.
- b) Seguridad pública, y
- c) Administración municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 221, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; regidores; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso a.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; regidores; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

De la revisión al ejercicio del presupuesto y a las actas de cabildo del ejercicio 2013, se detectó que se registraron presupuestalmente modificaciones presupuestales, mismas que no fueron aprobadas por cabildo, lo que generó que el control presupuestal no reflejara la situación real respecto al sobre-ejercicio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Importe (\$)	
Ampliación	Reducción
94,908,428.49	77,058,428.49

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12

Del análisis practicado al ejercicio del presupuesto del Ayuntamiento de San Blas se detectó:

- a) Se efectuaron gastos sin que existiera suficiencia presupuestal por la cantidad de \$71,087,821.52 (setenta y un millones ochenta y siete mil ochocientos veintiún pesos 52/100 moneda nacional), como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta		Presupuesto (\$)		
Número	Descripción	Aprobado	Ejercido	Sobre-ejercicio
11100	Dietas	600,000.00	1,093,000.00	-493,000.00
11301	Sueldos al personal de base	16,034,596.32	18,469,126.93	-2,434,530.61
12201	Sueldos al personal eventual	1,709,868.73	3,499,981.29	-1,790,112.56
13401	Compensaciones ordinarias	498,900.00	4,681,418.29	-4,182,518.29
13402	Compensaciones extraordinarias	864,333.82	1,510,534.54	-646,200.72
14100	Aportaciones de seguridad social	621,739.96	934,559.82	-312,819.86
15200	Indemnizaciones	500,000.00	14,896,987.99	-14,396,987.99
15401	Prestaciones al personal de base	10,156,337.78	19,445,319.91	-9,288,982.13
15901	Otras prestaciones sociales y economicas	100.00	1,659.28	-1,559.28
22105	Productos diversos para alimentación de personas	215,842.00	543,493.99	-327,651.99
24101	Material de ferretería para construcción y reparac	5,290.00	21,678.85	-16,388.85
24102	Minerales para construcción y reparación	8,900.00	23,804.00	-14,904.00
24201	Cemento y productos de concreto	30,380.00	75,596.05	-45,216.05
24301	Cal, yeso y productos de yeso	35,200.00	47,039.48	-11,839.48
24702	Material de ferretería para la construcción	12,790.00	23,917.18	-11,127.18

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Cuenta Descripción	Presupuesto (\$)		
		Aprobado	Ejercido	Sobre-ejercicio
24804	Productos complementarios de origen forestal	450.00	1,206.40	-756.40
24901	Otros materiales de ferretería para construcción y	20,770.00	53,947.56	-33,177.56
27101	Artículos para servicios generales	6,000.00	21,000.00	-15,000.00
27104	Material de mantenimiento y seguridad utilizado en	3,500.00	23,413.00	-19,913.00
29101	Accesorios y materiales menores	180,521.00	228,564.70	-48,043.70
29202	Material menor de ferretería para uso en edificios	190.00	250.00	-60.00
29601	Accesorios y materiales eléctricos menores para eq	56,540.00	93,057.93	-36,517.93
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	30,000.00	54,100.00	-24,100.00
33301	Servicios de informática	2,000.00	14,292.00	-12,292.00
34101	Comisiones bancarias	20,000.00	54,818.17	-34,818.17
34102	Recargos y actualizaciones	25,000.00	443,442.66	-418,442.66
34107	Intereses por créditos a corto plazo	120,000.00	189,509.78	-69,509.78
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la	1,000.00	2,500.00	-1,500.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	50,000.00	356,470.00	-306,470.00
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,000.00	13,652.00	-12,652.00
38101	Gastos de ceremonial	50,000.00	394,040.30	-344,040.30
38201	Gastos de orden social y cultural	50,400.00	228,544.98	-178,144.98
38501	Gastos de representación	52,000.00	134,400.00	-82,400.00
39202	Otros impuestos y derechos	58,000.00	378,899.31	-320,899.31
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	20,000.00	205,895.13	-185,895.13
39902	Otros servicios generales	5,000.00	10,036.00	-5,036.00
43802	Subsidios a municipios	22,500.00	11,849,658.23	-11,827,158.23
51901	Otros equipos de comunicación	1,900.00	33,200.00	-31,300.00
61501	Infraestructura de carreteras	1,190,549.40	10,961,286.46	-9,770,737.06
62301	Infraestructura de agua potable, saneamiento hidro	640,549.40	13,975,667.72	-13,335,118.32
	Suma	33,902,148.41	104,989,969.93	-71,087,821.52

- b) Se realizaron erogaciones por \$21,305,781.40 (veintiún millones trescientos cinco mil setecientos ochenta y un pesos 40/100 moneda nacional), con cargo a las siguientes partidas que no tenían importe aprobado.

Número	Cuenta Descripción	Presupuesto ejercido (\$)
12203	Sueldos al personal transitorio	2,000.00
13201	Primas de vacaciones	53,809.60
13404	Compensaciones por servicios especiales	0.00
14102	Aportaciones al imss	1,018,860.66
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,535.49
21501	Artículos diversos de carácter comercial	285.00
39201	Impuestos y derechos de exportación	0.00
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	100,000.00
44101	Auxilio a personas u hogares	1,646,126.34
44201	Becas	3,700.00
44202	Otras ayudas para programas de formación o capacit	3,000.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500.00
61202	Edificación de inmuebles comerciales, institucional	17,327,878.39
62111	Mejoramiento de viviendas (otros)	554,323.12
62202	Edificación de inmuebles comerciales, institucional	547,141.80
	Construcción de obras de urbanización en lotes	41,621.00
	Suma	21,305,781.40

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XVIII, 202, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y octavo, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

De la revisión de los estados financieros, del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores, y de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/883/2013 de fecha 04 de agosto de 2014, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación financiera real del ayuntamiento, por lo siguiente:

- a) La cuenta «1124-44100» denominada «U.A.N.» refleja un saldo negativo, contrario a su naturaleza por \$3,502.83 (tres mil quinientos dos pesos 83/100 moneda nacional), originado por error de registro en la póliza I00449 del 02 de octubre de 2012 al registrar en la misma un gasto por apoyos a la ciudadanía en el descuento del impuesto predial.
- b) Las siguientes cuentas presentan saldos negativos, contrarios a su naturaleza, originados por errores en el registro contable de la amortización de la deuda.

Cuenta	Importe (\$)
2233-91102	-2,160,000.00
2233-91103	-879,465.00
2233-91104	-8,124.97
2233-91105	-386,141.88
2233-91106	-172,353.12
2233-91108	-9,928,252.79
Suma	-13,534,337.76

- c) Saldos provenientes de ejercicios anteriores:

Cuenta	Saldo(\$)
1112-01-0021	-29,374.71
1112-01-0022	-305,178.44
1112-01-0023	-2,900.00

Cuenta	Saldo(\$)
2111-0-15425	-424.94
2112-2-0001	-1,683.50
2117-1-0015	-73,221.73
	-412,783.32

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12

De la revisión de los estados financieros y de las siguientes pólizas, se detectaron reclasificaciones, contra cuentas de resultados de ejercicios 2011 y 2012, sin acreditar que se recuperaron dichos saldos por \$98,405.95 (noventa y ocho mil cuatrocientos cinco pesos 95/100 moneda nacional).

Póliza		Cuenta	Importe (\$)		Comentarios
Número	Fecha		Cargos	Abonos	
D00209	01/04/2013	1131-01-0008		30,000.00	Ajuste de saldos pendientes contra resultado 2012
		3320-01-0010	30,000.00		
D00461	01/07/2013	3320-01-0010	15,000.00		Ajuste de saldos pendientes contra resultado 2012
		2112-2-0084		15,000.00	
		2111-3-0065	10,500.00		Reclasificación
		1123-01-0004		10,500.00	
		8270-24-21503-1	-25,000.00		Reclasificación
		2112-2-0030	25,000.00		
		2112-2-0028	260,000.00		Reclasificación
		8270-26-31101-1	-260,000.00		
		1123-01-0008	1,600.00		Reclasificación
		2111-3-0008		1,600.00	
D00464	01/07/2013	3320-01-0010	10,000.00		Ajuste de saldos pendientes contra resultado 2012
		1125-02		10,000.00	
D00513	01/07/2013	2117-2-0009		534.00	Contra resultado de 2011

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Póliza Fecha	Cuenta	Importe (\$)		Comentarios
			Cargos	Abonos	
D00788	13/11/2013	2117-1-0014		2,500.00	
		2117-1-0016		740.00	
		2117-1-0003		8,353.85	
		2117-1-0004		9,800.00	
		3320-01-0009	21,952.85		
		2117-1-0005		25.00	
		1222-01-0114	100.00		Ajuste de saldos pendientes contra resultado 2012
		3320-01-0010		100.00	
		1123-01-0006	1,000.00		
		3320-01-0010		1,000.00	
		2119-1-0009		303.30	
		3320-01-0010	303.30		
		2119-1-0011		381.05	
		3320-01-0010	381.05		
		2119-1-0013		4,670.26	
		3320-01-0010	4,670.26		
		2119-1-0015		0.60	
		3320-01-0010	0.60		
		3320-01-0010	15.82		
		2119-1-0017		15.82	
		2119-1-0018		433.95	
		3320-01-0010	433.95		
		3320-01-0010	324.66		
		2119-1-0019		324.66	
		2119-1-0020		300.80	
		3320-01-0010	300.80		
		3320-01-0010	135.33		
		2119-1-0021		135.33	
		2119-1-0022		113.57	
		3320-01-0010	113.57		
		2111-3-0113	1,573.76		
		2119-1-0078		1,573.76	
		suma	98,405.95	98,405.95	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41 segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$98,405.95 (noventa y ocho mil cuatrocientos cinco pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41 segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$98,405.95 (noventa y ocho mil cuatrocientos cinco pesos 95/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12

Del análisis a la cuenta «1123-02-0001» denominada «*Crédito al salario 2012*», se detectó que no ha sido compensado el saldo registrado en esta cuenta por \$334,897.50 (trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 50/100 moneda nacional), contra los impuestos a pagar por salarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos octavo, fracción I, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

Del análisis realizado a la cuenta «1111-02» denominada «*Fondo ejercicios anteriores*» y del seguimiento de observaciones, se detectó que dicha cuenta refleja un saldo proveniente de ejercicios anteriores por \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que no tuvo movimiento durante el ejercicio fiscal 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXV, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12

Del análisis del activo y de la revisión de la cuenta contable «1111-01» denominado «Caja», se detectó que no se depositaron ingresos recaudados en el ejercicio 2013 por \$172,333.94 (ciento setenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos 94/100 moneda nacional), correspondientes a las siguientes pólizas.

Fecha	Numero	Importe (\$)
11/04/2013	I00143	41,316.93
15/04/2013	I00145	17,906.16
16/04/2013	I00146	1,736.31
17/04/2013	I00147	860.05
18/04/2013	I00148	3,901.92
26/04/2013	I00154	7,316.14
13/05/2013	I00189	2,500.00
13/06/2013	I00236	5,000.00
14/06/2013	I00237	5,000.00
17/06/2013	I00241	2,434.11
24/06/2013	I00243	37,335.92
26/06/2013	I00245	1,170.00
28/06/2013	I00247	6,000.00
03/09/2013	I00372	8,328.75
03/09/2013	I00373	17,589.95
04/09/2013	I00374	10,812.71
04/09/2013	I00375	3,124.99
Sumas		172,333.94

Adicional a ello, en las siguientes pólizas se registraron abonos por \$185,993.55 (ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos 55/100 moneda nacional) contra la cuenta 2119-1-0007 a nombre del tesorero municipal, sin anexar la comprobación y justificación correspondiente.

Fecha	Póliza	
	Número	Importe
01/02/2013	D00117	14,503.87
03/05/2013	D00323	67,187.02
01/12/2013	D00896	104,302.66
Suma		185,993.55

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41 segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXXVII, XXIX XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$185,993.55 (ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones I, III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$185,993.55 (ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos 55/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

Del análisis del activo, y de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/883/2013 de fecha 04 de agosto de 2014, se detectó que el ayuntamiento no acreditó que los estados financieros reflejaron la situación financiera real del ayuntamiento con relación a las siguientes cuentas de bancos.

Cuenta	Importe (\$)
1112-01-0008	250,000.00
1112-01-0009	268.59
1112-01-0010	1,452,870.00
1112-01-0014	2,408.05
1112-01-0015	36,762.01
1112-01-0020	1,429,787.00
1112-01-0026	867.18
1112-01-0027	1,095.32
1112-02-0001	12.44
1112-02-0005	866.71
1112-03-0002	10,000.00
Suma	3,184,937.30

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 17, 22,42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V que contiene las

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, 3) Relevancia, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12

Del análisis del activo y de las siguientes cuentas contables, se detectó que se libraron cheques sin tener suficiencia de recursos, afectando así la correcta revelación de la situación financiera que guarda el ayuntamiento.

Cuenta		Importe (\$)			
Número	Descripción	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
1112-01-0001	BANAMEX GTO. CORRIENTE 5328426	-2,083,797.34	87,165,312.15	89,418,130.39	-169,020.90
1112-02-0002	ZOFEMAT 70% 5304209	62,943.26	2,658,291.04	2,685,152.87	-17,380.09

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 17, 22,42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, 3) Relevancia, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

Del análisis a las cuentas de deudores diversos por cobrar a largo plazo y de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/883/2013 de fecha 04 de agosto de 2014, se detectó que las siguientes cuentas reflejan saldos de naturaleza contraria por recuperaciones superiores a los adeudos registrados en ejercicios anteriores por \$2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Cuenta	Saldo final (\$)
1222-01-0005	- 1,500.00
1222-01-0007	- 950.00
Sumas	- 2,450.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

Del análisis a la cuenta «1123-01-0022» de gastos a comprobar y de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/883/2014 de fecha 04 de agosto de 2014, se detectó que mediante las pólizas relacionadas a continuación, se registra la cancelación de adeudos por \$194,823.41 (ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos 41/100 moneda nacional), contra la cuenta acreedora «2119-1-0007» sin anexar la documentación comprobatoria y justificatoria.

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
15/01/2013	D00002	52,850.19
02/10/2013	D00688	30,000.00
01/11/2013	D00802	95,961.34
31/12/2013	D00876	16,011.88
	Suma	194,823.41

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Adicional a ello con la póliza D00210, de fecha 19 de abril de 2013, se registra contablemente un depósito por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual no fue proporcionada para corroborar el depósito, y que el mismo corresponde al deudor registrado en esta cuenta.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$199,823.41 (ciento noventa y nueve mil ochocientos veintitrés pesos 41/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XXIV de la ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$199,823.41 (ciento noventa y nueve mil ochocientos veintitrés pesos 41/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12

De la revisión de los estados financieros y de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/883/2013 de fecha 04 de agosto de 2014, se detectó que no se recuperaron totalmente adeudos por préstamos otorgados en el ejercicio 2013, por \$9,305.00 (nueve mil trescientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, el ayuntamiento no cuenta con los pagarés que garanticen el pago de los préstamos.

Póliza		Importe (\$)		
Fecha	Número	Préstamo	Abonos	Saldo
		1123-01-0066		
14/06/2013	E01064	500.00		500.00
01/08/2013	D00536		250.00	250.00
Sumas		500.00	250.00	
		1123-01-0064		
03/04/2013	E00632	1,055.00		1,055.00
15/04/2013	E00662		500.00	555.00
30/04/2013	E00715		250.00	255.00
14/05/2013	E00921		250.00	55.00
Sumas		1,055.00	1,000.00	
		1123-01-0068		

Póliza		Préstamo	Importe (\$)	
Fecha	Número		Abonos	Saldo
07/06/2013	E01024	20,000.00		20,000.00
15/07/2013	E01321		1,000.00	19,000.00
31/07/2013	E01355		1,000.00	18,000.00
01/08/2013	D00536		1,000.00	17,000.00
30/08/2013	E01571		1,000.00	16,000.00
13/09/2013	E01703		1,000.00	15,000.00
30/09/2013	E01756		1,000.00	14,000.00
31/10/2013	E01912		1,000.00	13,000.00
31/10/2013	E01921		1,000.00	12,000.00
15/11/2013	D00738		1,000.00	11,000.00
29/11/2013	E02150		1,000.00	10,000.00
16/12/2013	E02374		1,000.00	9,000.00
Sumas		20,000.00	11,000.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 15, fracciones I y III, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,305.00 (nueve mil trescientos cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$9,305.00 (nueve mil trescientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

Del análisis realizado a los estados financieros, al auxiliar contable de las siguientes cuentas y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio TES/0603/2014 del 13 de junio de 2014, se detectaron registros por anticipos otorgados en ejercicios anteriores por \$1,789,240.86 (un millón setecientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 86/100 moneda nacional), de los cuales, no se acreditó que se efectuaran gestiones para su recuperación, dicho saldo se integra como sigue:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Anticipos(\$)
1131-01-0001	30,000.00
1131-01-0005	826.58
1131-01-0006	16,824.50
1131-02-0001	1,000.00
1131-02-0002	49,029.28
1131-02-0003	10,000.00
1131-02-0004	5,000.00
1131-02-0005	118,000.00
1131-02-0006	1,500.00
1131-02-0007	5,667.20
1131-02-0008	0.01
1131-02-0009	6,000.00
1131-02-0010	26,936.00
1131-02-0011	5,031.25
1131-02-0012	2,500.16
1131-02-0013	2,000.00
1131-02-0014	42,848.70
1131-02-0015	1,000.00
1131-02-0016	854.43
1131-02-0017	8,722.75
1131-02-0018	1,455,500.00
Suma	1,789,240.86

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXXII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, XIV y XV, de la Ley del Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

Del análisis del pasivo, de las siguientes cuentas y del oficio MSB/CM/876/2014 del 31 de julio de 2014, se detectó que se tienen adeudos pendientes de cubrir a proveedores procedentes de ejercicios anteriores por \$3,596,663.70 (tres millones quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 70/100 moneda nacional); comprometiendo el recurso de ejercicios anteriores.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Saldo (\$)
2112-1-0001	1,059,082.62
2112-1-0004	5,000.00
2112-1-0006	4,820.00
2112-1-0011	9,003.00
2112-1-0012	1,035.00
2112-1-0013	1,102.50
2112-1-0014	2,944.00
2112-1-0017	2,301.28
2112-1-0018	696.00
2112-1-0019	1,567.42
2112-1-0020	5,818.99
2112-1-0021	0.08
2112-1-0022	7,772.00
2112-1-0023	2,500.00
2112-1-0024	7,089.00
2112-1-0025	27,268.02
2112-1-0026	1,257.17
2112-1-0027	3,486.00
2112-1-0028	22,890.87
2112-1-0029	2,116.00
2112-1-0030	4,032.70
2112-1-0031	3,974.00
2112-1-0032	15,919.20
2112-1-0033	5,465.00
2112-1-0034	4,275.03
2112-1-0035	43,605.80
2112-1-0037	9,599.30
2112-1-0038	194,542.58
2112-1-0039	1,545.00
2112-1-0040	100,000.00
2112-1-0041	397.00
2112-1-0042	1,880.00
2112-1-0043	3,968.52
2112-1-0044	5,440.00
2112-1-0045	2,500.00
2112-1-0046	805.00
2112-1-0047	19,200.00
2112-1-0049	1,685.87
2112-1-0050	29,413.28
2112-1-0051	38,015.00
2112-1-0052	7,620.19
2112-1-0053	75,000.00
2112-1-0054	13,967.50
2112-1-0055	10,830.01
2112-1-0056	126,311.21
2112-1-0057	4,350.00
2112-1-0058	8,286.40
2112-1-0059	8,409.53
2112-1-0060	1,472.45
2112-1-0061	19,102.88
2112-1-0062	5,200.00
2112-1-0063	165,972.40
2112-1-0065	50,000.00
2112-1-0067	48,035.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Saldo (\$)
2112-1-0068	11,600.00
2112-1-0069	1,273.68
2112-1-0071	1,672.00
2112-1-0072	834,221.36
2112-1-0073	10,000.00
2112-2-0002	2,978.00
2112-2-0004	92,800.00
2112-2-0005	7,420.00
2112-2-0006	28,750.00
2112-2-0007	4,692.50
2112-2-0010	6,264.00
2112-2-0013	46,414.00
2112-2-0014	27,600.00
2112-2-0015	15,980.40
2112-2-0019	560.00
2112-2-0021	30,473.16
2112-2-0022	14,013.97
2112-2-0023	63,800.00
2112-2-0025	39,753.20
2112-2-0027	24,276.03
2112-2-0029	20,660.00
2112-2-0032	4,972.00
2112-2-0033	650.01
2112-2-0035	9,468.00
2112-2-0037	9,982.92
2112-2-0045	230.00
2112-2-0046	2,000.00
2112-2-0054	1,200.00
2112-2-0064	300.00
2112-2-0069	16,008.00
2112-2-0074	3,097.20
2112-2-0075	56.80
2112-2-0078	3,069.00
2112-2-0079	2,008.08
2112-2-0080	930.00
2112-2-0082	2,552.00
2112-2-0086	190.00
2112-2-0088	770.00
2112-2-0090	11,164.10
2112-2-0094	2,000.00
2112-2-0096	18,040.00
2112-2-0103	1,732.00
2112-2-0111	8,868.49
2112-2-0115	1,022.00
2112-2-0117	400.00
2112-2-0121	12,180.00
Suma	3,596,663.70

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12

De la revisión a los estados financieros, a la cuenta contable «2112-03» denominada «Derechos de agua por pagar», y de la información proporcionada mediante oficio número MSB/CM/876/2014, de fecha 31 de julio de 2014, se detectó que no se han cubierto a CONAGUA la cantidad de \$2,649,813.00 (dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos trece pesos 00/100 moneda nacional), aunado a ello, en las cuentas bancarias no existe recurso disponible para su entero.

Cuenta Póliza	Importe (\$)	
	Abono	Saldo (\$)
2112-3-0001		
Saldo Inicial		1,993,088.00
D00190	104,261.00	2,097,349.00
D00430	104,261.00	2,201,610.00
D00631	104,261.00	2,305,871.00
Sumas	312,783.00	
2112-3-0002		
Saldo Inicial		19,681.00
D00190	472.00	20,153.00
D00430	472.00	20,625.00
D00631	472.00	21,097.00
Sumas	1,416.00	
2112-3-0003		
Saldo Inicial		9,086.00
D00190	1,568.00	10,654.00
D00430	1,568.00	12,222.00
D00631	1,568.00	13,790.00
Sumas	4,704.00	
2112-3-0004		
Saldo Inicial		6,787.00
D00190	1,171.00	7,958.00
D00430	1,171.00	9,129.00
D00631	1,171.00	10,300.00
Sumas	3,513.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Póliza	Importe (\$)	
	Abono	Saldo (\$)
2112-3-0005		
Saldo Inicial		61,939.00
D00190	5,681.00	67,620.00
D00430	5,681.00	73,301.00
D00631	5,681.00	78,982.00
Sumas	17,043.00	
2112-3-0006		
Saldo Inicial		187,667.00
D00190	10,702.00	198,369.00
D00430	10,702.00	209,071.00
D00631	10,702.00	219,773.00
Sumas	32,106.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones XVIII y XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12

Del análisis de las siguientes cuentas y de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/876/2014 de fecha 31 de julio de 2014, se detectó que el ayuntamiento no enteró al Servicio de Administración Tributaria de las retenciones hechas a los trabajadores por un monto de \$6,580,747.50 (seis millones quinientos ochenta mil setecientos cuarenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), sin considerar diciembre, debido a que se enteró en enero del siguiente año, aunado a ello, en las cuentas bancarias no existe recurso disponible para su entero.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta		Importe (\$)	
Mes	Enteros / reclasificación	Retenciones	Saldo Pendiente de Enterar
2117-01-0001 I.S.R.1RA. DE M AYO 07			
Saldo Inicial			683,972.97
Febrero		1,398.15	685,371.12
Sumas	0.00	1,398.15	
2117-01-0007 I.S.R. SEGURIDAD 1RA. DE MAYO 07			
Saldo Inicial			15,297.28
Sumas	0.00	0.00	
2117-01-0022 I.S.R. MUNICIPIO 2012			
Saldo Inicial			2,885,134.11
Enero		191,151.59	3,076,285.70
Febrero	71.68	171,333.34	3,247,547.36
Marzo		281,888.73	3,529,436.09
Abril		245,233.92	3,774,670.01
Mayo		227,233.00	4,001,903.01
Junio		292,119.46	4,294,022.47
Julio		242,208.98	4,536,231.45
Agosto		257,171.04	4,793,402.49
Septiembre		228,656.37	5,022,058.86
Octubre		228,552.68	5,250,611.54
Noviembre		229,151.77	5,479,763.31
Diciembre	179,646.00	232,276.75	5,532,394.06
Sumas	179,717.68	2,826,977.63	
2117-01-0023 I.S.R. SEGURIDAD 2012			
Saldo Inicial			326,279.93
Enero		30,270.75	356,550.68
Febrero		29,997.79	386,548.47
Marzo		29,956.86	416,505.33
Abril		14,864.19	431,369.52
Mayo		29,101.72	460,471.24
Junio		29,923.95	490,395.19
Julio		15,036.14	505,431.33
Septiembre		30,121.43	535,552.76
Octubre		29,523.95	565,076.71
Noviembre		30,182.36	595,259.07
Diciembre		29,856.20	625,115.27
Sumas	0.00	298,835.34	
Total Pendiente de Enterar			6,775,690.78

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 102, 110 fracción I, 113 y 127 párrafo último, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65 fracción X y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.13.MA.12

Del análisis a las siguientes cuentas y mediante oficio MSB/CM/876/2014 de fecha 31 de julio de 2014, se detectó que al 31 de diciembre del 2013, el Ayuntamiento continúa sin enterar al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores las retenciones efectuadas a sus trabajadores provenientes de ejercicios anteriores, por \$1,701,334.46 (un millón setecientos un mil trescientos treinta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional); aunado a ello, en las cuentas bancarias no existe recurso disponible para su entero.

Cuenta	Importe (\$) Retenciones
2117-01-0002 FONACOT 1RA. de Mayo 07	
Saldo Inicial	1,185,191.10
2117-01-0008 FONACOT Seguridad	
Saldo Inicial	497,869.51
2119-01-0001 FONACOT	
Saldo Inicial	18,273.85
Total Pendiente de Enterar	1,701,334.46

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X y 117, fracciones, XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.13.MA.12

Del análisis de las siguientes cuentas y de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/876/2014 de fecha 31 de julio de 2014, se detectó que el Ayuntamiento refleja retenciones pendientes de enterar sin movimientos durante el ejercicio 2013, provenientes de ejercicios anteriores por el concepto de pensión alimenticia por \$23,277.74 (veintitrés mil doscientos setenta y siete pesos 74/100 moneda nacional), aunado a ello, en las cuentas bancarias no existe recurso disponible para su entero.

No Cuenta/ Concepto de la cuenta	Saldo (\$) Pendiente de Enterar
2117-01-0006 Pensión Alimenticia	
Saldo inicial	11,887.22
2117-01-0009 Pensión Seguridad	
Saldo inicial	1,940.52
2117-01-0009 Pensión Seguridad	
Saldo inicial	9,450.00
Suma	23,277.74

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.13.MA.12

Del análisis del pasivo y de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/876/2014 de fecha 31 de julio de 2014, se detectó que se tiene retenciones por pagar efectuadas a sus trabajadores, provenientes de ejercicios anteriores por \$1,461,363.34 (un millón cuatrocientos sesenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 34/100 moneda nacional), sin movimientos durante el ejercicio 2013, aunado a ello, en las cuentas bancarias no existe recurso disponible para su entero.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-1-0013	Aportación voluntaria de confianza	283,054.00
2117-1-0018	Descuento sindical	4,000.00
2117-1-0019	Fiesta	31,432.00
2117-2-0008	Descuentos por pagar varios	37,906.28
2117-01-0017	Crédito quince	1,104,971.06
Suma		1,461,363.34

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXX y, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.13.MA.12

Del análisis del pasivo y del seguimiento de observaciones, se detectó que las siguientes cuentas contables tienen saldos por prestaciones pendientes de enterar procedentes de ejercicios anteriores por \$325,997.42 (trescientos veinticinco mil novecientos noventa y siete pesos 42/100 moneda nacional), aunado a ello, en las cuentas bancarias no existe recurso disponible para su entero.

Cuenta	Concepto	Monto (\$)
2117-02-0004	Sueldos Por Pagar 1-/02	99,648.56
2117-02-0005	Sueldos Por Pagar Regidores 2da. Mzo 11	40,680.26
2117-02-0006	Sueldos Por Pagar 2da. Enero/08	185,668.49
2117-02-0007	Sueldos Por Pagar Ene/2009 La 5	0.11
	Suma	325,997.42

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.13.MA.12

Del análisis a la cuenta «2117-02-0001» denominada «I.M.S.S.» y de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/876/2014 de fecha 31 de julio de 2014, se detectó un saldo pendiente de enterar por las retenciones correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al ejercicio 2013, por \$2,614,194.14 (dos millones seiscientos catorce mil ciento noventa y cuatro pesos 14/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre ya que no se registraron retenciones, aunado a ello, en las cuentas bancarias no existe recurso disponible para su entero.

Mes	Importe (\$)		
	Retenciones	Enteros	Saldo
	Saldo inicial		3,649,432.91
Enero	410,839.61		4,060,272.52
Febrero	187,713.56		4,247,986.08
Marzo	208,687.90		4,456,673.98
Abril	411,482.54		4,868,156.52
Mayo	217,585.47		5,085,741.99
Junio	202,656.39		5,288,398.38
Agosto		1,309,729.26	3,978,669.12
Septiembre	430,504.12	611,406.25	3,797,766.99
Octubre	429,581.15	669,818.25	3,557,529.89
Noviembre	219,476.75	581,406.25	3,195,600.39
Diciembre		581,406.25	2,614,194.14
	2,718,527.49	3,753,766.26	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 15, fracción III, de la Ley del Seguro Social; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones II, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AGF.13.MA.12

Del análisis de la cuenta de retenciones «2117-02-0003» denominada «UAN» y de la cuenta de bancos «4213-01-006» denominada «U.A.N.», así como de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/876/2014 de fecha 31 de julio de 2014, se detectó que prevalece un saldo pendiente de enterar de las retenciones correspondientes a la Universidad Autónoma de Nayarit por \$1,165,248.67 (un millón ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 67/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre que se entera en el siguiente mes.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, de la Ley del Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit; 11, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit para el ejercicio fiscal 2013; y 54, fracciones I, II, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X y 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 10.AGF.13.MA.12

Se identificó que en la cuenta de bancos «1112-01-0004» denominada «U.A.N. 12% 5314530», fueron registrados los ingresos de las retenciones correspondientes al impuesto, por la cantidad de \$423,532.57 (cuatrocientos veintitrés mil quinientos treinta y dos pesos 57/100 moneda nacional), de los cuales se transfirieron \$414,063.39 (cuatrocientos catorce mil sesenta y tres pesos 39/100 moneda nacional) a la cuenta bancaria de gasto corriente del ayuntamiento, registradas en «1112-01-0001» denominada «Banamex Gto. Corriente 5328426» y «1112-01-0030» denominada «Banamex 238883» por lo tanto, se presume que los ingresos retenidos que debían destinarse a la Universidad Autónoma de Nayarit, se aplicaron en otros fines:

Mes	Importe (\$)		Saldo Final
	Retenciones del 12% para la UAN	Trasposos a las Cuentas de Gasto Corriente del Ayuntamiento	
Saldo Inicial			23,599.17
Enero	0.00	106,513.82	130,112.99
Febrero	164,832.57	65,392.37	30,672.79
Marzo	0.00	52,999.11	83,671.90
Abril	0.00	36,753.26	120,425.16
Mayo	0.00	25,897.03	146,322.19
Junio	168,000.00	23,440.13	1,762.32
Julio	22,500.00	21,329.25	591.57
Agosto	0.00	22,012.99	22,604.56
Septiembre	38,500.00	14,412.32	-1,483.12
Octubre	19,200.00	25,109.77	4,426.65
Noviembre	10,500.00	10,918.30	4,844.95
Diciembre		9,285.04	14,129.99
Suma	423,532.57	414,063.39	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, de la Ley del Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit; 11, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit para el ejercicio fiscal 2013; y 54, fracciones I, II, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$414,063.39 (cuatrocientos catorce mil sesenta y tres pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X y 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$414,063.39 (cuatrocientos catorce mil sesenta y tres pesos 39/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 11.AGF.13.MA.12

De la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos al Servicio de Administración Tributaria por impuestos por incumplimiento y/o extemporaneidad a requerimientos, gasto considerado como no justificado, puesto que fue originado por un incumpliendo de las obligaciones laborales; y no a actividades de la función municipal, por la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cantidad de \$67,830.00 (sesenta y siete mil ochocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), integrado de acuerdo a lo siguiente:

Póliza		Descripción				
Número	Fecha	Importe (\$)	Actualización	Recargos	Total (\$)	Comentarios
D00862	04/12/2013	89,894.00	1,870.00	10,734.00	12,604.00	Declaración Dic_2012
D00871	04/12/2013	89,752.00	1,617.00	10,198.00	11,815.00	Declaración Ene_2013
			1,922.00	9,284.00	11,206.00	Declaración Feb_2013
			610.00	8,121.00	8,731.00	Declaración Mzo_2013
			1,330.00	15,133.00	16,463.00	Declaración Abr_2013
			807.00	6,204.00	7,011.00	Declaración May_2013
			Suma		67,830.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$67,830.00 (sesenta y siete mil ochocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$67,830.00 (sesenta y siete mil ochocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 12.AGF.13.MA.12

Del análisis practicado a la cuenta s «2119-1-0007», denominada «*Germán Valdez Azcona*» y de la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó la documentación que justificara el motivo que dio origen a los gastos, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal, por \$374,629.29 (trescientos setenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 29/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se expresa a continuación:

- De la revisión a la póliza D00586 del 30 de septiembre de 2013, con cargo a la partida «44101» denominada «*Auxilio a personas u hogares*», se registró un monto de \$9,949.91 (nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 91/100 moneda nacional), sin anexar la documentación que los acredite como gastos propios de la gestión pública municipal.

Aunado a lo anterior, se anexaron comprobantes que no correspondían al gasto efectuado, puesto que eran de telefonía celular:

Número	RFC	Importe sin justificar (\$)
0051	AOCE740902MWA	3,382.97
0053	AOCE740902MWA	3,183.97
0052	AOCE740902MWA	3,382.97
		9,949.91

- b) De la revisión a la póliza D00820 del 18 de diciembre de 2013, con cargo a varias partidas, se registraron gastos por la adquisición de materiales de construcción, sin anexar la documentación que acredite el uso y destino de los mismos por \$27,274.00 (veintisiete mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Factura			
Fecha	Número	RFC	Importe (\$)
03/12/2013	0067	MOSN750408MU8	1,980.00
03/12/2013	0079	MOSN750408MU8	1,900.00
11/12/2013	0082	MOSN750408MU8	1,960.00
11/12/2013	0084	MOSN750408MU8	520.00
12/12/2013	7896	AIAA8207294H3	16,304.00
18/12/2013	B 9289	WORG3712123BA	4,610.00
			27,274.00

- c) En las siguientes pólizas, con cargo a la partida «36101» denominada «*Difusión por radio, televisión y otros medios*», se registraron gastos sin anexar las ordenes de inserción, la evidencia de las publicaciones correspondientes, ni la documentación que acredite los mismos por \$64,960.00 (sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional); aunado a ello en la póliza D00591 se anexó copia simple de la factura número 152, la cual se registró en la póliza D00557

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Importe (\$)	Fecha	Número	RFC	Monto (\$)
D00628	17/09/2013	9,280.00	17/09/2013	1509	ECA0609285K9	9,280.00
D00629	17/09/2013	9,280.00	17/09/2013	1510	ECA0609285K9	9,280.00
D00470	08/07/2013	9,280.00	04/07/2013	135	CEC061108RB2	9,280.00
D00557	03/09/2013	18,560.00	03/09/2013	152	CEC061108RB2	18,560.00
D00591	03/09/2013	18,560.00	03/09/2013	152	CEC061108RB2	18,560.00
Sumas		64,960.00				64,960.00

- d) En la póliza D00679 de fecha 1 de octubre de 2013, con cargo a la partida «22105» denominada «*Productos diversos para alimentación de personas*», se registraron gastos sin anexar la documentación que acreditara el motivo que originó el gasto, por \$2,630.00 (dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Importe (\$)	Fecha	Número	RFC	Monto (\$)
D00679	01/10/2013	2,630.00	01/10/2013	4188	VIPS470307M31	1,200.00
			01/10/2013	850	SAPF630828CW7	1,430.00
Sumas		2,630.00				2,630.00

- e) En la póliza D00204 de fecha 17 de abril de 2013, con cargo a varias partidas, se registraron gastos por la adquisición de aires acondicionados y material de limpieza, de los cuales la documentación comprobatoria anexa fueron copias simples, por \$23,857.11 (veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete pesos 11/100 moneda nacional), adicional a ello, no se acredita la recepción del bien.

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Importe (\$)	Partida	Fecha	Número	RFC	Monto (\$)
D00204	17/04/2013	26,302.31	56401	08/04/2013	8207	ZECB5411109F4	12,300.00
			21601	01/04/2013	750	FCO110708MS7	11,557.11
	Sumas	26,302.31					23,857.11

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$128,671.02 (ciento veintiocho mil seiscientos setenta y un pesos 02/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$128,671.02 (ciento veintiocho mil seiscientos setenta y un pesos 02/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 13.AGF.13.MA.12

Del análisis a la cuenta «2117-2-0001», denominada «IMSS» y a las siguientes pólizas, se detectó que se registró contablemente de manera indebida, un monto de \$750,848.28 (setecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y ocho mil 28/100 moneda nacional), por actualizaciones, recargos y multas generadas por el incumplimiento en el pago de cuotas obrero-patronales.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Requerimiento de IMSS				Monto (\$)
Fecha	Número	Partida	Actualización	Recargos	Multas	Actualización Multas	
31/01/2013	D00032	34102		No anexas requerimiento de IMSS			117,382.74
28/02/2013	D00130	34102			53,632.44	249.31	53,632.44
29/03/2013	D00189	34102		No anexas requerimiento de IMSS			59,395.40
31/05/2013	D00394	14100	1,919.81	6,780.05	59,232.48	767.92	68,700.26
30/04/2013	D00261	34102		13,285.01	117,566.43		117,566.43
30/09/2013	D00630	34102	283.56	6,743.91			7,027.47
		39501					59,716.90
		34102	420.42	3,402.96			3,823.38
		39501					60,061.23
22/11/2013	D00776	34102	1,712.93	6,864.34	60,061.23	685.17	69,323.67
31/10/2013	D00675	34102	1,856.80	13,434.33			15,291.13
		39501					118,927.23
Sumas			6,193.52	50,510.60	290,492.58	1,702.40	750,848.28

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$750,848.28 (setecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracción XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$750,848.28 (setecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

El ayuntamiento no contrató deuda en el ejercicio 2013.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

De la revisión a los estados financieros y de las pólizas de ingresos, se detectó que en la cuenta «4213-01-0006» denominada «UAN», se registraron los recursos recaudados por este concepto, los cuales no representan un ingreso para el ayuntamiento, sino la retención de este impuesto para enterarlo con posterioridad, por lo que, los estados financieros no reflejaron contable y presupuestalmente la situación real del Ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 17 y 44, de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 8) Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, inciso a) Veracidad, y 3) Relevancia; y el apartado VII que contiene la Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar, cuarto párrafo inciso b), del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; fracciones V, VII, VIII, IX y X, de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXV, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

De la revisión efectuada de las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó la documentación que justifique el motivo que dio origen a los siguientes gastos, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal, lo anterior por un monto total de \$324,698.00 (trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

- a) En la póliza E01913, de fecha 28 de noviembre de 2013, con cargo a la partida «26101» denominada «Combustibles, lubricantes y aditivos», se detectó que no anexan las requisiciones u oficios de comisión que justifiquen o acrediten el consumo de combustible por \$28,050.00 (veintiocho mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, no se consideraron en las bitácoras de combustible

Fecha	Factura		Importe (\$)
	Número	RFC	
11/10/2013	CBA017968	GOC9303301F4	1,000.00
07/10/2013	CBA017892	GOC9303301F4	200.00
04/10/2013	CBA017854	GOC9303301F4	300.00
09/10/2013	17472	SOS030818KBA	300.00
26/10/2013	CBA018232	GOC9303301F4	200.00
25/10/2013	CBA018197	GOC9303301F4	300.00
19/10/2013	CBA018107	GOC9303301F4	5,000.00
23/10/2013	CBA18173	GOC9303301F4	300.00
24/10/2013	CBA018185	GOC9303301F4	1,750.00
26/10/2013	CBA018235	GOC9303301F4	1,000.00
08/10/2013	CFA008373	GOC9303301F4	500.00
26/10/2013	CBA018223	GOC9303301F4	1,500.00
27/10/2013	CBA018244	GOC9303301F4	700.00
31/10/2013	CBA018321	GOC9303301F4	2,000.00
28/10/2013	CBA018255	GOC9303301F4	1,500.00
22/10/2013	CBA018161	GOC9303301F4	2,000.00
23/10/2013	CBA018174	GOC9303301F4	500.00
19/10/2013	CBA018108	GOC9303301F4	9,000.00
	Suma		28,050.00

- b) En la póliza E01688 del 06 de septiembre de 2013, con cargo a la partida «22105» denominada «Productos diversos para alimentación de personas», se detectó que no se anexó la requisición de alimentos y/o relación de personal que los consumió por \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).
- c) En las siguientes pólizas, con cargo a la partida «34107» denominada «Intereses por créditos a corto plazo», se detectó un monto de \$161,048.00 (ciento sesenta y un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir los intereses por préstamo de acreedores, sin que justificara el gasto, con la autorización de cabildo, contrato o convenio que lo establezca.

Fecha	Póliza		Importe (\$)
	Número		
28/02/2013	E00282		13,548.00
05/03/2013	E00434		20,000.00
06/03/2013	E00445		17,500.00
06/03/2013	E00446		25,000.00
20/03/2013	E00461		17,500.00
15/03/2013	E00499		25,000.00
14/03/2013	E00552		25,000.00
01/10/2013	D00664		42,000.00
30/10/2013	E01920		17,500.00
10/30/2013	D00199		27,072.02
15/04/2013	E00761		17,500.00
	Suma		247,620.02

- d) En las siguientes pólizas, con cargo a la partida «38501» denominada «Gastos de representación», se detectó un monto de \$134,400.00 (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), por el otorgamiento de recursos, sin

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

anexar la documentación que acreditara los gastos para actividades de representación, por lo que se considera el gasto como no justificado.

Póliza		
Fecha	Número	Importe (\$)
15/03/13	E00500	10,000.00
5/04/13	E00599	10,000.00
24/07/13	E01323	24,400.00
22/08/13	E01469	5,000.00
2/08/13	E01479	80,000.00
7/10/13	E02022	5,000.00
Sumas		134,400.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; y 54, fracciones I, II, III, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$324,698.00 (trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$324,698.00 (trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12

De la revisión de la póliza D00863, del 3 de diciembre del 2013, se detectó que se realiza un pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de pago extemporáneo de las retenciones del ISR por salarios, por un monto de \$27,251.00 (veintisiete mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización

Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27,251.00 (veintisiete mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$27,251.00 (veintisiete mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

Del análisis de las siguientes cuentas y de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/876/2014 de fecha 31 de julio de 2014, se detectó que el ayuntamiento le adeuda a sus trabajadores por concepto de sueldo base y distintas prestaciones la cantidad de \$25,271,580.23 (veinticinco millones doscientos setenta y un mil quinientos ochenta peso 23/100 moneda nacional), aunado a ello, en las cuentas bancarias no existe recurso disponible para su pago.

Número	Cuenta Concepto	Saldo inicial	Importe (\$)		Saldo final
			Adeudo	Abono	
2111-3	Remuneraciones Adicionales y Especiales				
2111-3-0001		38,877.89	127,341.04	102,420.84	63,798.09
2111-3-0002		29,985.26	65,272.40	37,700.88	57,556.78
2111-3-0003		17,339.57	123,941.05	42,399.42	98,881.20
2111-3-0004		8,198.15	97,585.20	99,888.76	5,894.59
2111-3-0005		24,814.03	86,927.28	94,907.17	16,834.14
2111-3-0006		41,450.14	96,600.24	129,775.27	8,275.11
2111-3-0007		22,224.70	48,792.61	10,066.05	60,951.26
2111-3-0008		21,731.50	29,799.60	36,349.80	15,181.30
2111-3-0009		18,438.58	54,068.16	60,764.40	11,742.34
2111-3-0010		30,464.08	54,068.16	23,958.52	60,573.72
2111-3-0011		17,817.76	49,720.32	10,843.36	56,694.72
2111-3-0012		19,360.16	49,720.32	25,858.40	43,222.08
2111-3-0013		19,286.97	0.00	8,072.00	11,214.97
2111-3-0014		25,064.08	54,068.16	67,567.04	11,565.20
2111-3-0015		43,376.90	98,662.79	10,848.35	131,191.34
2111-3-0016		12,788.48	57,548.65	29,788.48	40,548.65
2111-3-0017		28,360.16	49,720.32	13,215.04	64,865.44
2111-3-0018		7,442.68	148,128.26	122,292.32	33,278.62
2111-3-0019		28,924.70	83,173.00	78,528.40	33,569.30

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta		Importe (\$)			
Número	Concepto	Saldo inicial	Adeudo	Abono	Saldo final
2111-3-0020		21,056.80	100,540.08	97,554.05	24,042.83
2111-3-0021		36,674.60	68,013.60	64,767.80	39,920.40
2111-3-0022		60,372.06	103,494.96	50,736.87	113,130.15
2111-3-0023		39,104.14	103,494.96	31,024.58	111,574.52
2111-3-0024		5,125.98	61,420.88	44,445.88	22,100.98
2111-3-0025		59,525.17	96,600.24	79,525.08	76,600.33
2111-3-0026		24,358.40	14,501.76	16,159.18	22,700.98
2111-3-0027		14,360.16	73,652.76	70,354.53	17,658.39
2111-3-0028		20,860.16	49,720.32	17,143.36	53,437.12
2111-3-0029		23,153.22	70,152.48	47,126.94	46,178.76
2111-3-0030		34,892.76	59,816.16	24,434.68	70,274.24
2111-3-0031		20,573.44	49,720.32	37,200.00	33,093.76
2111-3-0032		28,860.16	49,720.32	46,160.08	32,420.40
2111-3-0033		17,145.12	0.00	1,250.00	15,895.12
2111-3-0034		22,913.04	77,152.08	40,488.02	59,577.10
2111-3-0035		19,573.44	49,720.32	69,215.04	78.72
2111-3-0036		12,286.72	49,720.32	23,843.36	38,163.68
2111-3-0037		36,774.60	65,179.70	16,235.60	85,718.70
2111-3-0038		50,356.88	120,713.76	85,708.18	85,362.46
2111-3-0040		70,416.36	120,713.76	35,818.96	155,311.16
2111-3-0041		26,498.56	32,239.38	45,344.54	13,393.40
2111-3-0042		40,922.28	70,152.48	35,692.08	75,382.68
2111-3-0043		27,526.24	50,732.20	29,778.40	48,480.04
2111-3-0045		26,526.24	51,068.16	2,127.84	75,466.56
2111-3-0046		11,992.16	51,068.16	15,000.00	48,060.32
2111-3-0047		35,557.48	103,494.96	97,976.93	41,075.51
2111-3-0048		118,446.33	0.00	37,113.23	81,333.10
2111-3-0049		27,999.26	70,152.48	51,038.12	47,113.62
2111-3-0050		32,400.42	59,816.16	35,461.70	56,754.88
2111-3-0051		59,349.40	0.00	34,962.35	24,387.05
2111-3-0052		29,135.15	0.00	3,500.00	25,635.15
2111-3-0053		38,578.54	71,221.92	30,420.32	79,380.14
2111-3-0054		66,298.94	123,941.04	42,663.63	147,576.35
2111-3-0055		24,757.40	52,755.36	25,592.42	51,920.34
2111-3-0058		18,283.40	52,755.36	33,274.98	37,763.78
2111-3-0059		56,559.77	103,494.96	48,774.58	111,280.15
2111-3-0060		52,373.37	42,594.90	44,339.02	50,629.25
2111-3-0061		6,358.40	0.00	6,358.40	0.00
2111-3-0064		4,396.28	0.00	0.00	4,396.28
2111-3-0065		18,360.16	49,720.32	40,515.04	27,565.44
2111-3-0066		10,442.80	15,221.40	707.00	24,957.20
2111-3-0067		26,788.48	49,720.32	34,816.12	41,692.68
2111-3-0068		10,990.70	0.00	0.00	10,990.70
2111-3-0069		8,183.26	52,755.36	5,100.00	55,838.62
2111-3-0070		22,757.40	17,585.12	10,792.56	29,549.96
2111-3-0071		42,376.90	80,360.40	49,793.40	72,943.90
2111-3-0072		35,754.35	84,598.80	15,539.90	104,813.25
2111-3-0073		40,422.12	123,163.44	50,966.79	112,618.77
2111-3-0074		31,892.76	59,816.16	16,992.34	74,716.58
2111-3-0076		22,387.20	38,774.40	32,518.80	28,642.80
2111-3-0077		23,698.56	48,597.12	22,418.24	49,877.44
2111-3-0078		28,198.56	16,199.04	9,974.88	34,422.72
2111-3-0079		28,198.56	50,622.00	12,124.88	66,695.68
2111-3-0080		25,408.08	17,446.38	21,877.02	20,977.44

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta		Importe (\$)			
Número	Concepto	Saldo inicial	Adeudo	Abono	Saldo final
2111-3-0081		24,716.80	49,720.32	46,673.44	27,763.68
2111-3-0082		27,360.16	49,720.32	25,988.22	51,092.26
2111-3-0083		28,860.16	49,720.32	8,143.36	70,437.12
2111-3-0084		39,327.40	84,598.80	16,850.00	107,076.20
2111-3-0085		24,901.28	43,042.56	7,173.76	60,770.08
2111-3-0086		29,236.10	55,803.76	15,544.65	69,495.21
2111-3-0088		30,031.76	53,862.00	6,463.44	77,430.32
2111-3-0089		47,986.62	15,089.22	63,075.84	0.00
2111-3-0090		62,927.94	123,941.04	79,588.63	107,280.35
2111-3-0091		16,741.75	0.00	0.00	16,741.75
2111-3-0092		36,499.26	70,152.48	37,146.04	69,505.70
2111-3-0093		18,288.48	50,720.32	41,598.40	27,410.40
2111-3-0094		34,892.76	31,106.82	25,492.34	40,507.24
2111-3-0095		1,615.60	0.00	0.00	1,615.60
2111-3-0096		30,636.16	49,720.32	47,966.80	32,389.68
2111-3-0097		28,860.16	29,003.52	37,087.19	20,776.49
2111-3-0098		21,892.76	59,816.16	1,500.00	80,208.92
2111-3-01	SUELDOS DE CONFIANZA	2,801,850.48	12,235,998.77	8,085,049.73	6,952,799.52
2111-3-0100		11,872.06	103,494.96	58,424.58	56,942.44
2111-3-0101		34,924.70	97,585.20	50,108.51	82,401.39
2111-3-0102		18,501.76	0.00	0.00	18,501.76
2111-3-0103		13,104.85	0.00	2,198.14	10,906.71
2111-3-0104		76,473.66	103,494.98	34,849.16	145,119.48
2111-3-0105		32,400.42	44,862.12	14,992.34	62,270.20
2111-3-0106		15,681.18	0.00	0.00	15,681.18
2111-3-0107		20,771.60	38,774.40	20,483.50	39,062.50
2111-3-0108		698.14	0.00	0.00	698.14
2111-3-0109		66,427.94	123,941.04	31,871.00	158,497.98
2111-3-0110		40,180.20	80,360.40	3,500.00	117,040.60
2111-3-0111		43,528.55	80,360.40	3,500.00	120,388.95
2111-3-0112		46,876.90	80,360.40	3,500.00	123,737.30
2111-3-0113		12,149.28	0.00	2,073.76	10,075.52
2111-3-0114		24,788.48	49,720.32	2,571.68	71,937.12
2111-3-0116		43,528.55	43,528.55	56,892.05	30,165.05
2111-3-0117		2,595.03	59,816.16	31,484.68	30,926.51
2111-3-0118		40,922.28	14,615.10	2,923.02	52,614.36
2111-3-0119		38,576.04	19,198.02	26,564.67	31,209.39
2111-3-0120		4,931.06	59,816.16	50,231.56	14,515.66
2111-3-0121		36,528.55	80,360.40	32,896.80	83,992.15
2111-3-0122		6,429.34	0.00	0.00	6,429.34
2111-3-0123		8,000.00	48,000.00	20,000.00	36,000.00
2111-3-0124		29,162.84	56,608.32	78,080.40	7,690.76
2111-3-0125		5,500.00	60,000.00	58,600.00	6,900.00
2111-3-0126		28,114.96	49,911.40	68,858.80	9,167.56
2111-3-0127		20,000.00	60,000.00	36,300.00	43,700.00
2111-3-0128		8,000.00	6,000.00	10,000.00	4,000.00
2111-3-0129		10,150.00	6,000.00	10,100.00	6,050.00
2111-3-0130		24,659.20	96,000.00	27,000.00	93,659.20
2111-3-0131		33,000.00	96,000.00	39,000.00	90,000.00
2111-3-0132		33,000.00	96,000.00	44,000.00	85,000.00
2111-3-0133		29,000.00	96,000.00	89,500.00	35,500.00
2111-3-0134		2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
2111-3-0135		12,500.00	0.00	1,000.00	11,500.00
2111-3-0136		12,000.00	0.00	0.00	12,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta		Importe (\$)			
Número	Concepto	Saldo inicial	Adeudo	Abono	Saldo final
2111-3-0137		24,000.00	72,000.00	28,000.00	68,000.00
2111-3-0138		21,024.88	16,000.00	6,000.00	31,024.88
2111-3-0139		21,000.00	16,000.00	6,000.00	31,000.00
2111-3-0140		18,500.00	12,000.00	14,649.50	15,850.50
2111-3-0141		30,180.20	53,573.60	3,500.00	80,253.80
2111-3-0142		6,348.40	12,000.00	500.00	17,848.40
2111-3-0143		4,145.40	20,716.80	1,000.00	23,862.20
2111-3-0144		5,217.08	49,720.32	35,661.72	19,275.68
2111-3-0145		3,645.40	35,218.56	12,845.40	26,018.56
2111-3-0146		10,000.00	24,000.00	4,300.00	29,700.00
2111-3-0147		22,000.00	48,000.00	24,000.00	46,000.00
2111-3-0148		14,500.00	36,000.00	3,200.00	47,300.00
2111-3-0149		8,000.00	24,000.00	27,100.00	4,900.00
2111-3-0150		10,000.00	24,000.00	29,700.00	4,300.00
2111-3-0151		5,000.00	24,000.00	0.00	29,000.00
2111-3-0152		22,000.00	48,000.00	10,000.00	60,000.00
2111-3-0153		11,000.00	9,000.00	0.00	20,000.00
2111-3-0154		17,990.63	48,597.12	6,074.64	60,513.11
2111-3-0155		10,000.00	10,000.00	0.00	20,000.00
2111-3-0156		21,000.00	48,000.00	0.00	69,000.00
2111-3-0157		10,000.00	24,000.00	3,000.00	31,000.00
2111-3-0158		10,000.00	24,000.00	1,000.00	33,000.00
2111-3-0159		4,000.00	6,000.00	9,999.39	0.61
2111-3-0160		12,500.00	24,000.00	28,841.70	7,658.30
2111-3-0161		10,700.00	18,000.00	11,409.83	17,290.17
2111-3-0162		22,000.00	48,000.00	22,643.36	47,356.64
2111-3-0163		7,800.00	16,800.00	700.00	23,900.00
2111-3-0164		14,000.00	24,000.00	4,000.00	34,000.00
2111-3-0165		23,000.00	12,000.00	34,799.00	201.00
2111-3-0166		20,000.00	48,000.00	28,143.36	39,856.64
2111-3-0167		9,800.00	16,800.00	700.00	25,900.00
2111-3-0168		9,800.00	16,800.00	13,900.00	12,700.00
2111-3-0169		11,100.00	16,800.00	13,900.00	14,000.00
2111-3-0170		15,000.00	24,000.00	0.00	39,000.00
2111-3-0171		25,800.00	48,000.00	5,000.00	68,800.00
2111-3-0172		20,740.00	12,000.00	12,913.66	19,826.34
2111-3-0173		13,000.00	36,000.00	44,400.00	4,600.00
2111-3-0174		15,500.00	36,000.00	27,550.00	23,950.00
2111-3-0175		18,516.92	54,068.16	39,891.36	32,693.72
2111-3-0176		23,816.92	54,068.16	61,638.20	16,246.88
2111-3-0177		20,898.40	51,065.16	2,500.00	69,463.56
2111-3-0178		18,770.56	51,068.20	31,537.60	38,301.16
2111-3-0179		18,270.56	51,068.16	4,000.00	65,338.72
2111-3-0180		16,642.72	51,068.16	2,000.00	65,710.88
2111-3-0181		21,770.56	34,045.44	2,200.00	53,616.00
2111-3-0182		18,070.56	51,068.16	60,318.67	8,820.05
2111-3-0183		11,000.00	24,000.00	0.00	35,000.00
2111-3-0184		14,000.00	29,500.00	4,700.00	38,800.00
2111-3-0185		14,000.00	8,000.00	2,000.00	20,000.00
2111-3-0186		7,000.00	12,000.00	1,000.00	18,000.00
2111-3-0187		17,000.00	48,000.00	0.00	65,000.00
2111-3-0188		28,000.00	48,000.00	22,171.68	53,828.32
2111-3-0189		7,824.40	38,997.60	45,711.22	1,110.78
2111-3-0190		15,123.92	48,597.12	53,942.36	9,778.68

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta		Importe (\$)			
Número	Concepto	Saldo inicial	Adeudo	Abono	Saldo final
2111-3-0191		8,574.16	18,223.92	7,941.55	18,856.53
2111-3-0192		13,899.04	50,622.00	51,914.02	12,607.02
2111-3-0193		14,099.04	48,597.12	52,805.84	9,890.32
2111-3-0194		18,099.04	52,671.76	41,580.00	29,190.80
2111-3-0195		7,724.16	52,646.88	51,291.84	9,079.20
2111-3-0196		11,074.16	51,571.76	43,530.72	19,115.20
2111-3-0197		22,148.80	50,622.00	11,500.00	61,270.80
2111-3-0198		22,148.80	49,622.00	18,000.00	53,770.80
2111-3-0199		24,023.92	50,622.00	0.00	74,645.92
2111-3-0200		13,473.92	48,597.12	41,705.84	20,365.20
2111-3-0201		18,623.92	48,597.12	43,944.05	23,276.99
2111-3-0202		17,473.92	50,622.00	64,055.36	4,040.56
2111-3-0203		4,300.40	55,696.64	40,130.72	19,866.32
2111-3-0204		10,850.00	24,000.00	32,724.88	2,125.12
2111-3-0205		11,500.00	24,000.00	18,000.00	17,500.00
2111-3-0206		18,000.00	36,000.00	23,000.00	31,000.00
2111-3-0207		9,524.40	56,696.64	2,000.00	64,221.04
2111-3-0208		14,474.12	54,671.76	0.00	69,145.88
2111-3-0209		56,000.00	84,000.00	35,000.00	105,000.00
2111-3-0210		37,500.00	84,000.00	24,500.00	97,000.00
2111-3-0211		20,000.00	48,000.00	18,000.00	50,000.00
2111-3-0212		34,000.00	48,000.00	24,000.00	58,000.00
2111-3-0213		20,500.00	36,000.00	10,500.00	46,000.00
2111-3-0214		25,500.00	36,000.00	15,000.00	46,500.00
2111-3-0215		24,000.00	36,000.00	10,500.00	49,500.00
2111-3-0216		15,000.00	36,000.00	9,000.00	42,000.00
2111-3-0217		24,396.28	52,755.36	0.00	77,151.64
2111-3-0218		18,903.54	41,764.66	27,016.70	33,651.50
2111-3-0219		26,000.00	48,000.00	14,000.00	60,000.00
2111-3-0220		28,000.00	48,000.00	2,000.00	74,000.00
2111-3-0221		2,034.10	0.00	1,500.00	534.10
2111-3-0242		26,360.16	16,573.44	4,143.36	38,790.24
2111-3-0243		31,788.48	49,720.32	19,715.04	61,793.76
2111-3-0244		26,800.00	60,000.00	29,232.73	57,567.27
2111-3-0246		15,500.00	7,000.00	0.00	22,500.00
2111-3-0247		37,400.00	52,800.00	62,200.00	28,000.00
2111-3-0248		11,000.00	69,000.00	55,500.00	24,500.00
2111-3-0249		6,930.08	49,720.32	35,500.00	21,150.40
2111-3-0250		14,264.80	49,720.32	48,038.11	15,947.01
2111-3-0251		0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2111-3-0252		31,000.00	96,000.00	17,000.00	110,000.00
2111-3-0253		49,500.00	132,000.00	19,500.00	162,000.00
2111-3-0254		49,500.00	132,000.00	37,000.00	144,500.00
2111-3-0255		40,500.00	108,000.00	14,500.00	134,000.00
2111-3-0256		40,500.00	108,000.00	28,500.00	120,000.00
2111-3-0257		3,350.00	7,000.00	10,308.44	41.56
2111-3-0258		12,000.00	48,000.00	0.00	60,000.00
2111-3-0259		8,792.56	52,755.36	7,877.18	53,670.74
2111-3-0260		10,500.00	36,000.00	14,981.82	31,518.18
2111-3-0261		14,000.00	12,000.00	6,500.00	19,500.00
2111-3-0262		0.00	52,755.36	2,198.14	50,557.22
2111-3-0263		0.00	49,720.32	23,880.33	25,839.99
2111-3-0264		0.00	72,000.00	12,500.00	59,500.00
2111-3-0265		0.00	48,597.12	23,087.08	25,510.04

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta		Importe (\$)			
Número	Concepto	Saldo inicial	Adeudo	Abono	Saldo final
2111-3-0266		0.00	48,597.12	18,139.41	30,457.71
2111-3-0267		0.00	37,368.38	5,698.14	31,670.24
2111-3-0268		0.00	23,000.00	18,500.00	4,500.00
2111-3-0269		0.00	80,500.00	65,949.76	14,550.24
2111-3-0270		0.00	46,572.24	30,551.61	16,020.63
2111-3-0272		0.00	23,000.00	1,000.00	22,000.00
2111-3-0273		0.00	23,000.00	3,500.00	19,500.00
2111-3-0274		0.00	3,000.00	2,500.00	500.00
2111-3-0275		0.00	47,648.64	12,643.36	35,005.28
2111-3-0276		0.00	60,000.00	2,500.00	57,500.00
2111-3-0277		0.00	47,648.64	5,269.68	42,378.96
2111-3-0278		0.00	6,074.60	5,823.02	251.58
2111-3-0279		0.00	38,472.72	6,362.88	32,109.84
2111-3-0280		0.00	65,179.70	35,284.80	29,894.90
2111-3-0281		0.00	564,849.68	544,043.66	20,806.02
2111-3-0282		0.00	435,257.68	394,757.68	40,500.00
2111-3-0283		0.00	435,257.68	406,257.70	28,999.98
2111-3-0284		0.00	438,257.68	404,757.69	33,499.99
2111-3-0285		0.00	410,257.68	400,257.41	10,000.27
2111-3-0286		0.00	435,257.68	324,443.63	110,814.05
2111-3-0287		0.00	435,257.68	303,443.63	131,814.05
2111-3-0288		0.00	435,257.68	346,114.41	89,143.27
2111-3-0289		0.00	435,257.68	419,757.68	15,500.00
2111-3-0290		0.00	390,257.68	364,625.02	25,632.66
2111-3-0291		0.00	455,257.68	406,480.06	48,777.62
2111-3-0292		0.00	524,420.87	521,854.82	2,566.05
2111-3-0293		0.00	6,594.42	1,852.92	4,741.50
2111-3-0294		0.00	22,788.48	18,449.68	4,338.80
2111-3-0295		0.00	30,364.30	3,036.43	27,327.87
2111-3-0296		0.00	4,326.05	1,000.00	3,326.05
2111-3-0297		0.00	3,301.90	0.00	3,301.90
2111-3-0299		0.00	3,301.88	0.00	3,301.88
2111-5	Otras prestaciones sociales y económicas	629,178.70	1,308,460.00	568,273.47	1,369,365.23
2111-5-0001		22,000.00	60,000.00	30,800.00	51,200.00
2111-5-0003		3,000.00	24,000.00	7,000.00	20,000.00
2111-5-0004		8,000.00	48,000.00	31,474.51	24,525.49
2111-5-0005		26,000.00	48,000.00	46,849.84	27,150.16
2111-5-0006		26,000.00	48,000.00	43,000.00	31,000.00
2111-5-0007		9,000.00	24,000.00	10,000.00	23,000.00
2111-5-0008		28,000.00	48,000.00	4,000.00	72,000.00
2111-5-0009		7,500.00	0.00	0.00	7,500.00
2111-5-0010		11,000.00	22,000.00	2,500.00	30,500.00
2111-5-0011		15,000.00	63,000.00	28,000.00	50,000.00
2111-5-0012		10,000.00	30,000.00	5,000.00	35,000.00
2111-5-0013		19,500.00	66,000.00	57,494.05	28,005.95
2111-5-0014		15,000.00	24,000.00	3,000.00	36,000.00
2111-5-0015		5,000.00	24,000.00	17,923.22	11,076.78
2111-5-0016		15,000.00	24,000.00	1,000.00	38,000.00
2111-5-0017		14,000.00	24,000.00	6,000.00	32,000.00
2111-5-0018		8,000.00	24,000.00	3,000.00	29,000.00
2111-5-0019		30,000.00	48,000.00	51,586.30	26,413.70
2111-5-0020		18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
2111-5-0021		12,000.00	72,000.00	22,883.81	61,116.19
2111-5-0022		21,000.00	72,000.00	17,900.00	75,100.00

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta		Importe (\$)			
Número	Concepto	Saldo inicial	Adeudo	Abono	Saldo final
2111-5-0023		4,707.70	24,000.00	3,000.00	25,707.70
2111-5-0025		12,000.00	24,000.00	13,000.00	23,000.00
2111-5-0026		32,000.00	0.00	11,742.00	20,258.00
2111-5-0027		27,500.00	57,500.00	22,500.00	62,500.00
2111-5-0028		33,491.00	48,000.00	5,000.00	76,491.00
2111-5-0030		15,000.00	23,000.00	5,000.00	33,000.00
2111-5-0031		8,500.00	6,000.00	9,500.00	5,000.00
2111-5-0033		15,000.00	18,000.00	7,800.00	25,200.00
2111-5-0034		9,480.00	18,960.00	790.00	27,650.00
2111-5-0035		15,000.00	24,000.00	1,000.00	38,000.00
2111-5-0036		7,500.00	13,500.00	0.00	21,000.00
2111-5-0037		5,000.00	24,000.00	11,000.00	18,000.00
2111-5-0038		14,000.00	24,000.00	4,000.00	34,000.00
2111-5-0039		26,000.00	0.00	15,029.74	10,970.26
2111-5-0040		7,000.00	12,000.00	0.00	19,000.00
2111-5-0041		15,000.00	24,000.00	0.00	39,000.00
2111-5-0042		19,500.00	36,000.00	7,500.00	48,000.00
2111-5-0043		13,000.00	24,000.00	22,500.00	14,500.00
2111-5-0044		16,500.00	34,500.00	12,500.00	38,500.00
2111-5-0045		0.00	36,000.00	7,000.00	29,000.00
2111-5-0046		0.00	24,000.00	0.00	24,000.00
2111-5-0047		0.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00
2111-7	AGUINALDO POR PAGAR 2012	2,874,730.82	1,664,813.43	2,508,874.60	2,030,669.65
2111-7-0002		2,055,792.63	1,647,189.18	2,052,384.94	1,650,596.87
2111-7-0003		23,673.99	17,624.25	17,572.54	23,725.70
2111-7-0004		492,190.08	0.00	189,343.00	302,847.08
2111-7-0005		303,074.12	0.00	249,574.12	53,500.00
Suma		15,178,100.06	35,633,816.48	25,540,336.31	25,271,580.23

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, y 201, fracción II, inciso a, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X y 117, fracciones XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12

Del análisis de las siguientes cuentas y de la información proporcionada mediante oficio MSB/CM/876/2014 de fecha 31 de julio de 2014, se detectó que el ayuntamiento adeuda por laudos laborales la cantidad de \$20,135,103.33 (veinte millones ciento treinta y cinco mil ciento tres pesos 33/100 moneda nacional), aunado a ello, en las cuentas bancarias no existe recurso disponible para su pago.

Cuenta		Importe (\$)			
Número	Concepto	Saldo inicial	Adeudo	Abono	Saldo final
'2119-1-0088	LAUDO LABORAL 85/05	5,425,751.38	0.00	120,232.23	5,305,519.15
'2119-1-0099	LAUDO LABORAL 67/05	0.00	1,134,867.56	0.00	1,134,867.56
'2119-1-0100	LAUDO LABORAL EXP. 85/05	0.00	12,416,972.00	1,000.00	12,415,972.00
'2119-1-0101	LAUDO LABORAL EXP. 94/08	0.00	433,973.00	0.00	433,973.00
'2119-1-0102	LAUDO LABORAL EXP. 133/08	0.00	275,912.76	0.00	275,912.76
'2119-1-0103	LAUDO LABORAL EXP. 171/08	0.00	256,418.83	0.00	256,418.83
'2119-1-0104	LAUDO LABORAL EXP. 53/09	0.00	312,440.03	0.00	312,440.03
Sumas		5,425,751.38	14,830,584.18	121,232.23	20,135,103.33

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, y 201, fracción II, inciso a, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X y 117, fracciones XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12

De la revisión de las nóminas presentadas se detectó que de forma improcedente, a un regidor, durante todo el ejercicio se le pagaron las siguientes prestaciones sindicales, como trabajador sindical y como representante de la sección IX del SUTSEM de San Blas, por la cantidad de \$147,525.00 (ciento cuarenta y siete mil quinientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), importe que se integra como sigue:

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Recibo de tesorería		
Número	Fecha	Importe (\$)	Fecha	Importe (\$)	Concepto del gasto
E00058	15/01/2013	36,000.00	15/01/2013	3,600.00	Pago de compensación correspondiente a la 1ra qna. de enero 2013.
E00112	16/01/2013	1,064,474.77	15/01/2013	3,000.00	Pago de compensación (anexa convenio sin especificar clausula)
			31/01/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 2da de enero 2013.
C00037	15/02/2013	2,128,694.27	15/02/2013	3,000.00	Pago de compensación como dirigente de la sección IX del SUTSEM San Blas
			15/02/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 1ra de febrero 2013.
E00539	15/03/2013	1,379,216.97	15/03/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 1ra qna de marz_13
			15/03/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 1ra de marzo 2013.
E00550	26/03/2013	1,262,810.89	31/03/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de marz_13
E00648	15/04/2013	1,080,227.56	15/04/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 1ra qna de abr_13
			15/04/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 1ra de abril 2013.
E00719	30/04/2013	1,366,292.73	30/04/2013	3,000.00	Comp Sind estip clausula cuadragésima segunda 2da qna de abr_13
			30/04/2013	975.00	Fondo de ahorro primera quincena de abril de 2013.
E00923	31/05/2013	1,247,565.54	31/05/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de mayo_13
			31/05/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 2da qna de mayo 2013.
E00987	15/05/2013	1,129,135.02	15/05/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 1ra qna de mayo_13
			15/05/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 1ra qna de mayo_13
E01055	14/06/2013	1,121,033.28	15/06/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 1ra qna de junio_13
			15/06/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 1ra qna de junio 2013.
E01154	28/06/2013	682,739.23	30/06/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de junio_13
			15/07/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 2da qna de junio_13
			30/06/2013	10,000.00	Apoyo económico para festejo del dia del padre de Sindicalizados
E01219	24/06/2013	1,641,105.63	15/02/2013	975.00	Compensación como dirigente sección IX SUTSEM, febrero de 2013.
			28/02/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de febrero_13
E01314	15/07/2013	1,013,361.20	15/07/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de julio_13
			15/07/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 2da qna de julio_13

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza				Recibo de tesorería	
Número	Fecha	Importe (\$)	Fecha	Importe (\$)	Concepto del gasto
E01354	31/07/2013	1,676,849.02	31/07/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de julio_13
			31/07/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 2da qna de julio_13
E01458	15/08/2013	1,379,672.18	15/08/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 1ra qna de agosto_13
			15/08/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 1ra qna de agosto_13
E01571	30/08/2013	2,601,994.70	31/08/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de ago_13
			31/08/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 1ra qna de agosto 2013.
C01707	13/09/2013	1,265,351.92	15/09/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 1ra qna de sep_13
			15/09/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 1ra qna de septiembre 2013.
E01754	30/09/2013	801,098.21	30/09/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de sep_13
			30/09/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 2da qna de septiembre 2013.
E01755	30/09/2013	455,557.07	30/09/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de sep_13
			30/09/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 2da qna de septiembre 2013.
E01841	15/10/2013	1,326,444.56	15/10/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 1ra qna de oct_13
			15/10/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 1ra qna de octubre 2013.
E01898	25/10/2013	35,000.00	25/10/2013	35,000.00	Abono a sueldos y compensaciones pendientes como regidor (13402 comp extraord)
E01907	31/10/2013	1,360,639.18	31/10/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de oct_13
			31/10/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 2da qna de octubre 2013.
E02079	15/11/2013	1,306,588.01	15/11/2013	3,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 1ra qna de nov_13
			15/11/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 1ra qna de noviembre 2013.
E02148	29/11/2013	1,129,690.10	30/11/2013	4,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de oct_13
			30/11/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 1ra qna de octubre 2013.
E02290	31/12/2013	823,524.61	31/12/2013	4,000.00	Comp sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de dic_13

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Recibo de tesorería			
Número	Fecha	Importe (\$)	Fecha	Importe (\$)	Concepto del gasto
			31/12/2013	975.00	Pago de fondo de ahorro de la 2da qna de diciembre 2013.
E02224	13/12/2013	1,239,108.49	31/12/2013	1,500.00	Compensación extraordinaria 1a qna de dic_13.
			15/12/2013	4,000.00	Comp Sind estip clausula cuadragésima segunda (XLII) 2da qna de dic_13
			15/12/2013	975.00	Fondo de ahorro primera quincena de diciembre de 2013.
Suma				147,525.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 10, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$147,525.00 (ciento cuarenta y siete mil quinientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; regidor (representante de la sección IX del SUTSEM) del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$147,525.00 (ciento cuarenta y siete mil quinientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; regidor (representante de la sección IX del SUTSEM) del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.13.MA.12

De la revisión de las nóminas, así como de la plantilla de personal y la comparación contra las plazas y sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; se detectaron pagos por sueldos superiores a los autorizados con cargo a la partida 11302 denominada por \$4,920.14 (cuatro mil novecientos veinte pesos 14/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Número de empleado (partida)	Puesto	Sueldo quincenal	Importe (\$)	
Número	Fecha				Sueldo S/ Presupuesto Autorizado	Diferencia
E01201	28/06/2013	190	Serv. seg. pública	3,350.14	1,950.00	1,400.14
		212	Agente de transito	3,080.00	2,200.00	880
		229	Agente de transito	3,080.00	2,200.00	880
E01912	31/10/2013	212	Agente de transito	3,080.00	2,200.00	880
E01921	31/10/2013	212	Agente de transito	3,080.00	2,200.00	880
Sumas				15,670.14	10,750.00	4,920.14

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,920.14 (cuatro mil novecientos veinte pesos 14/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,920.14 (cuatro mil novecientos veinte pesos 14/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 5.AGF.13.MA.12

De la revisión de las nóminas, así como de la plantilla de personal y la comparación contra las plazas y sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; se detectaron pagos por sueldos de plazas no autorizadas con cargo a las partidas 11302 y 13401 por \$33,018.86 (treinta y tres mil dieciocho pesos 86/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Póliza		Número partida	Puesto	Sueldo quincenal	Importe (\$)		
Número	Fecha				Compensación	ISR	Neto a pagar
E01201	28/06/2013	232	Agente	3,156.14	260.00	114.24	3,301.90
		400	Agente	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
		S/N	Agente	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
		S/N	Agente	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
E01912	31/10/2013	232	Agente	3,156.14	260.00	114.24	3,301.90

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Número partida	Puesto	Sueldo quincenal	Importe (\$)		
Número	Fecha				Compensación	ISR	Neto a pagar
E01921	31/10/2013	400	Agente	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
		S/N	Agente	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
		232	Agente	3,156.14	260.00	114.24	3,301.90
		400	Agente	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
		S/N	Agente	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
Sumas				31,561.26	2,600.00	1,142.40	33,018.86

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, de la distribución del Presupuesto, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33,018.86 (treinta y tres mil dieciocho pesos 86/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$33,018.86 (treinta y tres mil dieciocho pesos 86/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 6.AGF.13.MA.12

Del análisis de las siguientes pólizas, se detectaron pagos por \$565,717.36 (quinientos sesenta y cinco mil setecientos diecisiete pesos 36/100 moneda nacional), por compensaciones extraordinarias no autorizadas, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Importe (\$)
15/01/2013	E00058	36,000.00
01/02/2013	E00209	25,000.00
14/02/2013	E00217	3,357.60
12/03/2013	E00469	10,000.00
26/03/2013	E00535	16,500.00
16/04/2013	E00674	6,382.50

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)
06/05/2013	E00802	10,000.00
14/05/2013	E00830	10,000.00
17/05/2013	E00902	54,000.00
24/05/2013	E00920	15,000.00
24/05/2013	E00920	35,000.00
24/05/2013	E00920	50,000.00
15/05/2013	E01007	25,000.00
10/06/2013	E01041	15,000.00
24/07/2013	E01325	45,000.00
30/08/2013	E01571	7,351.00
30/08/2013	E01571	26,204.05
05/09/2013	E01677	15,000.00
25/10/2013	E01898	35,000.00
30/10/2013	E01927	58,526.42
08/11/2013	E02048	3,500.00
08/11/2013	E02049	3,500.00
08/11/2013	E02050	3,500.00
13/12/2013	E02224	16,000.00
13/12/2013	E02224	5,000.00
13/12/2013	E02224	5,895.79
24/12/2013	E02262	10,000.00
24/12/2013	E02263	10,000.00
24/12/2013	E02264	10,000.00
Suma		565,717.36

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 201, fracción III, inciso f, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$565,717.36 (quinientos sesenta y cinco mil setecientos diecisiete pesos 36/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$565,717.36 (quinientos sesenta y cinco mil setecientos diecisiete pesos 36/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 7.AGF.13.MA.12

Del análisis de las siguientes pólizas, se detectaron pagos por \$510,898.73 (quinientos diez mil ochocientos noventa y ocho pesos 73/100 moneda nacional), para el pago de personal eventual sin estar debidamente justificado, puesto que no existieron los contratos respectivos, ni se acreditó la autorización del presidente, de acuerdo a las siguientes referencias:

Fecha	Póliza	Importe (\$)
4/01/13	E00012	5,000.00
21/01/13	E00067	10,000.00
28/01/13	E00098	6,000.00
28/02/13	E00246	4,800.00
28/02/13	E00294	800.00
19/02/13	E00338	480.00
19/02/13	E00344	24,000.00
22/02/13	E00350	1,500.00
22/03/13	E00504	2,024.88
26/03/13	E00550	8,898.93
2/04/13	E00575	17,700.00
8/04/13	E00605	27,000.00
3/04/13	E00632	2,100.00
10/04/13	E00634	480.00
15/04/13	E00648	9,847.00
17/04/13	E00652	1,500.00
29/04/13	E00687	3,240.00
30/04/13	E00719	8,898.93
19/04/13	E00732	6,000.00
15/05/13	E00867	5,000.00
15/05/13	E00871	4,000.00
17/05/13	E00886	1,889.89
31/05/13	E00923	9,245.98
15/05/13	E00986	2,100.00
15/05/13	E00987	9,245.98
3/06/13	E01010	6,800.00
6/06/13	E01022	450.00
7/06/13	E01029	200.00
10/06/13	E01042	2,024.88
11/06/13	E01044	7,700.00
14/06/13	E01055	9,245.98
17/06/13	E01068	7,500.00
18/06/13	E01079	1,625.32
19/06/13	E01086	2,500.00
19/06/13	E01088	8,900.00
28/06/13	E01202	8,898.93
1/07/13	E01226	14,698.00
2/07/13	E01231	10,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)
8/07/13	E01239	2,500.00
10/07/13	E01249	200.00
12/07/13	E01258	1,500.00
15/07/13	E01314	8,898.93
24/07/13	E01322	500.00
25/07/13	E01334	500.00
31/07/13	E01354	8,898.93
31/07/13	E01356	9,500.00
15/07/13	E01359	16,500.00
13/08/13	E01452	500.00
15/08/13	E01458	11,473.93
28/08/13	E01467	7,000.00
2/08/13	E01487	27,000.00
6/08/13	E01489	2,486.87
27/08/13	E01500	300.00
28/08/13	E01504	2,000.00
30/08/13	E01571	8,898.93
5/09/13	E01679	14,100.00
12/09/13	E01700	500.00
13/09/13	E01707	14,473.93
18/09/13	E01715	380.00
30/09/13	E01755	10,398.93
1/10/13	E01829	2,000.00
2/10/13	E01830	2,500.00
15/10/13	E01841	10,398.93
14/10/13	E01891	1,400.00
26/10/13	E01895	3,500.00
31/10/13	E01907	8,898.93
1/11/13	E02030	35,100.00
7/11/13	E02041	1,000.00
15/11/13	E02079	9,598.93
15/11/13	E02080	5,000.00
29/11/13	E02148	8,898.93
13/12/13	E02224	8,898.93
31/12/13	E02293	12,898.93
Suma		510,898.73

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$510,898.73 (quinientos diez mil ochocientos noventa y ocho pesos 73/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$510,898.73 (quinientos diez mil ochocientos noventa y ocho pesos 73/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12

De la información presentada mediante oficio MSB/CM/880/2014 del 29 de julio de 2014, se constató que durante el ejercicio 2013, no fue integrado el Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, fracción V; 25, fracciones II y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción III, inciso cc, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12

De la información presentada mediante oficio MSB/CM/880/2014 del 29 de julio de 2014, se constató que no se elaboró el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14 y 15, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 2, fracciones I, II y III, 14

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

párrafo último y 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12

Del análisis del control interno municipal a través de la aplicación del cuestionario de evaluación administrativa que se registra en las cédulas de trabajo, se obtuvo la calificación de los tres principales rubros, cuyos resultados se plasman en la siguiente tabla:

ANÁLISIS DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL CUENTA PÚBLICA 2013 AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT	
Concepto	Porcentaje
1.-Dirección de la Institución	59.0 %
Proceso de Planeación	71.9 %
Aspectos Legales y Normativos	61.8 %
Proceso de Organización y Gestión	26.8 %
2.- Eficiencia Financiera	57.1%
Estructura Financiera	52.0%
Gestión para Resultados	62.2%
3.- Eficiencia Administrativa	49.0 %
Eficiencia Administrativa	49.0 %

FUENTE: Evaluación del control interno 2013

Los resultados obtenidos no son satisfactorios para aprobar el desempeño municipal de acuerdo a los parámetros aceptables. La información obtenida nos permite conocer algunos aspectos relevantes para determinar sus fortalezas y debilidades entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 se encuentra alineado al Plan estatal y Nacional de Desarrollo, definiendo la misión, visión y valores municipales; para su elaboración fue importante la participación los sectores sociales.
- El Presupuesto de Egresos 2013 se elaboró con enfoque a resultados, contiene objetivos e indicadores de gestión, su formulación se realizó de acuerdo al techo financiero de la Ley de Ingresos.
- En el ejercicio fiscal se llevaron a cabo los procedimientos para realizar el Presupuesto Basado en Resultados.

- Implementación de procedimientos en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Debilidades

- No cuenta con manuales de los procesos de organización y gestión.
- No cuenta con los controles suficientes para que las líneas de acción sean vinculadas a los objetivos estratégicos municipales.
- Existe un resultado deficiente respecto de los indicadores de deuda, flexibilidad, sostenibilidad e independencia financiera.
- No se cuenta con controles internos adecuados para medir el impacto de las acciones municipales, así como los objetivos del municipio.
- El ayuntamiento no ha realizado evaluaciones a las políticas públicas del municipio.
- Es negativo el impacto social de la ciudadanía municipal.

De acuerdo a la metodología aplicada el resultado de la evaluación administrativa el Ayuntamiento tiene una calificación del 55.0% lo que nos indica un deficiente control interno, no obstante que existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales, la normativa y el impacto positivo en la ciudadanía. El detalle de la calificación se registra en la siguiente tabla.

Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Dirección de la Institución	100	40.0%	59.0	23.6
Eficiencia Financiera	100	25.0%	57.1	14.3
Eficiencia Administrativa	100	35.0%	49.0	17.2
Total	300	100.0%	165.1	55.0

FUENTE: Evaluación del control interno 2013

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 3 fracción III, 4 fracción X, 109, 118, 119 fracciones I, II y XVI, 221 y 224 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracciones I, II y XXXIII, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 21, 45 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 109, 114 fracción IX y 119 fracciones I y II, 218, 225, 226 y 227 último párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; elaborar los manuales de procedimientos y diagramas de flujo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

que ayuden a identificar las funciones administrativas en las que permitan conocer de forma clara y eficaz las funciones de las diferentes áreas de aplicación y las políticas de operación de la administración, así como la implementación de estrategias con las cuales se obtenga una evaluación positiva sobre los indicadores financieros, debiendo remitir copia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12

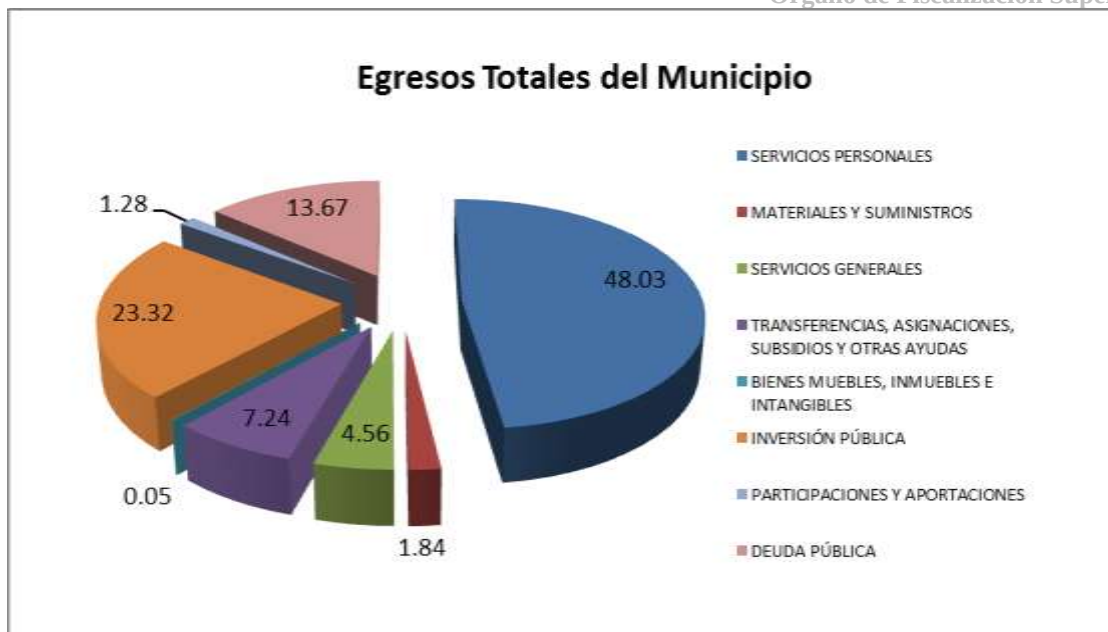
Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos registrado en la cuenta pública se determinaron diferencias en relación al presupuesto original, ya que los ejecutores del gasto no se sujetaron a los montos autorizados inicialmente; tal como lo muestra la tabla siguiente; el presupuesto de egresos tuvo un incremento del 14.8%, la partida que registran la variación más significativa es la de inversión Pública con un incremento del 346.7%.

Las partidas de mayor peso en referencia del total de los recursos, son servicios personales con el 48.03%, seguida de inversión pública con el 23.32% y en tercer lugar, Deuda Pública con el 13.67%. Los datos señalados se registran en la siguiente tabla y la gráfica.

ANÁLISIS DE EGRESOS CUENTA PÚBLICA 2013 AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT

Concepto Del Gasto	Presupuesto De Egresos \$	Presupuesto Modificado \$	Diferencia %	Presupuesto Ejercido \$	Diferencia %	Destino Recurso %
Servicios Personales	59,334,855.0	58,831,482.0	-0.8	90,397,583.2	53.6	48.0
Materiales y Suministros	5,920,416.5	3,298,169.3	-44.2	3,468,519.5	5.1	1.8
Servicios Generales	8,320,559.0	5,251,931.3	-36.8	8,580,194.7	63.3	4.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras						
Ayudas	72,500.0	6,829,277.9	9,319.6	13,633,984.5	99.6	7.2
Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	2,326,364.5	81,530.0	-96.5	100,450.0	23.2	0.0
Inversión Pública	9,642,561.0	43,082,335.4	346.7	43,899,074.8	1.9	23.3
Participaciones y Aportaciones	18,750,003.0	2,407,292.0	-87.1	2,407,292.0	0.0	1.2
Deuda Pública	16,015,197.0	18,454,938.3	15.2	25,722,869.8	39.3	13.6
TOTAL	\$120,382,456.0	\$138,236,956.5	14.8%	\$188,209,968.7	36.1%	100.0%

FUENTE: Estados Financieros 2013 Presupuesto de Egresos del Municipio de San Blas, Nayarit.



Se observa al Ayuntamiento la falta información sobre los modificaciones presupuestales de las siguientes partidas: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con el 99.6%, Servicios Generales con el 63.3% y Servicios Personales con el 53.6%, lo que genera para las finanzas un déficit presupuestario lo que obliga el uso de financiamientos externos en detrimento de la hacienda municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, 6, 15 fracción VI, 23, 31, 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a, 118, 197, 198, 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: síndico municipal; tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracciones I y II, 115, 117 fracciones I, II, XIX y XX, 119 fracciones I y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; implementar acciones y estrategias que le permita hacer más eficiente la presupuestación de los recursos y evitar diferencias en los importes publicado, modificado y ejercido, asimismo en su caso presentar las autorizaciones que justifiquen las modificaciones presupuestales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

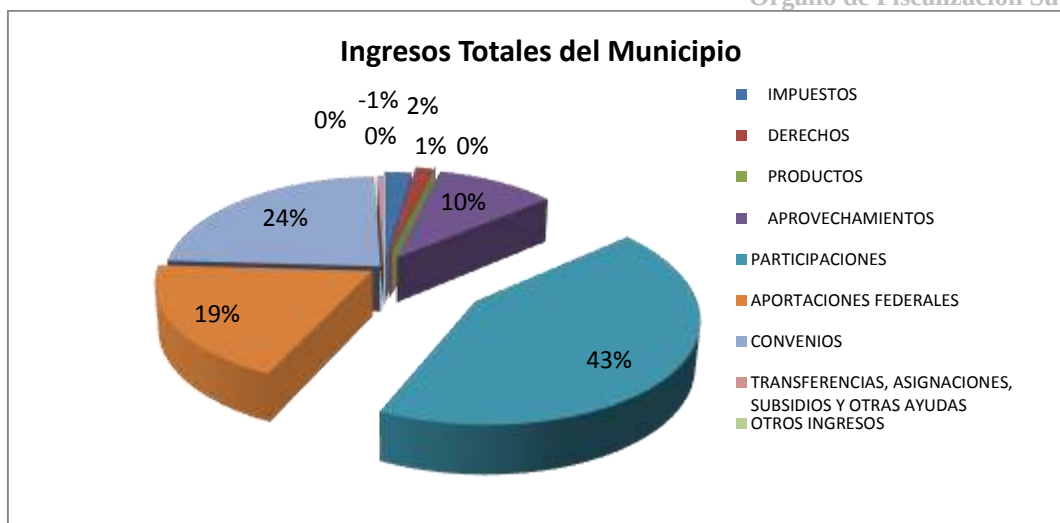
La Ley de ingresos estimó la captación de \$120,382,456.00 (ciento veinte millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) como techo financiero. Los ingresos obtenidos presentan un monto mayor del 35.6% al estimado, por un aumento en el rubro de Convenios, estos no se pueden determinar ya que están en función de las negociaciones que se realicen con la Federación durante el ejercicio.

Respecto a la composición de sus ingresos los de mayor relevancia son los siguientes: Participaciones con \$70,948,464.97 (setenta millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 97/100 moneda nacional) representando el 43.4% del total de los recursos recibidos, seguido por Convenios con \$ 38,849,053.92 (treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 92/100 moneda nacional) representando el 23.8%. Los detalles se registran en la siguiente tabla.

ANÁLISIS DE INGRESOS CUENTA PÚBLICA 2013 AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT				
Concepto	Ley De Ingresos Publicado \$	Ingresos Recaudados \$	Diferencia %	Ingresos Recaudado %
Ingresos Propios	10,511,730.00	23,112,277.00	119.8%	14.1%
Impuestos	7,712,696.00	3,785,322.00	-50.9%	2.3%
Derechos	1,967,230.00	2,424,004.00	23.2%	1.4%
Productos	66,000.00	23,700.00	-64.0%	0.0%
Aprovechamientos	765,804.00	16,879,250.90	2104.1%	10.3%
Participaciones	67,831,000.00	70,948,464.90	4.6%	43.4%
Aportaciones Federales	30,272,000.00	31,188,434.50	3.0%	19.1%
Convenios	7,000,004.00	38,849,053.90	454.9%	23.8%
Transferencias, Asignacionesy Subsidios	0.00	-895,778.80	100.0%	-0.5%
Otros Ingresos	1,000,000.00	0.00	-100.0%	0.0%
Otros Organismos Municipales	3,767,722.00	0.00	-100.0%	0.0%
Total	\$120,382,456.00	\$163,202,451.60	35.5%	100.0%

FUENTE:: Estados Financieros 2013 Ley de Ingresos del Municipio de San Blas, Nayarit.

A continuación se presenta gráficamente la composición de los ingresos obtenidos del municipio en el ejercicio 2013; como es Participaciones con el 43.4% y Convenios con el 23.8% que muestra el grado de dependencia del financiamiento externo y los recursos federales.



FUENTE: Cuenta Pública, Ley de Ingresos 2013

El Ayuntamiento recaudó por concepto de ingresos propios \$23,112,277.0 (veintitrés millones ciento doce mil doscientos setenta y siete pesos 07/100 moneda nacional), que representa un aumento con respecto al ejercicio 2012 del 210.7%.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS PROPIOS					
Concepto	recaudación 2012 \$	recaudación 2013 \$	monto	variación \$	% variación
Impuestos	3,879,403.4	3,785,322.0	-94,081.4	-2.4%	
Derechos	1,845,881.4	2,424,004.0	578,122.6	31.3%	
Productos	706.8	23,700.0	22,993.1	3252.7%	
Aprovechamientos	1,711,955.2	16,879,250.9	15,167,295.7	885.9%	
Total Ingresos Propios	\$7,437,946.9	\$23,112,277.0	\$15,674,330.1	210.7%	

Fuente: Cuenta Pública, Ley de Ingresos 2013

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4 fracciones IV, VIII, 61 fracción II inciso f, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a, 118, 119 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12

Se evaluó el desempeño financiero municipal con base a los siguientes indicadores financieros y presupuestales registrados en la parte inferior, para en función de parámetros determinados por la USAID e ICMA, y por la media estatal de los veinte municipios como única referencia disponible; realizar una evaluación cuyos resultados se presentan en el apartado de interpretación.

- Se evaluó el desempeño municipal mediante la aplicación de indicadores financieros y presupuestales, cuyos resultados permitieron identificar fortalezas y debilidades de las políticas públicas implementadas en la hacienda municipal para acceder a una administración

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.

- En el análisis de los indicadores financieros se determinaron insuficiencias y debilidades y su evaluación se presenta en el apartado de interpretación de resultados que se presentan en cuadro de Indicadores de desempeño municipal presentados en el cuadro de la parte inferior.

Se observan los indicadores no aceptables:

Interpretación de resultados del diagnóstico financiero

1. Gestión Financiera

1.1.- Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.0 veces su pasivo. El Ayuntamiento cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.1 veces su pasivo. El promedio ajustado de los Ayuntamientos a nivel estatal es de 1.0 lo que nos indica que el Ayuntamiento no cuenta con capacidad para hacer frente a sus compromisos de corto plazo. No aceptable.

1.2.- Indicador de solvencia: El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35.0%. El indicador del Ayuntamiento es de 81.4% para el ejercicio 2013, este indicador es no aceptable. El promedio estatal es de 46.6% lo que muestra que la liquidez del municipio es igualmente no aceptable.

1.3.- Resultado financiero: Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el Ayuntamiento; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.0 y 1.1. El resultado de 0.8 nos muestra el desequilibrio financiero. Resultado No aceptable; de igual forma es no aceptable con relación al promedio estatal cuyo resultado es de 5.5.

2.- Política recaudatoria

2.1.- Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje del municipio en 2013 fue de 14.2% el resultado es aceptable y evidencia que el Ayuntamiento no recauda recursos suficientes que le den solvencia financiera, promedio estatal que fue de 9.7%, resultado aceptable.

2.2.- Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el municipio percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2013 es de 16.4% el porcentaje del municipio es aceptable considerando que la media estatal en el ejercicio 2013 fue de 34.2%, el municipio no se encuentra bien posicionado.

2.3- Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): En el ejercicio 2013 la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$55.77 (cincuenta y cinco pesos 77/100 moneda nacional); el promedio

estatal ajustado \$119.91 (ciento diecinueve pesos, 91/100 moneda nacional) el municipio no supera al estatal. Resultado no aceptable.

2.4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador nos muestra la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial, las expectativas del cobro en el ejercicio fiscal alcanza el 71.5% que nos muestran que se alcanzaron las expectativas de ingresos, el promedio estatal fue 63.9% el municipio se encuentra bien posicionado.

2.5.- Recaudación anual per. Cápita (agua potable): En el municipio la recaudación anual fue de \$41.43 (cuarenta y un pesos 43/100 moneda nacional); monto mal posicionado respecto al promedio estatal que fue de \$57.37 (cincuenta y siete pesos 37/100 moneda nacional), resultado aceptable.

3.- Política del Gasto

3.1.- Eficiencia del destino del recurso: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente tomando como parámetro el total de población municipal, el monto fue en el 2013 de \$2,692.03 (dos mil seiscientos noventa y dos pesos 03/100, moneda nacional). El municipio se encuentra bien posicionado ya que el promedio estatal es de \$2,534.14 (dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional).

3.2.- Dependencia Financiera: Este indicador nos muestra la dependencia del Ayuntamiento de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del Ayuntamiento en el ejercicio 2013 fue de 27.9%, el municipio depende de las participaciones federales para la prestación de los servicios municipales. La media estatal en el ejercicio 2013 es 37.5%, el municipio se encuentra bien posicionado, resultado aceptable.

3.3.- Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del Ayuntamiento. El indicador en el 2013 es de 55.4%, el promedio estatal es de 36.3%. Resultado no aceptable.

3.4.- Gestión de nómina: El indicador nos permite conocer el grado de desviación de los recursos presupuestados en servicios personales, el parámetro aceptable se encuentra en los rangos de 0.9 y 1.0 veces. El resultado municipal de 1.5 no se encuentra dentro de los parámetros aceptables. Resultado no aceptable.

3.5.- Ingreso per cápita: Es un indicador que nos muestra los ingresos totales del Ayuntamiento en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2013 es de \$3,784.84 (tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 84/100, moneda nacional), el promedio estatal en el ejercicio fue de \$4,404.55 (cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 55/100, moneda nacional). Resultado aceptable.

3.6.- Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2013 fue de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

23.3% el resultado es aceptable, si se toma como referencia al promedio estatal de 23.1% el municipio se encuentra bien posicionado.

3.7.- Inversión en obra pública Per cápita: Es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio el gasto en inversión en el ejercicio 2013 el resultado fue de \$1018.07 (mil dieciocho pesos 07/100, moneda nacional). El promedio estatal en el ejercicio fue de \$1,475.65 (mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 65/100, moneda nacional) el municipio no se encuentra bien posicionado.

3.8.- Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2013 fue de 24.6%; el resultado es aceptable, si se toma como referencia al promedio estatal de 28.0%.

INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2013

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
1.- Gestión Financiera	1.- Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante <u>\$8,722,202.97</u> \$70,691,617.20	Liquidez: El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	0.1	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces Promedio estatal 2013
	2.- Solvencia	Pasivos totales X 100 / Activos totales <u>\$71,927,200.95</u> \$88,385,093.36	Solvencia: Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	81.4%	Índice promedio estatal 2013
	3.- Resultado financiero	Ingreso total + saldo inicial / Egresos totales <u>\$165,430,439.92</u> \$188,209,967.79	Resultado Financiero: Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	0.8	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces Promedio estatal 2013
2. Política Recaudatoria	1.- Autonomía Financiera	Ingresos propios / Ingreso total x 100 <u>\$23,112,277.07</u> \$163,202,451.64	1 Autonomía Financiera: Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado a través de la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria.	14.2%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal
	2.- Autonomía tributaria	Ingresos por impuestos / Ingresos propios x 100 <u>\$3,785,322.04</u> \$23,112,277.07	2. Autonomía Tributaria: Este indicador mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	16.4%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
3. Política del Gasto	3.- Ingresos por impuesto per cápita de Predial	3.- Recaudación anual / Población total <u>\$2,404,868.77</u> 43,120	3. Ingresos por Impuesto per cápita de Predial: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$55.7	Aceptable mayor o igual al promedio municipal.
	4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	4. Recaudación del Impuesto / Facturación del impuesto x 100 <u>\$2,404,868.77</u> \$3,361,500.00	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	71.5%	Aceptable mayor de 60%
	5.- Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	5.- Recaudación anual / Población total <u>\$1,786,352.80</u> 43,120	<i>Ingresos per cápita por agua potable:</i> Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$41.4	Recaudación Per cápita nacional Promedio estatal 2013
	1. Eficiencia del destino de recursos	Gasto corriente / población total <u>\$116,080,282.09</u> 43,120	2.-Eficiencia de Servicios Personales: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público del sujeto fiscalizado.	\$2,692.0	Aceptable mayor o igual al promedio municipal
	2.Dependencia financiera	Participaciones / Gasto total x 100 <u>\$52,641,976.81</u> \$188,209,967.79	3. Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	27.9%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal
3. Política del Gasto	3.Sustentabilidad Financiera	Gasto sustentable* / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales. <u>\$46,406,816.80</u> \$83,830,411.38	4.-Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	55.4%	Aceptable mayor igual al promedio municipal
	4. Gestión de nómina	Gasto de servicios personales / Gasto por servicios personales presupuestado. <u>\$90,397,583.26</u> \$59,334,855.00	5.-Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y	1.5	Aceptable0.97 a 1.03 veces

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
seguimiento institucional.					
	5- Ingreso per cápita	$\frac{\text{Ingreso Total / Población Total}}{43,120}$ $\frac{\$163,202,451.64}{43,120}$	6.-Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$3,784.8	Aceptable mayor o igual al promedio municipal
	6.- Inversión en obra pública	$\frac{\text{Inversión en obra pública / Total del Egreso}}{\$188,209,967.79}$ $\frac{\$43,899,074.80}{\$188,209,967.79}$	7. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	23.3%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal
	7. Inversión en obras per cápita	$\frac{\text{Inversión en obra pública / Número de habitantes}}{43,120}$ $\frac{\$43,899,074.80}{43,120}$	8. Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del ente fiscalizador.	\$1,018.0	Aceptable mayor o igual al promedio municipal
	8.- Inversión Pública	$\frac{\text{Gasto de Inversión / Gasto total} \times 100}{\$188,209,967.79}$ $\frac{\$46,406,816.80}{\$188,209,967.79}$	9. Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	24.6%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal

FUENTE: Estados Financieros del municipio de San Blas, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3,4 fracciones IV, VIII, 61 fracción III incisos i y l, 72 fracción I, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a, 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: síndico municipal; tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72, fracciones I y II, 115, 117, fracciones I, II, XIX y XX, 119, fracciones I y IV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; atender las disposiciones de ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, congruencia, honestidad y transparencia para un mejor desempeño financiero, como un

principio de racionalidad económica en el ejercicio del recurso que nos permita acceder a una administración pública sana, debiendo remitir a este ente fiscalizador las acciones realizadas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12

El Ayuntamiento registró en el ejercicio 2010 una deuda directa de \$18,694,214.10 (dieciocho millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos catorce pesos 10/100, moneda nacional), en 2011 disminuye a \$15,718,758.90 (quince millones setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 90/100, moneda nacional), en 2012 se incrementa a \$25,258,571.74 (veinticinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos 74/100, moneda nacional) y en 2013 la deuda es de \$25,722,868.90 (veinticinco millones setecientos veintidós mil ochocientos sesenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional).

**ANÁLISIS DE LA DEUDA DIRECTA EN BASE A LA TASA DE CRECIMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2013
AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT**

Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	18,694,214.10		
2011	15,718,758.90	-15.9%	-15.9%
2012	25,258,571.74	60.6%	35.1%
2013	1,235,583.75	-95.1%	-93.4%

FUENTE: Estados de Situación Financiera del municipio de San Blas, Nayarit.

La Deuda Pública Directa como lo muestra la tabla anterior disminuye a un -15.9% en 2011, para 2012 aumenta la tasa anual a 60.6% y en el ejercicio 2013 disminuye a -95.1% y con respecto de la tasa de crecimiento con base al año 2010 a partir 2012 y en 2013 se registra un decremento de 35.1% y -93.4% respectivamente.

La deuda total del Ayuntamiento en 2010 fue de \$ 51,113,330.92 (cincuenta y un millones ciento trece mil trescientos treinta pesos 92/100, moneda nacional), en el 2011 crece a \$ 52,030,521.32 (cincuenta y dos millones treinta mil quinientos veintiún pesos 32/100, moneda nacional), para 2012 es de \$66,882,760.08 (sesenta millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta pesos 08/100 moneda nacional) y en 2013 se incrementa a \$71,927,200.95 (setenta y un millones novecientos veintisiete mil doscientos pesos 95/100 moneda nacional).

Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	51,113,330.92		
2011	52,030,521.32	1.8%	1.8%
2012	66,882,760.08	28.5%	30.8%
2013	71,927,200.95	7.5%	40.7%

FUENTE: Estados de Situación Financiera del municipio de San Blas, Nayarit.

Concluyendo, la Deuda Pública directa y la deuda total registran un incremento en el año 2013, con relación a 2012, ya que la tasa de crecimiento anual es de 7.5% y con base a 2010 el

incremento es 40.7%, representando una carga para la hacienda municipal, limitando la operación y el gasto de inversión en obras y servicios que demanda la población.

Resultado de los indicadores de Sostenibilidad y flexibilidad de la deuda Pública Municipal

El Órgano de Fiscalización Superior analiza el comportamiento de la Deuda Pública o Deuda directa atendiendo uno de los temas prioritarios en la agenda estatal y municipal, aplicando indicadores diseñados por la Auditoría Superior de la Federación con el propósito de analizar su comportamiento desde diversos enfoques y variables.

Los indicadores de sostenibilidad permiten identificar el riesgo que representan para las finanzas municipales la deuda directa y el pasivo total a través de indicadores que expresan su relación con su ingreso, ahorro y balances presupuestales y primarios, de su análisis se desprende la tendencia el progreso o deterioro de la hacienda municipal.

Los resultados de deuda directa 2013 registran un menor peso con relación a los ingresos fiscales y su relación con el ahorro interno es negativo por la falta este, el endeudamiento neto con relación al balance presupuestario y primario nos muestra el desequilibrio presupuestal, la deuda directa y el endeudamiento neto tienen un menor peso porcentual en el monto de las participaciones y la inversión.

Los indicadores de flexibilidad miden la capacidad del sujeto fiscalizado para aprovechar las oportunidades de incrementar sus recursos financieros para hacer frente a obligaciones crecientes mediante el aumento de sus ingresos a través de la reducción de sus obligaciones financieras para hacer frente a compromisos.

Los resultados de los indicadores del pago de intereses muestran menor porcentaje con relación a los ingresos fiscales ordinarios y resultados negativos con relación al ahorro interno por los altos gastos de operación, con relación al servicio de la deuda crece su porcentaje respecto a los ingresos fiscales ordinarios en 2013 representando mayor carga para las finanzas municipales.

Independencia financiera muestra la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la Independencia financiera, en 2012 se registra el 52.1% y 44.0% para el ejercicio 2013 de sus ingresos totales, el resultado nos muestra una mayor independencia, resultado aceptable.

Con respecto al apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios en los últimos tres años; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en 2012 del 45.9% y en 2013 del 38.2%. Resultado aceptable.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2012	Resultados 2013	Parámetro Aceptable
4. Deuda Pública Sostenibilidad Financiera	1.- Sostenibilidad del ingreso	Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.1	0.02	Las veces que representa la deuda contra los ingresos fiscales municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
	2.- Sostenibilidad del ahorro	Deuda directa/Ahorro interno (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	1.6	-0.02	Las veces que representa la deuda contra el ahorro interno municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
	3.- Sostenibilidad del balance	Endeudamiento neto X 100/ Balance presupuestario %	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal	-386.9%	44.1%	El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores
	4. Sostenibilidad del resultado	Endeudamiento Neto X100 / Balance Primario (%)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal menos el gasto por financiamiento	-496.9%	10,054.7%	El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores
	5.- Sostenibilidad financiera	Deuda Directa/Participaciones (veces)	Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	0.2	0.07	Las veces que representa la deuda contra las participaciones municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
	6.- Sostenibilidad de inversión	Endeudamiento Neto/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	424.3%	155.0%	El porcentaje de la inversión que se paga con deuda pública y que se comparan con ejercicios anteriores
5. Deuda Pública Flexibilidad Financiera	1.- Seguridad financiera	Intereses/Ingresos fiscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de	2.9%	2.7%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2012	Resultados 2013	Parámetro Aceptable
			interés en relación a los ingresos fiscales Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos menos gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje,			anteriores
	2.- Seguridad financiera	Intereses/Ahorro interno (%)		24.9%	-3.2%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
	3.- Flexibilidad pago de deuda	Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)		13.2%	41.3%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
	4.- flexibilidad del ahorro interno	Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)		113.1%	--47.8%	El porcentaje de deuda pagado en el 2011 del ahorro interno y que se comparan con ejercicios anteriores
	5.- Flexibilidad del resultado	Intereses X 100/ Balance primario		-28.4%	237.6%	El porcentaje de intereses pagado en el 2011 del balance y que se comparan con ejercicios anteriores
6.- Deuda Pública	6.- Deuda Pública	Pasivos Totales X 100/Ingresos totales		52.1%	44.1%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2012	Resultados 2013	Parámetro Aceptable
7.- Apalancamiento Financiero	7.- Apalancamiento Financiero	Endeudamiento total del año / Gasto total x 100	menor será su independencia. Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	45.9%	38.2%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

Fuente: Estados de Situación Financiera 2013 del municipio de San Blas, Nayarit.

Fórmulas
- Ingresos fiscales ordinarios = Ingresos Propios + Participaciones Federales y estatales + FORTAMUN - Deuda Directa = Deuda de Largo Plazo municipal - Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional - Gasto Operacional = Gasto Corriente + transferencias no etiquetadas - Endeudamiento Neto = Total de pasivos - Balance Presupuestario = Diferencia de Ingresos y Gastos municipales - Endeudamiento Neto = Total de pasivos - Balance Primario = Diferencia de Ingresos y Gastos municipales menos Costo por financiamiento y Servicio de la Deuda. - Intereses = Pago de intereses por concepto de deuda municipal - Ingresos fiscales ordinarios = Ingresos Propios + Participaciones Federales y estatales + FORTAMUN - Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional - Servicio de la Deuda = Pagos efectuados por concepto de deuda pública en el ejercicio fiscal. - Pasivo total = El valor total de las deudas a corto y largo plazo que se agrupen bajo este concepto en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracciones I, IV, VIII, 61 fracciones III inciso i y I, 61 fracción III incisos i y I, 72 fracción I, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a, 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: síndico municipal; tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nayarit; 72, fracciones I y II, 115, 117, fracciones I, II, XIX y XX, 119, fracciones I y IV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; implementar las acciones que permitan mejorar las variables financieras que inciden en los indicadores de deuda pública que reduzcan el riesgo y la carga financiera en la hacienda municipal.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES SAN BLAS, NAYARIT 2013

Sector	Indicadores	Resultado			
Agua Potable	Ampliación del Sistema de Agua Potable	Número de metros lineales de tubería de agua potable instalada x 100.	0	0% Crítico	Mide el incremento porcentual.
		Número de metros lineales de la red de servicio de agua potable y alcantarillado.	0		
		Ingreso recaudado por la prestación del servicio de agua potable x 100.	1,831,300.8	54.9 Adecuado	Mide el grado de desviación en la planeación de sus ingresos
		Ingreso estimado por la prestación del servicio de agua potable.	3,333,372.0		
	Autosuficiencia Financiera del Servicios Agua Potable	Ingreso recaudado por la prestación del servicio de agua potable x 100.	1,831,300.8	31.9% Bueno	Mide la autosuficiencia la prestación del servicio.
		Gasto ejercido por la prestación de agua potable.	5,728,901.2		
		Metros cúbicos de agua potable entregados a usuarios.	297,610	690.1 Bueno	Consumo de agua potable per cápita
		Población Municipal censo 2010.	43,120 habitantes		
	Líquido extraído	Número de metros cúbicos de agua extraída x 100.	297610	100.0% Adecuado	Mide la eficiencia de la operación del servicio.
		Número de metros cúbicos de agua programada para extraer.	297610		
	Líquido clorado	Número de metros cúbicos de agua extraída x 100.	297610	100.0% Adecuado	Mide la calidad del agua.
		Cantidad de metros cúbicos de agua clorada.	297610		
	Cumplimiento De pago del servicio	Monto cobrado a usuarios con rezago x 100.	1,831,300.8	17.8% Crítico	Mide la eficiencia de la cobranza.
		Monto registrado con rezago.	10,257,468.0		

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector		Indicadores	Resultado		
Alumbrado Público	Tasa de recaudación por derechos agua	Total de contribuyentes que han cumplido con el pago de los derechos de agua potable x 100.	823	23.6% Crítico	Mide la eficacia en el cobro de los derechos de agua potable.
		Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior.	3451		
	Tasa de crecimiento de usuarios registrados	Número de tomas inscritas al final del periodo x 100.	3489	9181.58% Adecuado	Mide el crecimiento de usuarios en el periodo que se audita.
		Número de tomas inscritas al inicio del periodo.	38		
	Ampliación de red de drenaje y alcantarillado	Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado programados para instalar x 100.	0	0.0% Crítico	Mide el incremento porcentual de la red en el periodo.
		Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado instalados.	0		
	Índice de población beneficiada	Población beneficiada con los servicios de alumbrado público x 100.	No disponible	No disponible	Población atendida.
		Población Total municipal.	No disponible		
	Población con servicio de alumbrado	Localidades beneficiadas con el servicio de alumbrado público	40 localidades	0.09% Crítico	
		Población Total municipal.	43,120 habitantes		
	Luminarias instaladas en el año	Luminarias Instaladas x 100.	2693	345.2% Adecuado	Eficiencia en la planeación operación de la servicio de alumbrado pública. Muestra el porcentaje de atención a la demanda ciudadana relativa al alumbrado en función de localidades. Porcentaje de atención a la demanda ciudadana relativa al mantenimiento de calles.
		Luminarias programadas para instalar.	780		
		Número total de luminarias en el municipio x 100.	3,473	77.5% Adecuado	
		Cobertura municipal.	77.54%		
Calles	Mantenimiento de calles	Localidades con mantenimiento de calles x 100.	No disponible	No disponible	
		Total de localidades (INEGI 2010).	58,266.73 m2		
Reforestación	Hectáreas reforestadas en el año	Número de hectáreas reforestadas x 100.	15,000 árboles reforestados	No disponible	Porcentaje de hectáreas reforestadas en función de su programación.
		Hectáreas por reforestar.	No disponible		
Relleno Sanitario	Nivel de relleno atendido	Capacidad utilizada en el año M3 x100.	No disponible	No disponible	Señala la proporción del volumen utilizado en el ejercicio que se audita.
		Capacidad para utilizar en el año M3.	No disponible		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores		Resultado			
Servicio de Limpieza	Nivel de relleno sanitario	Capacidad utilizada en el año M3 x100.	25,550 M3	No disponible	Señala la proporción del volumen utilizado en el ejercicio que se audita en proporción al ejercicio anterior.	
		Capacidad utilizada en el ejercicio anterior.	No disponible		Indica el monto presupuestal que la	
		Gasto total en relleno sanitario.	No disponible		Indica el monto presupuestal que la	
	Gasto en Relleno Sanitario		25,550 M3	No disponible	entidad municipal eroga para la prestación de este servicio.	
		Capacidad utilizada en el año.			Muestra el porcentaje de viviendas de la entidad municipal que cuentan con el servicio de recolección de basura.	
	Cobertura de servicio de limpia	Viviendas con recolección de basura x 100.	7,000 viviendas	No disponible	Población per cápita beneficiada con el servicio de recolección de basura.	
		Total de viviendas en zonas que requieren el servicio de recolección de basura.	4,700 viviendas			
	Población beneficiada Con el servicio	Número de beneficiarios del servicio de recolección de basura x 100.	43,120 habitantes	100.0% Adecuado	Conocer el porcentaje de atención ciudadana.	
		Población Total municipal.	43,120 habitantes			
	Atención ciudadana	Número de llamadas atendidas x 100.	600	100.0% Adecuado	Conocer el porcentaje de policías con arma de fuego.	
		Número de llamadas recibidas.	600			
	Seguridad Publica	Cobertura de atención	Número de policías efectivos en plantilla x 100.	98	91.8% Adecuado	Conocer el porcentaje de elementos de seguridad pública capacitados.
			Número de policías con arma de fuego.	90		
			Número de policías efectivos en plantilla x 100.	98		
			Número de policías capacitados.	90		
Habitantes x patrulla		Total de patrullas en funcionamiento.	9	0.02% Crítico	Refleja el número de habitantes atendidos por unidad en operación.	
		Población total del municipio.	43,120			
Salud Publica	Atención ciudadana	Acciones de salud pública.	No disponible	No disponible	Refleja el porcentaje de atención ciudadana municipales, respecto a la población del municipio obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.	
		Población total del municipio.	No disponible		Señala la inversión per cápita en promoción del arte y la cultura, obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.	
Promoción arte y cultura	Inversión per cápita	Inversión total en eventos culturales x 100.	No disponible	No disponible		
		Población total del municipio.	No disponible			

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores		Resultado		
Deporte	Porcentaje de recurso canalizado al deporte	Egresos de la dependencia del deporte municipal x100.	No disponible	No disponible	Expresa el porcentaje de recursos canalizados al deporte, obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal. Refiere el número de habitantes por canchas existentes. Representa el porcentaje en kilómetros lineales de caminos y vialidades que fueron pavimentados en el periodo de gobierno, respecto a la longitud total de caminos y vialidades que actualmente son de terracería.
		Total del presupuesto de egresos.	120,382,456.0		
	No. de habitantes por canchas	Población total del municipio.	No disponible	No disponible	
		Total de canchas operando.	No disponible		
Desarrollo urbano	Calles pavimentadas	Longitud en kilómetros de caminos y vialidades pavimentados en el ejercicio fiscal actual x 100.	14,546.8 ml		
		Longitud total en kilómetros de caminos y vialidades no pavimentados al inicio del ejercicio fiscal actual.	No disponible	No disponible	
Participación social		Número de obras con supervisión de comités ciudadanos de control y vigilancia x 100.	94	100.0% Adecuado	Identifica la proporción de obras que se realizan bajo la supervisión de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.
		Total de obras realizadas en el municipio.	94 obras		
		Identifica el porcentaje de cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit del Estado de Nayarit x 100.	100% de los 28 numerales	100.0% Adecuado	
Transparencia	Suma de puntos				Mide la transparencia en el ámbito municipal.
Impuesto predial	Eficiencia recaudatoria	Total de contribuyentes que han cumplido con el pago del impuesto predial x 100.	2,134 contribuyentes		Mide el total de contribuyentes cumplidos.
		Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior.	13,740 contribuyentes	15.5% Crítico	

Fuente información proporcionada por el municipio de San Blas, Nayarit.

Indicadores Sobre Servicios Públicos Municipales 2013

De acuerdo al parámetro de evaluación de los indicadores aplicados para medir la eficacia de la administración municipal relativa a los servicios públicos que por ley le corresponde atender, se determinó que el 42.4% de los resultados encuentran una evaluación positiva y 57.6% una evaluación negativa tal como se presenta a detalle en la siguiente tabla; es decir los resultados nos indican que la evaluación es no favorable para el municipio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Parámetro de Evaluación					
Evaluación positiva	puntaje		Evaluación negativa	puntaje	
Adecuado	40.01 –100%	12	INSUFICIENTE	25.01 –29.9%	0
Bueno	35.01 –40.0%	2	CRÍTICO	0.0 –25%	19
Suficiente	30.0 –35.0%				
Total	42.4%	14		57.6%	19

FUENTE: Puntaje obtenido de la información proporcionada por el municipio de Santiago, Nayarit.

EVALUACIÓN DE INDICADORES MUNICIPALES

FORTALEZAS

Agua Potable

La autosuficiencia en relación a la prestación del servicio de agua potable con un 54.9% se considera adecuada, así como la eficiencia en la prestación del servicio con un 31.9%; el servicio del agua recaudó un 54.9% en relación a lo estimado.

Existe eficiencia en la operación del servicio, así como en la calidad del agua ambos parámetros con un 100.0%. De igual forma, se tuvo un incremento de usuarios del servicio del 105.9%. El 78.2% es el consumo de agua potable per cápita en el municipio, el cual es aceptable.

Alumbrado Público

El servicio es adecuado, ya que fueron instaladas 2693 luminarias, mismo que representa el 345.2%, sobre pasando el número programado para el ejercicio. Se considera que el municipio atendió la demanda ciudadana relativa al servicio, misma que se muestra con un 77.5%.

Servicio De Limpieza

El 100.0% de las viviendas de la entidad municipal cuentan con el servicio de recolección de basura.

Seguridad Pública

La atención a la ciudadanía es adecuado con un 100.0% de las llamadas atendidas. El 91.8% de los efectivos en la plantilla de policías cuentan con armas de fuego y capacitación.

Participación social

Las obras que realiza el municipio cuentan con la supervisión de los comités de acción ciudadana.

Transparencia

El municipio cuenta con un 100.0% de cumplimiento a los requisitos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

DEBILIDADES

Agua Potable

No se determina la ampliación del sistema de agua potable en el ejercicio que se audita, debido a que el municipio no proporciona la información.

No existe eficiencia en la cobranza del servicio, ya que el mismo se presenta con un 17.8%, considerado un parámetro crítico.

En el mismo sentido, el municipio presenta baja eficiencia en los cobros por derecho de agua potable, con un resultado del 23.6%.

Drenaje y alcantarillado

No se determina la ampliación de la red de alcantarillado, debido a que el municipio no proporciona la información.

Alumbrado Público

La población beneficiada con el servicio de alumbrado público es baja, con un resultado del 0.09%.

Mantenimiento De Calles

El municipio no proporciona la información suficiente relativa para determinar la atención a la demanda ciudadana para el mantenimiento de calles.

Reforestación

El municipio no proporciona la información suficiente relativa a las hectáreas que se requieren reforestar.

Relleno sanitario

El municipio no proporciona la información suficiente relativa para determinar la proporción del volumen utilizado en el ejercicio que se audita en proporción al ejercicio anterior, ni el monto presupuestal ejercido para la prestación del servicio.

Seguridad Pública

Es crítico que existan 9 patrullas en funcionamiento, lo cual es insuficiente teniendo en cuenta que, representan el 0.02% en relación a 43,120 habitantes de la población municipal.

Salud Pública

El municipio no proporciona la información suficiente relativa a las acciones de salud pública a la población municipal.

Promoción Arte y Cultura

El municipio no proporciona la información suficiente relativa a la creación de eventos culturales.

Deporte

El municipio no proporciona la información suficiente relativa a la canalización de recursos al deporte.

Desarrollo Urbano

El municipio no proporciona la información suficiente relativa a la pavimentación de calles.

Eficiencia Recaudatoria

El 15.5% es el porcentaje considerado crítico y que muestra que 2,134 contribuyentes cumplen con el pago del impuesto predial, de un total de 13,740 contribuyentes registrados en el padrón.

De acuerdo a la evaluación que se detalla en la ponderación de la tabla de arriba y el resultado del FODA; el municipio no cumple con la prestación de los servicios públicos municipales de drenaje y alcantarillado, alumbrado público, mantenimiento de calles, reforestación, relleno sanitario, salud pública, promoción arte y cultura, deporte y desarrollo urbano.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 125, 126, 127, 128 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de COPLADEMUN; director de obras públicas del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 109, 128, 138, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; atender los requerimientos de la población de una prestación de servicios públicos municipales eficientes y suficientes, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12

De acuerdo a la evaluación que se efectuó con respecto a las encuestas aplicadas a la población del municipio de San Blas, se determinó lo siguiente:

1.- ¿Considera que la actual administración municipal ha tenido un buen desempeño?

R.- La gráfica muestra que el 37.8% de los encuestados consideran “buena” la actuación de la administración pública, sin embargo el 51.0% opina que no hubo tal mejora, mientras que el 11.2% no tiene opinión o se muestra indiferente al desempeño.

2.- ¿Los servicios municipales han mejorado en esta nueva administración?

R.- El 40.6% de los encuestados encuentra mejoría en los servicios públicos municipales en esta nueva administración, mientras que el 51.7% opina lo contrario y el 7.7% se muestra indiferente.

3.- ¿Estos servicios cree usted que atienden al total de la población municipal?

R.- El tercer cuestionamiento indica que el 53.8% de los ciudadanos encuestados cree que los servicios no atienden al total de la población, mientras que el 30.8% opina que estos son suficientes y el 15.4% no tiene conocimiento de la situación.

4.- ¿Cuándo ha realizado trámites en el municipio los servidores públicos le atienden con amabilidad?

R.- Esta pregunta muestra la satisfacción del ciudadano en cuanto a la actitud de los servidores públicos encargados de brindar el servicio al público en el ayuntamiento del municipio; a lo anterior el 44.8% de los ciudadanos afirma haber sido tratado con amabilidad mientras que el 42.0% opina lo contrario; el 13.3% no tiene opinión.

5.- ¿El manejo de los recursos por parte del Ayuntamiento le proporciona confianza?

R.- El 65.0% de la población no tiene confianza en cuanto al manejo de los recursos públicos, un 22.4% da una opinión positiva, mientras que el 12.6% se muestra indiferente.

6.- ¿El municipio le informa con oportunidad sobre cómo se ejercen los recursos públicos municipales?

R.- El 58.0% de la población encuestada afirma que el municipio no les informa con oportunidad sobre cómo se ejercen los recursos públicos municipales, el 23.8% afirma recibir esta información mientras que el 18.2% se muestra indiferente ante el cuestionamiento.

7.- ¿Cómo considera la actuación del comité de acción ciudadana?

R.- El 30.8% de la población encuestada considera que el desempeño de dicho comité ha sido bueno, el 30.8% manifiesta que ha sido malo y el 38.5% dice no tener conocimiento de la existencia de dicho comité.

8.- Los cobros que realiza la administración municipal respecto a los impuestos, derechos y aprovechamientos son:

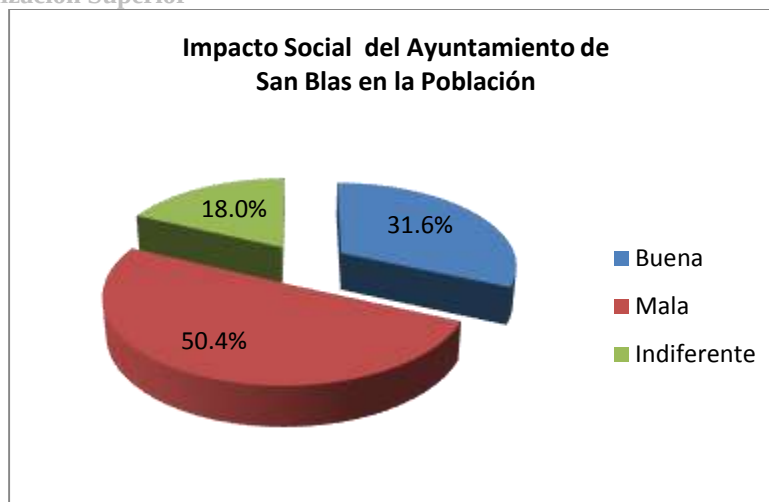
R.- El 38.5% opina que estos importes son justos, el 40.6% los considera excesivos y el 21.0% desconoce.

9.- ¿Cómo considera la atención por parte del ayuntamiento a sus peticiones de mejora?

R.- Al igual que la satisfacción con los servicios municipales, la población se encuentra en un 60.1% insatisfecha con la atención a las peticiones de mejora realizadas al ayuntamiento, el 18.9% de los encuestados opinan que se hace caso a dichas peticiones y el 21.0% desconoce.

10.- ¿Cómo considera las obras que realiza el Ayuntamiento?

R.- La opinión de la población en cuanto a las obras que ha realizado el municipio, evidenció que el 28.0% considera que las obras han sido buenas, el 51.0% opina que no se han realizado obras que beneficien a la comunidad por lo que son calificadas como malas mientras que el 21.0% no tiene opinión.



Como se muestra en la gráfica anterior, de acuerdo al promedio de las respuestas a la encuesta de opinión se determina que el Ayuntamiento del municipio de San Blas tiene un impacto social negativo en la población en un 50.4%, la población que considera buena la actuación del Ayuntamiento es el 31.6% y el 18.0% se muestra indiferente, no tiene opinión o desconoce el tema cuestionado.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción II y 218 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de obras públicas del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso cc, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; atender los requerimientos de la población de una prestación de servicios públicos municipales eficientes y suficientes, así como instalar un buzón de quejas y sugerencias con el cual la administración conozca las demandas de la ciudadanía, informar con oportunidad sobre la orientación de los recursos, capacitar a los comités de acción ciudadana con la finalidad de que la población tenga mayores beneficios sociales, debiendo remitir evidencia documental de las acciones realizadas.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM

El ayuntamiento no presentó evidencia que permita verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013; 1 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 fracción V y XXI, 115, 119 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, VII, 118 y 119 fracciones I, V, XVI, XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; generar las acciones necesarias a efecto de implementar mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit; transfirió al ayuntamiento de manera oportuna, sin limitaciones ni restricciones \$10,345,715.00 (diez millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos quince pesos 00/100 moneda nacional) asignados al fondo. Asimismo, los recursos del fondo no fueron gravados, ni afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo penúltimo; 35, párrafo último, 49 y 50, de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral trigésimo quinto, de los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas publicados en el diario oficial de la federación el 25 de abril de 2013; y numeral segundo, del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes al ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios a que se refiere el capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FISM

Se constató que para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo, durante el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento no abrió una cuenta bancaria específica, el recurso fue operado con la cuenta 70014001989 de BANAMEX del ejercicio fiscal 2012.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.FISM

De los estados de cuenta bancarios proporcionados por el ente fiscalizado, se detectó que la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del fondo, no es productiva.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12.FISM

De la revisión a los estados de cuenta bancarios y al auxiliar de la cuenta contable «1112-01-0033» denominada «FIII 7001/4001989», se detectó que se realizaron traspasos de la cuenta del fondo a cuentas propias por aportaciones por \$306,614.00 (trescientos seis mil seiscientos catorce pesos 00/100) a las siguientes cuentas:

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Cuenta		Concepto
			Retiro	Depósito	
02/08/2013	E01610	364.00	1112-01-0033	1112-01-0034	Aportación para estufas
19/09/2013	E01812	206,951.50	1112-01-0033	1112-01-0038	Aportación para elaboración Atlas de riesgo
08/11/2013	E02158	99,298.50	1112-01-0033	1112-01-0038	2da ministración para elab, Atlas de riesgo
	Suma	306,614.00			

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013; para el ejercicio fiscal 2013; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FISM

Mediante oficio MSB/CM/938/2014, del 2 de septiembre de 2014, se detectó que el Ayuntamiento no proporcionó la documentación que comprobara y justificara el gasto ejercido, por un importe total de \$1,745,807.00 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos siete pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- a) Expedientes de obras solicitados y no proporcionados por el Ayuntamiento por \$1,516,640.00 (un millón quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

Expediente	Descripción	Localidad	Importe (\$)
2013009180120010	Rehabilitación de salón de usos múltiples	La Chiltera	359,612.00
2013006180120040	Construcción de dos puentes vados	Reforma agraria	335,016.00
2013018180120000	Construcción de baños y bardeo perimetral en cancha de usos múltiples	San Blas	200,000.00
2013025180120000	Construcción de Kiosco	San Blas	157,732.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Expediente	Descripción	Localidad	Importe (\$)
2013026180120000	Construcción de Kiosco	San Blas	126,843.00
2013012180120001	Rehabilitación de losas de cancha de usos múltiples	San Blas	47,840.00
2013021180120010	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre	Gpe. Victoria	289,597.00
	Suma		1,516,640.00

- b) Pólizas solicitadas por el pago de obras y no proporcionadas por el Ayuntamiento, por \$229,167.00 (doscientos veintinueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza			
Número	Fecha	Importe (\$)	Descripción del pago
E00566	19/03/2013	195,709.00	Pago única ministración
E01988	07/10/2013	33,458.00	Pago única ministración
Suma		229,167.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal del 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,745,807.00 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos siete pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal; director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y artículo 20, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,745,807.00 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos siete pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal; director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM

El ayuntamiento no presentó evidencia que permita verificar que cumplió con las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma en materia de

implantación normativa, así como con los plazos de entrada de la normativa en vigor y transparencia en materia de armonización contable, establecidas en la normativa del CONAC.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 y IV transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, V, VII y 119, fracciones IV, XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM

El ayuntamiento no presentó evidencia que permita verificar que implementó las normas contables que el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación que estuvieron vigentes en el ejercicio.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, V, VII y 119, fracciones IV, XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM

El ayuntamiento no presentó evidencia que compruebe los avances en las obligaciones en materia de armonización contable, cuyos plazos fueron ajustados por el CONAC.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, V, VII y 119, fracciones IV, XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM

El ayuntamiento no presentó evidencia que compruebe que se dio seguimiento a las obligaciones de transparencia en materia de armonización contable establecidas en la normativa de CONAC.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, V VII y 119, fracciones IV, XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FISM

Al 31 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento ejerció un monto de \$10,342,060.00 (diez millones trescientos cuarenta y dos mil sesenta pesos 00/100 moneda nacional), que representó el 99.96

por ciento del monto total transferido del fondo, con el que se realizaron un total de 29 obras y acciones, como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMATICO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			
Programa/Destino	Pagado	Obras y/o acciones	%
1 Agua potable	89,320.00	1	0.86
3 Drenaje y letrinas	886,703.00	3	8.57
4 Urbanización municipal	6,680,379.00	14	64.57
8 Vivienda	364.00	1	0.00
9 Caminos Rurales	290,953.00	2	2.81
10 Infraestructura educativa	2,038,091.00	6	19.70
11 Gastos indirectos	50,000.00	1	0.48
Otros			
Aportación para la elaboración. de Atlas de riesgos y peligros naturales	306,250.00	1	2.96
Total	10,342,060.00	29	99.96

DE: Estado del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto/Proceso al 31 de diciembre de 2013 por fuente de financiamiento, y auxiliar de la cuenta de bancos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.

Del análisis documental a los expedientes de obra de la muestra de auditoría, correspondientes al fondo, se constató que las obras y/o acciones señaladas en el siguiente recuadro, no cumplen con los rubros y/o destino del fondo, por un monto de \$1,806,904.00 (un millón ochocientos seis mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Número del proyecto/expediente	Nombre	Importe (\$)
2013018180120000	Aportación municipal para la elaboración de atlas de riesgos y peligros naturales para el municipio de san Blas	306,250.00
2013004180120030	Construcción de cancha de usos múltiples	499,302.00
2013011180120020	Construcción de cancha de usos múltiples	504,160.00
2013016180120030	Construcción de cancha de usos múltiples	497,192.00
	Suma	1,806,904.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, inciso a y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y artículo 20, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas Nayarit para el ejercicio fiscal del 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,806,904.00 (un millón ochocientos seis mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal; director de obras públicas municipales; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y artículo 20, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,806,904.00 (un millón ochocientos seis mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal; director de obras públicas municipales; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

El Ayuntamiento reporto de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y de manera pormenorizada el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la SHCP.

En cumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II párrafos primero y segundo, 107 fracción I párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM

El municipio no presentó evidencia de que se dio a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, ni difundió entre ellos las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 33 inciso b, fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, V, VII y 119, fracciones IV, XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM

El municipio no presenta evidencia documental (Reportes de avance, oficios de solicitud de información, oficios de entrega y acuses de recibo) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo así como de la participación institucional de la dependencia coordinadora del fondo (SEDESOL) para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, así como la difusión de las evaluaciones efectuadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, V, VII y 119, fracciones IV, XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.FISM

Derivado de la revisión documental de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que el ayuntamiento no garantizó la participación social y comunitaria para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones; ya que no promovió la participación del comité de obra en las etapas de realización de la obra.

Esta información fue requerida mediante la solicitud de información número OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14 de fecha 18 de marzo de 2014 a la cual el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

RAMO 33, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
NO SE PROMOVIÓ LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2013

Número de obra	Descripción de la obra	Localidad
2013001180120001	Construcción de empedrado de calles, col. Emilio M. González	San Blas
2013008180120005	Rehabilitación de huellas de concreto	La Bajada
2013027180120003	Construcción de puente peatonal	Aticama

FUENTE: Esta información fue requerida mediante la solicitud de información número: OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14, de fecha 18 de marzo de 2014 a la cual el ayuntamiento contestó mediante el oficio: MBS/PM-0158/2014, de fecha 25 de marzo de 2014 sin remitir la información solicitada.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 24 párrafo segundo, 26 fracción III y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Nayarit y en el artículo 33 fracciones II y III del de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establece como presunto responsable a: director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.FISM

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el ayuntamiento no elaboró y/o tramitó la documentación correspondiente a la etapa de planeación, referente a los números generadores de los presupuestos base, los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y programa de ejecución; la cual se detalla en el siguiente recuadro:

Esta información fue requerida mediante la solicitud de información número OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14 de fecha 18 de marzo de 2014, a la cual el ayuntamiento contestó mediante el oficio MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin remitir la información solicitada.

RAMO 33, FONDO III, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS CUENTA PÚBLICA 2013

No. de obra	Nombre de la obra	Ubicación	
201300118 0120001	Construcción de empedrado de calles, col. Emilio M. González	San Blas	-Solicitud de obra. -Estudios preliminares de diagnóstico, factibilidad e inversión. -Planos, perfil y detalles constructivos de proyecto. -Especificaciones de construcción. -Tarjetas de precios unitarios para elaborar el presupuesto base.
201302718 0120003	Construcción de puente peatonal	Aticama	Solicitud de obra. -Estudios preliminares de diagnóstico, factibilidad e inversión. -Planos, perfil y detalles constructivos de proyecto. -Especificaciones de construcción.
201300818 0120005	Rehabilitación de huellas de concreto	La Bajada	Solicitud de obra. -Estudios preliminares de diagnóstico, factibilidad e inversión. -Planos, perfil y detalles constructivos de proyecto. -Especificaciones de construcción.

FUENTE: Solicitudes de información números: OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14, de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

Cabe señalar que con ésta omisión no se garantizó que los proyectos se hayan realizado por personal del ayuntamiento, considerando los elementos necesarios para su ejecución, como son costos vigentes de materiales, maquinaria, equipo y mano de obra; así como sus respectivas cantidades y rendimientos acorde a cada uno de ellos, ni los tiempos requeridos para garantizar el buen desarrollo de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 14 fracciones I, VI y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.FISM

Del análisis documental del expediente unitario de la obra denominada “Ampliación de drenaje sanitario, colonia progreso en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit”, se verificó que el ayuntamiento autorizó el uso de materiales en exceso en las tarjetas de precios unitarios, por un importe de \$9,919.29 (nueve mil novecientos diecinueve pesos 29/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

En el concepto *“Fabricación de registro de albañal de 0.60X0.40 metros y hasta 1.20 metros de profundidad (medidas interiores) a base de tabique rojo recocido asentado con mortero cemento-arena proporción 1:3, aplanado en interior liso con tapa de concreto”*, la empresa contratista consideró en el básico denominado *“Muro de tabique rojo recocido de 15 centímetros de espesor”*, la cantidad de 55.00 piezas de ladrillo rojo recocido por metro cuadrado, sin embargo, la cantidad requerida es de 41.00 piezas, considerando que dicho tabique es de 7X14X28 centímetros, lo cual genera un área de 0.027 metros cuadrados por pieza, considerando además 2.00 centímetros de mortero en dos de sus caras.

El precio unitario obtenido por el Órgano de Fiscalización Superior, fue calculado tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista del concepto antes referido, es decir se consideró la misma cantidad de materiales, mano de obra y básicos, sustituyendo dentro del básico del muro de tabique rojo recocido de 15 centímetros de espesor, el costo unitario real de muro de tabique; considerando lo anterior se obtuvo un costo directo del concepto de \$2,316.71 (dos mil trescientos dieciséis pesos 71/100 moneda nacional), importe que al ser afectado por los porcentajes de: cargos indirectos de obra (12.73%), costo financiero (0.17%) y utilidad (10.41%);

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

registrados por el contratista, generó el precio unitario de \$2,888.40 (dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 40/100 moneda nacional), el cual corresponde al precio verificado por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo real del concepto de \$127.07 (ciento veintisiete pesos 07/100 moneda nacional), la cual al ser multiplicada por el volumen estimado, produjo el monto observado.

Para los conceptos: “Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), de 1.25 metros de profundidad, incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3, muros de tabique de 28 centímetros, aplanados con mortero cemento-arena 1:5, concreto $F'C=150 \text{ kg/cm}^2$, acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales” y “Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), de 1.50 metros de profundidad, incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3, muros de tabique de 28 centímetros aplanados con mortero cemento-arena 1:5, concreto $F'C=150 \text{ kg/cm}^2$, acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales”; la empresa contratista consideró en el básico denominado “Muro de tabique rojo recocido de 28 centímetros de espesor”, la cantidad de 110.00 piezas de ladrillo rojo recocido por metro cuadrado, sin embargo, la cantidad requerida es de 76.00 piezas, considerando que dicho tabique es de 7X14X28 centímetros, lo cual genera un área de 0.0144 metros cuadrados por pieza, considerando además 2 centímetros de mortero en dos de sus caras.

Estos precios unitarios obtenidos por el Órgano de Fiscalización Superior, fueron calculados tomando como base las mismas tarjetas presentadas por la empresa contratista de los conceptos antes referidos, es decir se consideró la misma cantidad de materiales, mano de obra y básicos, sustituyendo dentro del básico del muro de tabique rojo recocido de 28 centímetros de espesor, el costo unitario real de muro de tabique; considerando lo anterior se obtuvo el costo directo de los conceptos, importes que al ser afectados por los porcentajes de: cargos indirectos de obra (12.73%), costo financiero (0.17%) y utilidad (10.41%); registrados por el contratista, generó los precios unitarios de \$4,150.82(cuatro mil ciento cincuenta pesos 82/100 moneda nacional) y \$4,661.83 (cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos 83/100 moneda nacional); respectivamente, los cuales corresponden a los precios verificados por el Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó unas diferencias en costos reales de los conceptos de \$ 440.35 (cuatrocientos cuarenta pesos 35/100 moneda nacional) y \$721.99 (setecientos veintiún pesos 99/100 moneda nacional), las cuales al ser multiplicadas por el volumen estimado, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

RAMO 33, FONDO III, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2013

Concepto de obra	Unidad de medida	Precio unitario			Volumen estimado	Monto observado (\$)
		Estimado y pagado	Verificado por OFS	Diferencia		
Fabricación de registro de albañal de 0.60X0.40 metros y hasta 1.20 metros de profundidad (medidas interiores) a base de tabique rojo recocido asentado con mortero cemento-arena proporción 1:3, aplanado en interior liso con tapa de concreto.	Pieza	3,015.47	2,888.40	127.07	49.00	6,226.43
Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), de 1.25 metros de profundidad, incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de	Pieza	4,591.17	4,150.82	440.35	2.00	880.70

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto de obra	Unidad de medida	Precio unitario			Volumen estimado	Monto observado (\$)
		Estimado y pagado	Verificado por OFS	Diferencia		
tercera con mortero cemento-arena 1:3, muros de tabique de 28 centímetros, aplanados con mortero cemento-arena 1:5, concreto F'C=150 kg/cm2, acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales. Pozo de visita tipo común (V.C. 1985), de 1.50 metros de profundidad, incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3, muros de tabique de 28 centímetros aplanados con mortero cemento-arena 1:5, concreto F'C=150 kg/cm2, acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales.	Pieza	5,383.82	4,661.83	721.99	2.00	1,443.98
Subtotal						8,551.11
IVA						1,368.18
Total						9,919.29

FUENTE: Tarjetas de análisis de los precios unitarios de los conceptos señalados.

Con dicha omisión se confirma una inadecuada evaluación de la propuesta, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 35 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,919.29 (nueve mil novecientos diecinueve pesos 29/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; encargada de licitaciones de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º, 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$9,919.29 (nueve mil novecientos diecinueve pesos 29/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; encargada de licitaciones de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.FISM

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el ayuntamiento no presentó el soporte documental para acreditar la realización de los conceptos mencionados en la siguiente tabla; sin embargo dichos conceptos fueron considerados por las empresas contratistas en sus análisis de costos indirectos y pagados por el ayuntamiento por un importe de \$7,971.31 (siete mil novecientos setenta y un pesos 31/100 moneda nacional), IVA incluido.

Esta información fue requerida mediante la solicitud de información número OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14 de fecha 18 de marzo de 2014, a la cual el ayuntamiento contestó mediante el oficio MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 sin remitir la información solicitada.

RAMO 33, FONDO III, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN CUENTA PÚBLICA 2013			
Número de contrato	Descripción de la obra y ubicación	Conceptos indirectos	Monto Observado (\$)
FISM-MUN-SB39-002/2013	Ampliación de drenaje sanitario, colonia progreso en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	E) Consumos y varios	
		Pruebas de laboratorio	1,192.58
		Letreros y señalamientos	397.53
FISM-MUN-SB39-001/2013	Construcción de empedrado de calles, col. Emilio M. González, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit	4.-CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	
		a) Cercas y puertas	621.38
		b) Bodegas	621.38
		c) Instalación eléctrica e hidráulica	310.69
		5.- CONSUMOS Y VARIOS	
		c) Conservación de caminos de acceso	3,106.88
		e) Señalamientos	621.38
		Subtotal	6,871.82
		IVA	1,099.49
		Total	7,971.31

FUENTE: Análisis cálculo e integración de costos indirectos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40, 42 párrafo segundo, 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y las cláusulas séptima "Forma y lugar de pago" y décimo tercera "Responsabilidad del contratista" de los contratos de obra pública.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,971.31 (siete mil novecientos setenta y un pesos 31/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º, 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$7,971.31 (siete mil novecientos setenta y un pesos 31/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.FISM

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que el ayuntamiento no integró los recibos correspondientes a los enteros de las deducciones contractuales del cinco al millar por \$12,518.22 (doce mil quinientos dieciocho pesos 22/100 moneda nacional), por concepto de pagos de los derechos de inspección, control y vigilancia.

RAMO 33, FONDO III, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FALTA DE COMPROBACIÓN DEL 5 AL MILLAR
CUENTA PÚBLICA 2013

Número de contrato	Descripción de la obra	5 al millar (\$)
FISM-MUN-SB39-002/2013	Ampliación de drenaje sanitario, colonia progreso en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	2,874.67
FISM-MUN-SB39-001/2013	Construcción de empedrado de calles, col. Emilio M. González en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	4,108.30
FISM-MUN-SB39-018/2013	Construcción de puente peatonal, en la localidad de Aticama, municipio de San Blas, Nayarit.	2,117.05
FISM-MUN-SB39-005/2013	Rehabilitación de huellas de concreto, en la localidad de La Bajada, municipio de San Blas, Nayarit.	3,418.20
Total		12,518.22

FUENTE: Estimaciones de las obras.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 117 fracciones III y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; además la cláusula séptima denominada "Deducciones", de los contratos de obra pública.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,518.22 (doce mil quinientos dieciocho pesos 22/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$12,518.22 (doce mil quinientos dieciocho pesos 22/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

El Ayuntamiento de San Blas, no destinó recursos del fondo para ser aplicados en adquisición de bienes.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FISM

En el programa de Gastos indirectos, se detectó la falta de documentación que compruebe y justifique gastos por \$50,340.51 (cincuenta mil trescientos cuarenta pesos 51/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

- a) De la documentación anexa a las pólizas, se detectó la falta de documentación que justificara la adquisición y acreditara la recepción y aplicación del material y/o servicios por el municipio, ni que éste fuera utilizado en las obras realizadas, con recursos del fondo por \$25,340.51 (veinticinco mil trescientos cuarenta pesos 51/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	RFC	Fecha	Factura Número	Importe	Comentario
27/03/2013	E00570	CAOR7203197N9	6661	11/02/2013	450.00	Mantenimiento de vehículo
		SAN910625686	A 31231	11/02/2013	1,166.51	Refacciones automotrices
		EIBP750912A94	A 304	10/04/2013	1,862.00	Adquisición de llantas
		EIBP750912A94	A 304	10/04/2013	1,862.00	Adquisición de llantas
03/07/2013	E01400	GOC9303301F4	CBA 016253	03/07/2013	5,000.00	Adquisición de vales de combustible
21/10/2013	E01994	GOC9303301F4	CBA 018144	21/10/2013	15,000.00	Adquisición de vales de combustible
Sumas					25,340.51	

De la revisión a la póliza E00569 del 26 de marzo de 2013, se detectó que no se anexó la documentación que compruebe y justifique el gasto ejercido por \$25,000.00 (veinticinco mil 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, inciso b, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal del 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,340.51 (cincuenta mil trescientos cuarenta pesos 51/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracción X y 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos

de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$50,340.51 (cincuenta mil trescientos cuarenta pesos 51/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

El Ayuntamiento de San Blas, no destinó recursos del fondo para ser aplicados en el programa de desarrollo institucional.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM

Los recursos del fondo no fueron evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes para determinar el cumplimiento de objetivos y metas, en consecuencia no se pudo comprobar que se publicaran los resultados de las evaluaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral décimo séptimo de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III inciso cc, 118, 119, fracción XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FISM

Según estimaciones del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 41,526 habitantes (36,231 habitantes en 2005); y 50 localidades (43 localidades en 2005); para 2010 CONEVAL definió que la clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social era el 2.0% en grado de marginación medio concentrando el 0.01% de la población total del municipio en 1 localidad, el 18.0% en grado de marginación bajo con el 5.35% de la población en 9 localidades, el 80.0% en grado de marginación muy bajo con el 94.6% de la población en 40 localidades.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La distribución programática de los recursos no observó correspondencia con la situación que muestra el Ayuntamiento en relación con su cobertura de servicios principales, ya que no destinó recursos suficientes al programa de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica en los que se registran carencias y que son prioritarios en atención.

El 30.94% de los recursos del fondo se aplicaron en la cabecera municipal, que de acuerdo con el CONEVAL, tiene un grado de rezago social muy bajo.

En 2013, el FISM representó el 6.4% de los ingresos totales del municipio, asimismo, significó el 23.90% de la inversión total del municipio en obra pública. Lo anterior muestra la importancia que representa el fondo para la obra pública realizada por el gobierno municipal; el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de \$252.66 (doscientos cincuenta y dos pesos 66/100, moneda nacional).

Con recursos del fondo en este ejercicio se realizaron las siguientes obras: 1 obra en Agua Potable, 3 obras en drenaje y letrinas, 16 obras en urbanización municipal, 6 obra en infraestructura básica educativa, 2 obras en caminos rurales y 1 obra en el programa de gastos indirectos; todas las obras beneficiaron a 23,340 habitantes concentrados en 16 localidades.

El fondo no impactó en la atención de los déficits de los servicios básicos prioritarios como lo es el agua potable, el alcantarillado y energía eléctrica, el 90.0% del recurso se destinó a la atención de localidades que se encuentran en un grado de marginación muy bajo y el 10.0% restante a localidades de grado de marginación bajo, ya que el municipio según datos de Coneval no tiene localidades en grado de marginación alto y muy alto.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM MUNICIPIO DE SAN BLAS Cuenta Pública 2013

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (Diciembre) (% pagado del monto asignado)	100.0
I.3.- Cumplimiento de los avances físicos programados de la muestra de auditoría:	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	100.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en los rubros previstos por la LCF	14.2
II.3.- Inversión en la cabecera municipal	30.9
II.4.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	9.3
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros	No

Indicador	Valor
medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- <u>PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	63.6
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- <u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- <u>FINANZAS MUNICIPALES</u>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	12.3
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	23.8
FUENTE: Cédula Analítica de Indicadores del FISM 2013, Matriz de Transparencia del FISM 2013 del Municipio de San Blas.	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 78, 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61 fracción III inciso CC, 63, 65 fracción II, 117 fracciones III, V, VII y XVI y 119 fracciones II, IV, XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; evaluar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública en materia de infraestructura para la dotación de servicios básicos a la población en rezago social, debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN

El ayuntamiento no presentó evidencia que permita verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, además de identificar las fortalezas y debilidades de la gestión del FORTAMUN-DF.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013; 1 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 fracción V y XXI, 115, 119 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción III, VII, 118 y 119 fracción I, V, XVI, XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; generar las acciones necesarias a efecto de implementar mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales, la normativa y el impacto positivo en la ciudadanía.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit; transfirió al Ayuntamiento de manera oportuna, sin limitaciones ni restricciones \$20,842,719.72 (veinte mil ochocientos cuarenta y dos mil setecientos diecinueve pesos 72/100 moneda nacional), asignados al fondo. Asimismo, los recursos del fondo no fueron grabados, ni afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago. En cumplimiento de los artículos 36, inciso a y b, 49, párrafo primero; y 50, de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el diario oficial de la federación el 21 de enero de 2008; numeral noveno, de los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; y numeral segundo, del Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración Durante el Ejercicio Fiscal 2013, de los Recursos Correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FORTAMUN

Se constató que para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo, durante el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento no abrió una cuenta bancaria específica, el recurso fue operado con la cuenta 70014001970 de BANAMEX del ejercicio fiscal 2012.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.FORTAMUN

De los estados de cuenta bancarios proporcionados por el ente fiscalizador, se detectó que la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del fondo, no es productiva.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.13.MA.12.FORTAMUN

De la revisión a los estados de cuenta bancarios y al auxiliar de la cuenta contable «1112-01-0031» denominada « FIV 7001/4001970», se detectó que se realizaron traspasos de la cuenta del fondo a cuentas propias por aportaciones por \$6,146,150.00 (seis millones ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) a las siguientes cuentas:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Descripción	Importe (\$)
01/02/2013	D00103	Parte parcial del primer descuento préstamo 2012 p/aguinaldo	260,000.00
05/02/2013	D00104	Transferencias de la cuenta 970 a la cuenta 426	155,000.00
05/02/2013	D00105	Traspaso de la cuenta 970 FIV a la cuenta 426 de Banamex gasto corriente	110,000.00
28/02/2013	D00112	Transferencia de la cuenta 970 FIV a 426 de Banamex gasto corriente	1,029,886.00
15/03/2013	D00176	Transferencia de la cuenta 970 FIV la cuenta 426 Banamex gasto corriente	273,720.00
27/03/2013	D00178	Transferencia de la cuenta 970 FIV a la cuenta 426 Banamex gasto corriente	1,029,886.00
30/04/2013	D00274	Municipio de San Blas	1,029,886.00
31/07/2013	E01414	Traspaso a cuenta corriente 426	1,029,886.00
31/07/2013	E01415	Traspaso a cuenta corriente 426	100,000.00
17/10/2013	D00720	Transferencia de cuenta 970 FIV a la cuenta 426 de gasto corriente	4,000.00
16/12/2013	D00873	Transferencia de la cuenta 970 FIII a cuenta 883 gasto corriente	1,029,886.00
16/12/2013	D00873	Transferencia de la cuenta 970 FIII a cuenta 883 gasto corriente	94,000.00
Suma			6,146,150.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FORTAMUN

Del análisis de la cuenta 1112-01-0031 denominada FIV 7001/4001970 se detectó que mediante póliza D00114 del 22 de febrero de 2013, se pagaron comisiones por cheque devuelto por \$1,044.00 (mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), erogación que no se justifica debido a que es un gasto derivado de un incumplimiento administrativo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, 41, segundo párrafo y 51, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,044.00 (un mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable

a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,044.00 (un mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.FORTAMUN

De la revisión de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se detectó que el total de la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF 2013".

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 70, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 202, párrafo penúltimo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN

El ayuntamiento no presentó evidencia que permita verificar que cumplió con las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma en materia de implantación normativa, así como con los plazos de entrada de la normativa en vigor y transparencia en materia de armonización contable, establecidas en la normativa del CONAC.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 y IV transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, V, VII y 119, fracciones IV, XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN

El ayuntamiento no presentó evidencia que permita verificar que implementó las normas contables que el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación que estuvieron vigentes en el ejercicio.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, V, VII y 119, fracciones IV, XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Al 31 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento ejerció un monto de \$20,803,587.00 (veinte millones ochocientos tres mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 99.81 por ciento del monto total transferido del fondo, con el que se realizaron un total de 5 programas y/o acciones, como se muestra a continuación.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMATICO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Denominación del programa/acción	Importe (\$)	Obras y acciones	%
Seguridad Pública	4,448,648.00	2	21.34
Canalización de Recursos a deuda pública	16,354,939.00	3	78.47
Suma	20,803,587.00	5	99.81

DE: Estado del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto/Proceso al 31 de diciembre de 2013 por fuente de financiamiento y Auxiliar de la cuenta de bancos del fondo emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis de la documentación e información entregada por el Ayuntamiento, se constató que en el ejercicio fiscal de 2013 no se destinaron recursos al pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

El Ayuntamiento reporto de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y de manera pormenorizada el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la SHCP.

En cumplimiento de los artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 79, 85 fracciones I y II párrafos primero y segundo; 107 fracción I, párrafo tercero, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN

El municipio no presentó evidencia de haber informado a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, ni difundió entre ellos las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37 fracciones I y III, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, V, VII y 119, fracciones IV, XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

De la revisión a los estados financieros, los auxiliares contables y documentación remitida por el Ayuntamiento, se verificó que los pagos de deuda con cargo a los recursos del fondo, corresponden a compromisos contraídos en ejercicios anteriores. En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FORTAMUN

Del análisis de la cuenta 2233-91101 y de la revisión del expediente de pago de deuda, se detectó que esta cuenta presenta saldos negativos, contrarios a su naturaleza por \$24,022,987.99 (veinticuatro millones veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos 99/100 moneda nacional), originados por errores en el registro contable de la amortización de la deuda.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.12.FORTAMUN

De la revisión del expediente 2013/MF412001-CP denominado *Pago Nomina a Trabajadores de Seguridad Pública Municipal*, se detectó el pago de plazas no autorizadas en el presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013; por un monto total de \$82,892.96 (ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos 96/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe	Número partida	Sueldo quincenal	Compensación	ISR	Importe a pagar
E01212	15/07/2013	340,000.00	228	3,350.14	260.00	135.35	3,474.79
			400	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
			S/N	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
E01415	31/07/2013	100,000.00	228	3,350.14	260.00	135.35	3,474.79
E01594	02/08/2013	150,000.00	232	3,156.14	260.00	114.24	3,301.90
			400	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
			S/N	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
E01798	05/09/2013	395,000.00	232	3,156.14	260.00	114.24	3,301.90
			400	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
			S/N	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
E02016	01/10/2013	375,000.00	231	3,156.14	260.00	114.24	3,301.90
D00720	17/10/2013	4,000.00	232	3,156.14	260.00	114.24	3,301.90
			400	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
			S/N	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
E02018	31/10/2013	400,131.76	232	3,156.14	260.00	114.24	3,301.90
			371	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
			400	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
			S/N	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
D00873	16/12/2013	94,000.00	232	3,156.14	260.00	114.24	3,301.90
			371	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
			400	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
			S/N	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
E02383	16/12/2013	320,000.00	232	3,156.14	260.00	114.24	3,301.90
			371	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
			400	3,156.12	260.00	114.24	3,301.88
Sumas		2,178,131.76		79,291.18	6,500.00	2,898.22	82,892.96

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$82,892.96 (ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$82,892.96 (ochenta y dos mil

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ochocientos noventa y dos pesos 96/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.12.FORTAMUN

De la revisión del expediente 2013/MF412001-CP denominado *Pago Nomina a Trabajadores de Seguridad Pública Municipal*, y la comparación contra los sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; se detectó que el pago de sueldos ordinarios a personal de seguridad pública, fue superior a los importes aprobados en la partida «11302» denominada «*Sueldos al personal de confianza*», por un monto total de \$10,166.40 (diez mil ciento sesenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Número	Póliza		Clave Empleado	Sueldo Quincenal (\$)		
	Fecha	Importe		Pagado	Autorizado	Diferencia
E01212	14/06/2013	330,000.00	227	3,156.12	1,950.00	1,206.12
			212	3,080.00	2,200.00	880.00
E01212	15/07/2013	340,000.00	190	3,350.14	1,950.00	1,400.14
			212	3,080.00	2,200.00	880.00
E01415	31/07/2013	100,000.00	190	3,350.14	1,950.00	1,400.14
E01592	01/08/2013	65,000.00	212	3,080.00	2,200.00	880.00
E01593	02/08/2013	80,000.00	229	3,080.00	2,200.00	880.00
E01798	05/09/2013	395,000.00	212	3,080.00	2,200.00	880.00
E02016	01/10/2013	375,000.00	212	3,080.00	2,200.00	880.00
E02018	31/10/2013	400,131.76	212	3,080.00	2,200.00	880.00
Sumas		2,085,131.76		31,416.40	21,250.00	10,166.40

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 17, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,166.40 (diez mil ciento sesenta y seis pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$10,166.40 (diez mil ciento

sesenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN

El municipio no presentó evidencia que permita verificar que dispone de un programa de seguridad pública, que oriente sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando, en su caso, el comportamiento de los valores de estos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 138 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de seguridad pública municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso cc) 64 fracciones II y V, 117 fracciones III, V y VII, 119 fracciones IV y XIX, 138 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor; director de seguridad pública municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

De acuerdo a los cierres de ejercicio del fondo proporcionados por el Municipio, en el periodo 2013 fueron aplicados recursos del fondo para atender requerimientos de seguridad pública, para el que fue ejercido el 23.1% en el programa de Seguridad Pública, cumpliendo así lo que establece el presupuesto de egresos de la federación sobre el destino del recurso para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de la población en general.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 fracción VIII párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN

El municipio no presenta evidencia que confirme la alineación de la aplicación de los recursos del fondo a la política prevista en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme el acuerdo que aprueba el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 8 fracción VIII párrafo segundo del Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor; director de seguridad pública municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61 fracción III inciso cc), 64 fracciones II y V, 117 fracciones III, V y VII, y 119 fracciones IV y XIX, 138 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; implementar acciones para que el ejercicio de los recursos del FORTAMUN se sujeten a la política pública prevista en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

De los expedientes que integraron la muestra de auditoría, se detectó que no se realizaron adquisiciones de bienes y/o servicios con recursos del Fondo en el ejercicio 2013; por lo cual, no se verificó que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

De los expedientes que integraron la muestra de auditoría, se detectó que no se realizaron adquisiciones de bienes y/o servicios con recursos del Fondo en el ejercicio 2013.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

De los expedientes que integraron la muestra de auditoría, se detectó que no se realizaron adquisiciones de bienes y/o servicios con recursos del Fondo en el ejercicio 2013; por lo cual, no se verificó que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN

El municipio no presentó evidencia de que los recursos del fondo hayan sido evaluados por las instancias técnicas federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Así mismo, no se comprobó que los resultados de las evaluaciones fueran publicadas en la página de internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción VIII párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 107 párrafo segundo y 110 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 párrafo tercero y cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, 54 fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades y Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 109, 119, fracciones I y XVI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN

El municipio no presentó evidencia para comprobar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dependencia coordinadora del fondo, acordó las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. Así mismo, no se comprobó que las mismas hayan sido reportadas conforme lo marca la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 85 apartado I y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2, 54 fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades y Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 109, 119, fracciones I y XVI, 138 fracciones I y II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor; director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit..

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN

Impacto de los recurso del fondo

a) Condiciones de seguridad pública del municipio o demarcación territorial

De acuerdo a la información proporcionada por el ayuntamiento fueron atendidos los criterios para el ejercicio del fondo según los términos de ley, como es el porcentaje mínimo destinado al programa de seguridad pública para la atención de necesidades relacionadas con la seguridad de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

los pobladores del municipio, creado a partir de un diagnóstico, estrategias, metas y objetivos para el mismo. Para el mismo se ejerció el 23.1% del total del fondo.

Se observa la falta de información para conocer cómo se encuentra en materia de seguridad, ya que al municipio no le permite conocer el avance de la aplicación del programa, y que con esto no se alcancen los objetivos en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura en materia de seguridad, resultando en perjuicio de la población, ya que el impacto del ejercicio del recurso es para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

b) La situación financiera del municipio o demarcación territorial.

Se observa que los recursos del fondo según los cierres de ejercicio, se aplicaron al pago de obligaciones financieras sin poder conocerse con detalle los datos de las Instituciones Bancarias, y de acuerdo a la información proporcionada por el ayuntamiento, el monto fue por \$16,354,939.0 (dieciséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100, moneda nacional) que representa el 76.6% de lo autorizado.

En 2013 se presenta un monto de la deuda directa del ayuntamiento de \$25,722,868.90 (veinticinco millones setecientos veintidós mil ochocientos sesenta y ocho pesos 90/100, moneda nacional); los recursos ejercidos del fondo representan un 83.0% en relación al deuda. Lo que permite determinar la importancia que representa el fondo para las finanzas municipales, ya que esto genera a la institución la disposición de recursos para realizar las actividades sustantivas del municipio que la Constitución le encomienda, que es la de proporcionar los servicios básicos que la población demanda.

Es importante señalar que el monto ejercido del fondo representa el 13.1% con relación a los ingresos totales del ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 párrafo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013; 26 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4 fracción IV, 115, 117 y 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones III, V y VII, 119 fracciones IV y XIX, 138 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; realizar las acciones necesarias para que los recursos del fondo se ejerzan con eficacia y oportunidad en cumplimiento del programa de inversión del fondo. Asimismo cumplir con las metas establecidas en el programa de inversión para alcanzar los

objetivos del FORTAMUN, DF debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1.AED.13.MA.12.FORTAMUN

El Ayuntamiento ejerció \$16,354,939.00 (diez y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos/100 moneda nacional) de los recursos del fondo al programa de financiamiento de obligaciones financieras que representan 76.6%, estos se aplicaron el 24.5% para el pago a BANOBRAS y el 75.5% para el pago al Banco Interacciones.

En Seguridad Pública se ejercieron \$4,948,648.00 (nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), en el pago a la nómina de seguridad pública y tránsito del ejercicio 2012 el 10.1% y el 89.9% por el mismo concepto para la nómina 2013, en Urbanización Municipal se ejerció el 0.2% del resto del fondo.

Se observa fundamentalmente el bajo índice de cumplimiento de informes a la SHCP y la falta de difusión de los programas del Fondo entre la población. Lo que limita el cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE SAN BLAS
Cuenta Pública: 2013**

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (Diciembre 2013) (% pagado del monto asignado).	100.0%
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Si fue mayor a 20% cumple con el IEF).	20.8%
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.2%
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2013 (%).	62.2%
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2013 (%).	78.1%
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2013, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2013 (%)	0.0%
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	100.0%
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Si o No.	Si
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	ND
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2013).	ND
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único)	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	Si

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Valor
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	Si
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	No
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2013, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	92.4%
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2013 respecto a Participaciones Totales 2013. (%)	34.3%
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2013, respecto Ingresos Totales en el 2013. (%)	13.1%
FUENTE: Cédula Analítica de Indicadores del FORTAMUN-DF 2013, Matriz de Transparencia del FORTAMUN-DF 2013 del Municipio de San Blas	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61 fracción III inciso cc), 65 fracción II, 117 fracciones III, V, VII y XVI y 119 fracciones II, IV, XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; cumplir con mayor eficacia y eficiencia en las prioridades del fondo, al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; esto con el objetivo de contribuir con la política nacional por el cual se instrumenta el fondo.

Obra Pública (Recursos Federales)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis de la documentación solicitada al municipio, se observó que el ayuntamiento omitió elaborar su programa anual de obra y registrarlo en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet); así como la publicación en su página de Internet.

Esta información fue requerida mediante la solicitud de información número: OFS/AOP/MA.12/SDC-01/2014 de fecha 18 de marzo de 2014 a la cual el ayuntamiento contestó mediante el oficio: MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin remitir la información solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21 y 22 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el ayuntamiento no presentó los oficios de aprobación correspondientes, en donde se establezca el origen de los recursos para la ejecución de las obras.

Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números: OFS/AOP/MA.12/SDC-01/2014 de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014;

a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios: MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

OTROS FONDOS
OFICIOS DE APROBACIÓN NO ELABORADOS
CUENTA PÚBLICA 2013

Número de obra	Descripción de la obra	Importe contratado (\$)
RAMO 23, FONDO PROGRAMAS REGIONALES		
2013-Ayto-12-MAR-042	Construcción de empedrado hacia camino de cascadas el Cora con ciclo vía (1ra etapa), en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	4,422,973.95
2013-Ayto-12-MAR-045	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	2,049,711.53
2013-Ayto-12-MAR-046	Construcción de unidad deportiva, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	3,979,809.46
2013-Ayto-12-MAR-044	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	2,540,645.98
RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		
Se desconoce	Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas, Nayarit.	12,991,138.19

FUENTE: Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información número: OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14, de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios: MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 24 párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que el ayuntamiento no acreditó mediante acta de donación, escritura pública o similar, la propiedad del terreno donde se realizaron los trabajos; así mismo, no hay evidencia del trámite para el registro del título de propiedad correspondiente en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad del Estado de Nayarit, los cuales debieron haberse gestionado durante la etapa de planeación de las obras.

Esta información fue requerida mediante la solicitud de información número OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14 de fecha 18 de marzo de 2014, a la cual el ayuntamiento contestó

mediante el oficio MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin remitir la información solicitada.

OTROS FONDOS
FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS
CUENTA PÚBLICA 2013

Número de obra	Descripción de la obra	Información faltante
RAMO 23, FONDO PROGRAMAS REGIONALES		
2013-AYTO-12-MAR-045	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	-Acta de donación, escritura pública o similar, de la propiedad del terreno. -Registro del título de propiedad correspondiente en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad del Estado de Nayarit.
2013-AYTO-12-MAR-046	Construcción de unidad deportiva, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	-Acta de donación, escritura pública o similar, de la propiedad del terreno. -Registro del título de propiedad correspondiente en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad del Estado de Nayarit
2013-AYTO-12-MAR-044	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	-Acta de donación, escritura pública o similar, de la propiedad del terreno. -Registro del título de propiedad correspondiente en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad del Estado de Nayarit
RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		
Se desconoce	Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas, Nayarit	-Registro del título de propiedad correspondiente en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad del Estado de Nayarit.

FUENTE: Esta información fue requerida mediante la solicitud de información número: OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14, de fecha 18 de marzo de 2014, a la cual el ayuntamiento contestó mediante el oficio: MBS/PM-0158/2014, de fecha 25 de marzo de 2014 sin remitir la información solicitada.

Con dicha omisión no se garantizó que se haya dispuesto legalmente de la propiedad en donde se ejecutó la obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 19 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se confirmó que fue constituida una contraloría social integrada por beneficiarios del programa, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones de cada una de las obras, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados; en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental del expediente unitario de la obra denominada “Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas, Nayarit”, se observó que el ayuntamiento no elaboró y/o tramitó la documentación correspondiente a la etapa de planeación, referente a las tarjetas de precios unitarios para elaborar el presupuesto base, la planta arquitectónica de conjunto del proyecto que contenga acotaciones que permitan la correcta lectura los elementos que forman parte del relleno sanitario: bordo perimetral, plataforma etapa 1, canal pluvial, sistema de captación y extracción de lixiviados, sistema de captación y extracción de biogás, cerca perimetral, instalación eléctrica de red de media tensión, servicios sanitarios, caseta de vigilancia, almacén de maquinaria, obra civil en báscula y cortina perimetral.

Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14 de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cual es el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

Cabe señalar que con ésta omisión no se garantizó que el proyecto ejecutivo se haya realizado por personal del ayuntamiento, considerando los elementos necesarios para su ejecución, como son costos vigentes de materiales, maquinaria, equipo y mano de obra; así como sus respectivas cantidades y rendimientos acorde a cada uno de ellos, ni los tiempos requeridos para garantizar el buen desarrollo de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21 fracciones I, III, IV, X, XIV y XVI, 24 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de COPLADEMUN del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra "Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas" con número de contrato SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013, se observó que el ayuntamiento realizó su adjudicación de forma indebida a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; ya que de acuerdo al monto del proyecto, el cual asciende a la cantidad de \$12,991,138.19 (doce millones novecientos noventa y un mil ciento treinta y ocho pesos 19/100 moneda nacional), debió ser adjudicada a través del procedimiento de licitación pública. Así mismo el municipio no presentó evidencia de la justificación y el dictamen previo que funde y motive, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, el supuesto de excepción a la licitación pública

Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14 de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

Dicha omisión evidencia la falta de transparencia en el proceso de adjudicación, afectando la credibilidad del procedimiento al no garantizar, ni acreditar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27 fracción I, 38 párrafo primero, 41 párrafo segundo, 43 párrafo primero y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 41 y 44 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como la cláusula cuarta denominada "Del carácter federal de los recursos" del Convenio de Coordinación del 15 de julio del 2013, llevado a cabo entre la SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales), el Ejecutivo Estatal (Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Municipio llevado a cabo entre la CONADE (Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte), el Gobierno del Estado y el Municipio.

Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; director de COPLADEMUN; encargada de licitaciones de obras públicas municipales del H. XXXIX

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; director de COPLADEMUN; encargada de licitaciones de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el ayuntamiento no publicó en un lugar visible con acceso al público en el domicilio del área responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles, las actas siguientes: de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo. Así mismo no presentó la constancia de que el titular de la citada área haya dejado en el expediente de la licitación, referencia de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, ni de la difusión de dichas actas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos.

Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14 de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

OTROS FONDOS, ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PÚBLICADAS

Número de licitación	Descripción de la obra	Procedimientos de contratación
RAMO 23, FONDO PROGRAMAS REGIONALES		
FOPRORE-MUN-SB39-010-2013	Construcción de empedrado hacia camino de cascadas el Cora con ciclovía (1ra etapa), en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres personas
FOPRORE-MUN-SB39-008-2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres personas
FOPRORE-MUN-SB39-008-2013	Construcción de unidad deportiva, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres personas
FOPRORE-MUN-SB39-009-2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres personas
RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		
Se desconoce	Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres personas

FUENTE: Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números: OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14, de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cual es el ayuntamiento contestó mediante los oficios: MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

Dicha omisión evidencia una falta de control y escasa transparencia en el proceso de adjudicación de las obras, así como una desatención a los lineamientos de operación establecidos en la normativa.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; encargada de licitaciones de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; encargada de licitaciones de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que el síndico municipal no firmó los contratos de obra pública señalados en la siguiente tabla, los cuales debieron estar formalizados dentro de los diez días naturales siguientes al de las adjudicaciones. Con dicha omisión los contratos no fueron legalizados, y por lo tanto el ayuntamiento no les debió dar ningún trámite legal o financiero.

OTROS FONDOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SIN FORMALIZAR POR PARTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL CUENTA PÚBLICA 2013		
Número de contrato	Descripción de la obra	Notificación del fallo
RAMO 23, FONDO PROGRAMAS REGIONALES		
FOPRORE-MUN-SB39-010/2013	Construcción de empedrado hacia camino de cascadas el Cora con ciclovia (1ra etapa), en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	08/julio/2013
FOPRORE-MUN-SB39-008/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	04/julio/2013
FOPRORE-MUN-SB39-011/2013	Construcción de unidad deportiva, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	05/julio/2013
FOPRORE-MUN-SB39-009/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	04/julio/2013
RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		
Se desconoce	Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas, Nayarit.	20/diciembre/2013

FUENTE: Contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en lo establecido en los artículos 47 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 81 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: síndico municipal; director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: síndico municipal; director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra “Construcción de unidad deportiva, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit”, se observó que el ayuntamiento no le hizo exigible a la empresa contratista la presentación de la fianza contra vicios ocultos al momento de llevar a cabo el proceso de entrega-recepción, ya que la fianza se presentó dos meses después del acto de entrega-recepción. Cabe señalar que dicho documento se elaboró el 27 de diciembre de 2013, mientras que la entrega-recepción de la obra fue el 29 de octubre de 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 95 párrafo primero y 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada "Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas, Nayarit", se observó que el ayuntamiento no le hizo exigible a la empresa contratista la presentación de la fianza contra vicios ocultos.

Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14 de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

Dicha omisión no exime a la empresa contratista de la responsabilidad de responder por las fallas que pudieran presentarse en la obra. El efecto de dicha garantía empezará a contabilizarse a partir del momento en que la empresa presente la fianza correspondiente.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 95 párrafo primero y 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; así como la cláusula novena denominada "Garantía" párrafos quinto y séptimo del contrato SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013.

Se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental de las obras que se relacionan en la siguiente tabla, se verificó que el ayuntamiento no solicitó a las empresas contratistas de las obras, la designación de un superintendente de construcción facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos de las obras.

Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14 de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

OTROS FONDOS NO SE DESIGNÓ A LOS SUPERINTENDENTES DE LAS EMPRESAS CUENTA PÚBLICA 2013		
Número de contrato	Descripción de la obra	Localidad
RAMO 23, FONDO PROGRAMAS REGIONALES		
FOPRORE-MUN-SB39-010/2013	Construcción de unidad deportiva.	San Blas
RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		
SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013	Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas.	San Blas

FUENTE: Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números: OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14, de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 53 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que el ayuntamiento no presentó evidencia documental del uso de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP), o en su defecto la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para realizarla a través de medios de comunicación convencional.

Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14 de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-

0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

OTROS FONDOS
NO SE UTILIZÓ LA BITÁCORA ELECTRÓNICA
CUENTA PÚBLICA 2013

Número de contrato	Descripción de la obra
RAMO 23, FONDO PROGRAMAS REGIONALES	
FOPRORE-MUN-SB39-010/2013	Construcción de empedrado hacia camino de cascadas el Cora con ciclo vía (1ra etapa), en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.
FOPRORE-MUN-SB39-008/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.
FOPRORE-MUN-SB39-011/2013	Construcción de unidad deportiva, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.
FOPRORE-MUN-SB39-009/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.
RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	
SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013	Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas, Nayarit.

FUENTE: Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números: OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14, de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 último párrafo y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112 párrafo segundo y 113, fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122 párrafo primero y segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; supervisor de obra; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; supervisor de obra; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental e inspección física del expediente unitario de la obra denominada "Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas, Nayarit", se observó que el ayuntamiento no aplicó las penas convencionales por el desfase en la ejecución de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

conceptos de obra mencionados en la tabla que a continuación se incorpora, las cuales ascienden a un monto de \$821,042.99 (ochocientos veintiún mil cuarenta y dos pesos 99/100 moneda nacional) IVA incluido. Cabe señalar que el pago de estos conceptos se realizó en el ejercicio fiscal 2013, por lo que el importe de las penas convencionales seguirá incrementándose hasta el momento en que la obra se concluya y se lleve a cabo el proceso de entrega – recepción de los trabajos.

Las penas convencionales se determinaron a partir de la visita a la obra efectuada por personal de éste Órgano fiscalizador el día 3 de junio de 2014, respectivamente, cuantificándose el importe de los volúmenes no ejecutados, afectándolo por la penalización del 2% mensual descrita en el punto 1 de la cláusula décimo cuarta “PENAS **CONVENCIONALES**” del contrato de obra SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013 del 21 de diciembre de 2013, la cual establece lo siguiente:

“Aplicar, para el caso de que EL CONTRATISTA no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 2% (dos por ciento), del importe de la diferencia no ejecutada a la fecha por entregar, que cubrirá EL CONTRATISTA mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de LA CONTRATANTE. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de LA CONTRATANTE no sean imputables a EL CONTRATISTA”.

RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS
PENAS CONVENCIONALES POR EL DESFASAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
CUENTA PÚBLICA 2013

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
BORDO PERIMETRAL									
3.01.01	TERRACERÍAS								
	Cortes								
2	Despalme, desperdiciando el material Terraplenes	M2	31-dic-13	03-jun-14	1.00	18.83	0.38	5.13	1.95
	Compactación 20 cm, por unidad de obra terminada:								
	a) Del terreno natural en el área del desplante de los terraplenes								
3	2) Para noventa por ciento	M3	31-dic-13	03-jun-14	668.20	53.90	720.32	5.13	3,695.24
4	Formación de la parte de los terraplenes y de sus cuñas de sobre ancho Acarreos para terracerías	M3	31-dic-13	03-jun-14	2,078.67	79.28	3,295.94	5.13	16,908.17
	Sobre acarreo de los materiales producto de las excavaciones de cortes y adicionales debajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes.								

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
	a) Para material de desperdicio despalde:								
	b) Para material de banco "La curva"								
7	1) para el primer kilómetro (adquisición, carga y acarreo)	M3	31-dic-13	03-jun-14	2,078.67	10.01	416.15	5.13	2,134.85
8	2) para los kilómetros subsecuentes	M3-km	31-dic-13	03-jun-14	62,360.10	4.29	5,350.50	5.13	27,448.06
	PLATAFORMA ETAPA I								
3.01.01	TERRACERÍAS								
	Cortes								
1	Despaldes, desperdiciando el material.	M2	31-dic-13	03-jun-14	370.00	18.83	139.34	5.13	714.81
	Terraplenes								
	Compactación 20 cm, por unidad de obra terminada:								
	a) Del terreno natural en el área del desplante de los terraplenes.								
3	2) Para noventa por ciento	M3	31-dic-13	03-jun-14	74.00	53.90	79.77	5.13	409.22
4	Formación de la parte de los terraplenes y de sus cuñas de sobre ancho por unidad de obra terminada.	M3	31-dic-13	03-jun-14	183.85	79.28	291.51	5.13	1,495.45
	Rellenos								
	Rellenos (inciso 3.01.02.023-H.01)								
	Acarreos para terracerías								
	Sobre acarreo de los materiales producto de las excavaciones de cortes y adicionales debajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes.								
	a) Para material de desperdicio despalde:								
6	1) Para el primer kilómetro (carga y acarreo)	M3	31-dic-13	03-jun-14	74.00	10.01	14.81	5.13	75.98
7	2) Para los kilómetros subsecuentes	M3-km	31-dic-13	03-jun-14	148.00	4.29	12.70	5.13	65.15
	b) Para material de banco "La Curva"								
8	1) Para el primer kilómetro (adquisición, carga y acarreo)	M3	31-dic-13	03-jun-14	291.90	10.01	58.44	5.13	299.80
9	2) Para los kilómetros subsecuentes	M3-km	31-dic-13	03-jun-14	8,757.00	4.29	751.35	5.13	3,854.43
	Tubos								
	Tubería de polietileno de alta densidad (ADS), por unidad de obra terminada.								
	d) Polietileno de alta densidad								

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
8	1) de 30 cm de diámetro	MI	31-dic-13	03-jun-14	4.00	520.29	41.62	5.13	213.51
9	2) de 75 cm de diámetro	MI	31-dic-13	03-jun-14	81.00	1,384.00	2,242.08	5.13	11,501.87
	GEOMEMBRANAS								
10	Terraplenes para recibir geomembranas Cobertura de base del relleno de 1.15 mts de espesor promedio, utilizando material producto de excavación seleccionado y material de banco para recibir geomembrana sintética, incluye: afine, extendido, compactación al 95% proctor, con medios mecánicos y agua.	M2	31-dic-13	03-jun-14	5.00	121.50	12.15	5.13	62.33
11	Suministro y colocación de geomembrana sintética de 1 mm de espesor promedio mínimo fabricada bajo la norma GM13, HDPE40, incluye: equipo para efectuar las uniones, traslapes y desperdicios.	M2	31-dic-13	03-jun-14	5.00	112.79	11.28	5.13	57.87
12	Cobertura de protección sobre geomembrana sintética de 0.15 m, de espesor utilizando material de banco, incluye: suministro, colocación, afine, extendido y compactado con medios mecánicos y agua.	M3	31-dic-13	03-jun-14	557.50	295.14	3,290.81	5.13	16,881.86
	CANAL PLUVIAL								
	Cortes para desplante de terraplenes o canales								
	Excavaciones, por unidad de obra terminada								
	a) En cortes y adicionales debajo de la subrasante: Recubrimiento de cunetas y contracunetas								
	a) cunetas:								
2	6) Con concreto hidráulicos de f'c=150 kg/cm2	M3	31-dic-13	03-jun-14	83.52	341.34	570.17	5.13	2,924.97
3	Suministro y colocación de malla electrosoldada.	M2	31-dic-13	03-jun-14	1,670.40	51.61	1,724.19	5.13	8,845.09
4	Bombeo de achique de 4"	hora	31-dic-13	03-jun-14	40.00	80.84	64.67	5.13	331.76
	b) Transiciones de canal a tubería								
5	6) Con concreto hidráulico de f'c=200 kg/cm2	M3	31-dic-13	03-jun-14	2,078.67	1,803.75	74,988.02	5.13	384,688.54

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
	SISTEMA DE CAPTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LIXIVIADOS								
1	Excavación de material tipo B por medios mecánicos, para sistema de drenaje de lixiviados hasta una profundidad de 2.00 mts, incluye: acarreo hasta 150.00 mts al eje de la zanja para su acomodo, como material de cubierta.	M3	31-dic-13	03-jun-14	73.79	45.76	67.53	5.13	346.43
2	Suministro y colocación de tubo de polipropileno de 6" ranurado.	M	31-dic-13	03-jun-14	33.98	162.99	110.77	5.13	568.25
3	Suministro y colocación de filtro de grava de 2" a 3" de diámetro para relleno de zanjas de dren de lixiviados, incluye: suministro y colocación de material.	M3	31-dic-13	03-jun-14	72.60	295.14	428.54	5.13	2,198.41
6	Suministro y colocación de geomembrana sintética de 1 mm de espesor promedio mínimo fabricada bajo la norma GM13, HDPE40, incluye: equipo para efectuar las uniones, traslapes y desperdicios.	M2	31-dic-13	03-jun-14	254.00	112.79	572.97	5.13	2,939.34
	SISTEMA DE CAPTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE BIOGÁS								
1	Construcción de pozo de biogás a base de tambos de 200 litros y tubería de cemento vibrado de 4" de diámetro ahogada en arena, bentonita y mortero, bentonita-cemento profundidad indicada en plano. Incluye: poncho plástico; .materiales y mano de obra.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	12.00	2,484.48	596.28	5.13	3,058.92
2	Plantilla de concreto hecho en obra R.N. agregado máximo ¾" f'c=150 kg/cm2 de 10 cms, de espesor.	M3	31-dic-13	03-jun-14	2.70	1,406.26	75.94	5.13	389.57
1	CERCA PERIMETRAL								
1	Cerca de malla ciclónica galvanizada cal. 10 de 5.5x5.5 cms, con postes a cada 3.0 mts, de altura de 2.0 mts y remate de alambre de púas con espadas, incluye: soportes, suministro y colocación.	ml	31-dic-13	03-jun-14	1,250.00	964.37	24,109.25	5.13	123,680.45

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
2	Suministro y colocación de porton de acceso con dos hojas de 4.00 x 2.00 mts cada una, con malla ciclón galvanizada y postes de 60.00 mm de diámetro, según detalle.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	1,310.76	26.22	5.13	134.51
3	Suministro y colocación de puerta de acceso de 1.00 x 2.00 mts cada una, con malla ciclón galvanizada y postes de 60.00 mm de diámetro, según detalle.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	1,090.84	21.82	5.13	111.94
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE RED DE MEDIA TENSIÓN Y TRANSFORMADOR Cruceta de acero reforzado PT-200 marca conhesa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	440.56	17.62	5.13	90.39
2	Suministro y colocación de cable ACSR 1/0, marca condumex o similar.	ml	31-dic-13	03-jun-14	40.00	56.38	45.10	5.13	231.36
3	Aislador de vidrio 7SVH10 NGK o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	357.93	14.32	5.13	73.46
4	Ojo RE conhesa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	86.99	3.48	5.13	17.85
5	Suministro y colocación de poste de concreto PCR 13-600 marca cenmex o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	5.00	4,036.51	403.65	5.13	2,070.72
6	Base para medidor bifásico	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	1,072.74	21.45	5.13	110.04
7	Grapa de remateRAL-8 Conhesa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	5.00	145.06	14.51	5.13	74.44
8	Perno máquina DR 16x457 mm Conhesa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	5.00	83.83	8.38	5.13	42.99
9	Cable AG de acero condumex o similar.	ml.	31-dic-13	03-jun-14	3.00	16.31	0.98	5.13	5.03
10	Aislador tipo piña 2R NGK o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	165.76	3.32	5.13	17.03
11	Grapa paralela conhesa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	177.59	3.55	5.13	18.21
12	Guardacabo conhesa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	25.15	0.50	5.13	2.57
13	Perno ancla conhesa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	221.23	4.42	5.13	22.67
14	Ancla cónica C-3 cenmex o similar	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	172.33	3.45	5.13	17.70
15	Abrazadera 1BS conhesa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	98.54	1.97	5.13	10.11
16	Transformador bifásico 10 kva 2F voltaje 13200/200: 120 voltios 60 hz con cambiador de derivaciones 2 arriba y abajo a 2.5 % de la tensión nominal líquido aislante aceite dieléctrico inhibido tipo I de acuerdo a la norma NMX-J-123.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	22,174.93	443.50	5.13	2,275.16

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
17	Cortacircuitos fusibles tipo SMD-20 de montaje en poste 14.4 kv 60 hz.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	10.00	793.67	158.73	5.13	814.28
18	Apartarrayos tipo distribución ADOM 12 15 KV de óxido metálico marca IUSA o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	5.00	898.64	89.86	5.13	460.98
19	Alambre de cobre desnudo No. 4 condumex o similar.	Kg.	31-dic-13	03-jun-14	10.00	404.57	80.91	5.13	415.07
20	Abrazadera UC conhesa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	111.69	2.23	5.13	11.44
21	Suministro e instalación de varilla copperweld de 15.9 mm de diámetro por 3.05 m de longitud para conexión a tierra.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	170.21	3.40	5.13	17.44
22	Conector tipo perico conhesa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	185.07	7.40	5.13	37.96
23	Conector tipo estribo conhesa o similar	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	77.29	3.09	5.13	15.85
24	Soporte CV1 conhesa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	171.88	3.44	5.13	17.65
25	Tornillo máquina DR 16x63 mm conhesa o similar	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	29.86	1.19	5.13	6.10
26	Abrazadera UH conhesa o similar	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	97.69	1.95	5.13	10.00
27	Placa 1 PC conhesa o similar	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	3.00	23.31	1.40	5.13	7.18
28	Tirante T2 conhesa o similar	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	322.75	6.46	5.13	33.14
SERVICIOS SANITARIOS									
Preliminares									
Albañilería									
4	Muro de tabique de barro rojo recocido de 7x14x28 cm	M2	31-dic-13	03-jun-14	91.14	186.50	339.95	5.13	1,743.94
5	Firme de concreto para recibir piso de f'c=150 kg/cm2 con un espesor de 8 cm.	M2	31-dic-13	03-jun-14	30.08	176.39	106.12	5.13	544.40
6	Forjado de losa de concreto de f'c=150 kg/cm2 de 10 cm de espesor, armada con varillas de ¾" a cada 20 cm.	M2	31-dic-13	03-jun-14	3.06	349.48	21.39	5.13	109.73
7	Forjado de moldura de concreto de f'c=150 kg/cm2 de 15 cm de espesor y 20 cm de fondo, armada con armex 12-2.	ml	31-dic-13	03-jun-14	35.00	179.45	125.62	5.13	644.43
8	Guarnición de concreto de f'c=150 kg/cm2 con un espesor de 15 cm de espesor.	ml	31-dic-13	03-jun-14	15.80	208.16	65.78	5.13	337.45
9	Piso de concreto de f'c=150 kg/cm2 con un espesor de 10 cm de espesor.	M2	31-dic-13	03-jun-14	13.80	222.04	61.28	5.13	314.37

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
10	Forjado de vertedero de base y muros de concreto de f'c=150 kg/cm2 de 10 cm de espesor armado con varilla de 3/8" a cada 15 cm.. Cimentación y estructura	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	571.32	22.85	5.13	117.22
16	Murete de enrase de block de jal sólido de 10x14x28 cm de 21 cms de espesor.	M2	31-dic-13	03-jun-14	15.06	180.81	54.46	5.13	279.38
18	Dala de desplante de 15x20 de concreto f'c=150 kg/cm2 armada con 4 var de 3/8", estribos de 1/4" @ 20 cms.	ml	31-dic-13	03-jun-14	0.70	223.77	3.13	5.13	16.06
20	Castillos k1 de 15x20 de concreto f'c=150 kg/cm2	ml	31-dic-13	03-jun-14	61.60	205.35	252.99	5.13	1,297.84
21	Dala de cerramiento de 15x20 de concreto f'c=150 kg/cm2	ml	31-dic-13	03-jun-14	0.70	227.94	3.19	5.13	16.36
22	Cimbra en losa, acabado aparente con cimbraplay de 19 mm y madera de pino de 2da.	M2	31-dic-13	03-jun-14	25.72	122.63	63.08	5.13	323.60
23	Habilitado y armado de acero de refuerzo corrugado en losas llenas, resistencia f'y=4,200 kg/cm2 de 3/8" a 1" de diámetro.	Kg.	31-dic-13	03-jun-14	340.50	24.23	165.01	5.13	846.50
24	Concreto hecho en obra en losas resistencia normal f'c=250 kg/cm2, revenimiento de 12 a 14 cm agregado máximo de 3/4". Azoteas	M3	31-dic-13	03-jun-14	1.98	1,883.74	74.60	5.13	382.70
25	Relleno de hormigón cemento-arena-jal, prop 1:6:12 acabado común para dar pendiente en azotea, 10 cms de espesor promedio.	M2	31-dic-13	03-jun-14	26.02	142.63	74.22	5.13	380.75
26	Chaflán de loseta de barro rojo en azotea, de sección triangular de 10 cm de cateto, asentada con mortero cemento-arena.	ml	31-dic-13	03-jun-14	25.20	71.54	36.06	5.13	184.99
27	Impermeabilización en azotea a base de microprimer como sellador, aplicación de plasticement en grietas, una capa de microfest, una membrana de refuerzo, imperflex, una 2da capa de microfest, acabado a dos manos de festerblanc.	M2	31-dic-13	03-jun-14	29.02	212.17	123.14	5.13	631.71

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
28	Enlosetado de azoteas con loseta de barro rojo recocido de la región de 17 x 17 cms de 20 cms de espesor.	M2	31-dic-13	03-jun-14	26.02	133.51	69.48	5.13	356.43
29	Forjado de base para tinacos de 1.20 x 2.50 mts de base y 0.30 mts de altura a base de losa de concreto f'c=150 kg/cm2, de 6.00 cms de espesor, armada con varillas de 3/8" a cada 20 cms en ambos sentidos apoyada en muros de tabique rojo recocido 7x14x28 cms a sogá, asentado con mortero cemento-arena 1:5, con relleno interior de jal compactado . Acabados	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	571.32	11.43	5.13	58.64
30	Piso cerámico antiderrapante de primera de 31.5x31.5 cm modelo desert color dubai marca interceramic, asentado con pegapiso y junteado con boquilla color champagne (en baños)	M2	31-dic-13	03-jun-14	42.08	397.16	334.25	5.13	1,714.70
31	Aplanado acabado floteado en muros con mortero cem-arena prop. 1:2:6, de 2 cm de espesor promedio.	M2	31-dic-13	03-jun-14	88.42	102.22	180.77	5.13	927.35
32	Aplanado acabado apalillado en muros interiores y exteriores a base de mortero de cemento-arena prop. 1:2:6 hasta una altura de 2.10 mts. Espesor promedio de 2 cms, incluye: emboquillado de puertas y ventanas y remate de muros.	M2	31-dic-13	03-jun-14	17.80	94.80	33.75	5.13	173.14
33	Azulejo de primera de 20 x 30 modelo desert color dubai marca interceramic o similar, asentado con pegazulejo y junteado con cemento blanco.	M2	31-dic-13	03-jun-14	109.06	438.17	955.74	5.13	4,902.95
34	Pintura vinílica marca osel plata o similar en calidad y precio, en muros con aplanado acabado floteado en muros.	M2	31-dic-13	03-jun-14	179.67	52.35	188.11	5.13	965.00
35	Pintura vinílica en plafones de color blanco marca osel plata o similar en calidad y precio, a dos manos. Muebles de baño y	M2	31-dic-13	03-jun-14	42.08	56.27	47.36	5.13	242.96

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
	accesorios								
36	Inodoro de cerámica línea económica color blanco marca lamosa o similar.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	6.00	1,817.61	218.11	5.13	1,118.90
37	Mingitorio tipo barra marca amintox, longitud de 2.60 mts, fabricado en acero inoxidable T-304, cal. 18, contra de rejilla y cespól (cobrados).	pza	31-dic-13	03-jun-14	1.00	2,274.18	45.48	5.13	233.31
38	Lavabo de sobreponer (tipo ovalin) línea económica color blanco marca lamosa.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	4.00	2,307.19	184.58	5.13	946.90
39	Gancho doble de semi-empotrar cromado, para muletas, modelo 306, marca urea línea institucional.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	8.00	536.66	85.87	5.13	440.51
40	Espejo de 6 mm de espesor de 1.70x0.60 m con marco de aluminio anodizado natural de 1" línea económica.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	498.14	19.93	5.13	102.24
41	Suministro y colocación de portarrollo de semi-empotrar cromado, modelo 317, marca urea.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	6.00	741.20	88.94	5.13	456.26
42	Suministro y colocación de jabonera de semi-empotrar latón-cromo, modelo 3308, marca urea.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	8.00	751.10	120.18	5.13	616.52
43	Suministro y colocación de toallero de argolla metálica de semi-empotrar cromo, modelo 309, marca urea.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	4.00	667.52	53.40	5.13	273.94
	Herrería								
44	Suministro y colocación de puerta de perfil tubular cal. 18 de 0.90x2.10 mts (incluye protecciones)	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	3,606.73	144.27	5.13	740.11
45	Ventana de 1.75x0.60 m compuesta por 3 secciones con celosía de aluminio, de perfiles de aluminio anodizado natural marca cuprum o similar de 2" y tabletas de cristal transparente de 6 mm de espesor.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	8.00	3,100.88	496.14	5.13	2,545.20
46	Suministro y colocación de protección para ventanas de 1.75x0.60 cm, a base de varilla de acero de ½" y PTR de 1" como marco.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	8.00	775.84	124.13	5.13	636.79

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
47	Suministro y colocación de mampara de fierro (M-1), dos fijos, uno de 1.20 mts de longitud y otro de 0.29 mts y una puerta de 0.61mts de 1.50 de altura levantándose sobre nivel de piso 0.30 cms.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	6.00	2,212.73	265.53	5.13	1,362.17
48	Suministro y colocación de mampara de fierro (M-2), un fijo de 0.12 mts de 1.50 m de altura levantándose sobre nivel de piso 0.30 cms.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	4.00	2,376.46	190.12	5.13	975.32
49	Suministro y colocación de mampara de fierro (M-3), un fijo de 0.12 mts de 1.50 m de altura levantándose sobre nivel de piso 0.30 cms.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	4.00	2,453.44	196.28	5.13	1,006.92
	Instalación hidráulica								
50	Salida hidráulica para wc con tubo de cobre tipo M marca nacobre.	Sal.	31-dic-13	03-jun-14	4.00	391.09	31.29	5.13	160.52
53	Salida hidráulica para séptico con tubo de cobre tipo M marca nacobre.	Sal.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	280.95	5.62	5.13	28.83
56	Suministro y tendido de tubería de cobre tipo M marca nacobre de 13 mm de diámetro.	ml.	31-dic-13	03-jun-14	13.47	158.23	42.63	5.13	218.70
57	Suministro y tendido de tubería de cobre tipo M marca nacobre de 19 mm de diámetro.	ml	31-dic-13	03-jun-14	12.50	158.23	39.56	5.13	202.95
58	Suministro y tendido de tubería de cobre tipo M marca nacobre de 25 mm de diámetro.	ml.	31-dic-13	03-jun-14	19.19	195.19	74.91	5.13	384.29
59	Suministro y tendido de tubería de cobre tipo M marca nacobre de 38 mm de diámetro.	ml	31-dic-13	03-jun-14	4.15	245.77	20.40	5.13	104.66
61	Suministro y colocación de motobomba centrífuga eléctrica marca Evans con capacidad de ½ h.p. con 1" en la succión y 1" en la descarga, voltaje a 127 volts.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	1,736.55	34.73	5.13	178.17
62	Suministro y colocación de tinaco marca rotoplas o similar de 1100 lt, de capacidad.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	1,450.62	29.01	5.13	148.83
	Instalación sanitaria								
64	Salida sanitaria con tubo pvcduralon o similar de 50 mm (2") de diámetro para lavabo...	Sal.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	137.65	5.51	5.13	28.27

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
65	Salida sanitaria con tubo pvcduralon o similar de 50 mm (2") de diámetro para séptico...	Sal.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	187.14	3.74	5.13	19.19
67	Salida sanitaria con tubo pvcduralon o similar de 50 mm (2") de diámetro para regadera...	Sal.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	187.14	7.49	5.13	38.43
68	Salida sanitaria con tubo pvcduralon o similar de 100 mm (4") de diámetro para wc...	Sal.	31-dic-13	03-jun-14	4.00	187.44	15.00	5.13	76.95
70	Suministro y tendido tubo sanitario pvc marca duralon de 50 mm (2") de diámetro ...	ml.	31-dic-13	03-jun-14	21.62	24.34	10.52	5.13	53.97
71	Suministro y tendido tubo sanitario pvc marca duralon de 50 mm (2") de diámetro para tubo de ventilación...	ml.	31-dic-13	03-jun-14	6.60	24.34	3.21	5.13	16.47
72	Suministro y tendido tubo sanitario pvc marca duralon de 100 mm (4") de diámetro ...	ml.	31-dic-13	03-jun-14	15.91	40.16	12.78	5.13	65.57
	Instalación pluvial								
76	Suministro y colocación de bajante de aguas pluviales, incluye tubería de pvc marca duralon (4") de diámetro para wc	ml.	31-dic-13	03-jun-14	4.70	84.63	7.96	5.13	40.84
77	Suministro y colocación de coladera de pretil de 4" para tubo en azotea, marca helvex modelo 4954...	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	147.32	5.89	5.13	30.22
	Instalación eléctrica								
78	Suministro e instalación de luminario fluorescente holophane primatite7200-2-00 120 volts...	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	6.00	726.59	87.19	5.13	447.29
79	Suministro e instalación de luminario fluorescente holophanewallpack IV W4050HPOOCX 1x50 W, 120 volts...	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	3.00	836.56	50.19	5.13	257.48
82	Suministro e instalación de tablero de zona tipo QOD6-2 (F), 1F, 2H, 127 VCA, 60 Hz (alumbrado y contacto) marca squared, federal pacific, de empotrar...	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	948.42	18.97	5.13	97.32
83	Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1x20 amp., en gabinete, marca squared, federal pacific, de empotrar...	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	4.00	200.62	16.05	5.13	82.34

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
84	Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1x30 amp., en gabinete, marca squared, federal pacific, de empotrar...	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	200.62	4.01	5.13	20.58
86	Registro para instalaciones eléctricas y de acometida de 60x60 cm y 90 cm de profundidad. Limpieza general	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	948.42	37.94	5.13	194.64
89	Limpieza final general de toda la obra para su recepción y ocupación, comprende todos los materiales necesarios... CASETA DE VIGILANCIA Preliminares Albañilería	M2	31-dic-13	03-jun-14	64.86	8.15	10.57	5.13	54.23
7	Forjado de moldura de concreto de f'c=150 kg/cm2 de 15 cm de espesor y 20 cm de fondo, armada con armex 12-2.	ml	31-dic-13	03-jun-14	10.80	179.45	38.76	5.13	198.84
8	Guarnición de concreto de f'c=150 kg/cm2 con un espesor de 15 cm de espesor. Cimentación y estructura Azoteas Acabados	ml	31-dic-13	03-jun-14	5.20	208.16	21.65	5.13	111.07
28	Piso cerámico antiderrapante de primera de 31.5x31.5 cm modelo desert color dubai marca interceramic, asentado con pegapiso y junteado con boquilla color champagne (en baños) Herrería	M2	31-dic-13	03-jun-14	5.92	385.08	45.59	5.13	233.88
32	Suministro y colocación de puerta de perfil tubular cal. 18 de 0.90x2.10 mts (incluye protecciones)	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	3,606.73	72.13	5.13	370.03
33	Suministro y colocación de ventana de perfil tubular cal. 18 pintado de 1.50x1.10 mts. (incluye protecciones) Instalación pluvial	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	2,507.04	100.28	5.13	514.44
35	Suministro y colocación de coladera de pretil de 4" para tubo en azotea, marca helvex modelo 4954...	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	147.32	2.95	5.13	15.14

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
Instalación eléctrica									
36	Suministro e instalación de luminario fluorescente holophane primatite7200-2-00 120 volts...	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	726.59	14.53	5.13	74.54
37	Suministro e instalación de luminario fluorescente holophanewallpack IV W4050HPOOCX 1x50 W, 120 volts...	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	836.56	16.73	5.13	85.83
41	Registro para instalaciones eléctricas y de acometida de 60x60 cm y 90 cm de profundidad...	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	948.42	18.97	5.13	97.32
42	Suministro e instalación de cable de cobre cal. 12 awg desnudo, marca conductores del norte o similar...	ml.	31-dic-13	03-jun-14	46.00	8.75	8.05	5.13	41.30
43	Suministro e instalación de cable de cobre cal. 10 awgthw-ls 75°C, marca conductores del norte o similar...	ml.	31-dic-13	03-jun-14	92.00	11.51	21.18	5.13	108.66
Limpieza general									
44	Limpieza final general de toda la obra para su recepción y ocupación, comprende todos los materiales necesarios...	M2	31-dic-13	03-jun-14	10.24	8.15	1.67	5.13	8.57
ALMACEN DE MAQUINARIA									
Preliminares									
Albañilería									
4	Guarnición de concreto de f'c=150 kg/cm2 con un espesor de 15 cm de espesor.	ml	31-dic-13	03-jun-14	39.50	208.16	164.45	5.13	843.63
Cimentación y estructura									
12	Estructura a base de columnas y trabes de perfiles PTR de acero A-50, resistencia fy=3500 kg/cm2, incluye anclajes, placas base de apoyo e=1/4", soldadura, elevaciones, colocación, acarreo, andamios, fletes, fondo anticorrosivo, dos manos de pintura blanca de esmalte anticorrosivo, desperdicios, materiales, manos de obra, herramienta y todo lo necesario para su buen funcionamiento estructural.	kg	31-dic-13	03-jun-14	2,092.68	89.83	3,759.71	5.13	19,287.32

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
13.00	Estructura de apoyo de lámina en muros y cubierta a base de largueros de polín monten, resistencia fy=2100 kg/cm2.... Acabados	kg	31-dic-13	03-jun-14	461.80	66.72	616.23	5.13	3,161.26
14	Suministro y colocación de lámina galvanizada zintro R-101 cal. 26, en muros y cubierta... Herrería	M2	31-dic-13	03-jun-14	200.51	540.79	2,168.68	5.13	11,125.33
15	Colocación de malla ciclón galvanizada por inmersión cal. No. 11 con apertura máxima de 55x55 mm, hasta 1 mts de altura, fijada a estructura de acero del edificio... Instalación eléctrica	M2	31-dic-13	03-jun-14	13.23	560.23	148.24	5.13	760.48
16	Tuboconduitp.v.c. ligero y/o poliducto de 16 mm (1/2"), marca omega, condumex, duralon....	ml.	31-dic-13	03-jun-14	60.00	11.38	13.66	5.13	70.08
17	Suministro e instalación de luminario fluorescente holophane ICSO4Xssuo42EP11 2x32W 12, 120 volts...	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	6.00	1,496.38	179.57	5.13	921.20
18	Salida eléctrica oculta para contacto monofásico dúplex polarizado con puesta a tierra, en piso con voltaje de 15 A-125V, tipo intemperie, grado comercial, marca quinziflo...	Sal.	31-dic-13	03-jun-14	2.00	116.54	4.66	5.13	23.91
19	Salida eléctrica oculta para apagadores sencillos intercambiables 10 A, 127V, Cat. No. 28DPA 103/R alojado en chalupa, marca quinziflo...	Sal.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	135.23	2.70	5.13	13.86
20	Suministro e instalación de cable de cobre cal. 10 awgthw-ls 75°C, marca conductores del norte o similar...	ml.	31-dic-13	03-jun-14	200.00	8.75	35.00	5.13	179.55
21	Suministro e instalación de cable de cobre cal. 12 awg desnudo, marca conductores del norte o similar... Limpieza general	ml.	31-dic-13	03-jun-14	60.00	11.51	13.81	5.13	70.85
22	Limpieza final general de toda la obra para su recepción y ocupación, comprende todos los materiales necesarios...	M2	31-dic-13	03-jun-14	102.98	8.15	16.79	5.13	86.14

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
OBRA CIVIL EN BÁSCULA									
Preliminares									
1	Limpia, trazo y nivelación a mano de terreno natural...	M2	31-dic-13	03-jun-14	156.28	8.24	25.75	5.13	132.10
2	Excavación en cepas, cualquier medio...	M3	31-dic-13	03-jun-14	98.46	29.66	58.41	5.13	299.65
3	Cama con material de banco, tipo tepetate en desplante para mejoramiento de terreno espesor 20 cm.	M3	31-dic-13	03-jun-14	31.26	73.48	45.94	5.13	235.68
4	Plantilla de concreto pobre hecho en obra, agregado máximo ¾" , de f'c=100 kg/cm2.	M2	31-dic-13	03-jun-14	20.29	129.56	52.58	5.13	269.74
5	Zapata corrida ZC-1 de acuerdo a planos.	ml	31-dic-13	03-jun-14	7.60	296.23	45.03	5.13	231.01
6	Zapata corrida ZC-2 de acuerdo a planos.	ml	31-dic-13	03-jun-14	7.60	394.58	59.98	5.13	307.70
7	Anclaje de dados.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	8.00	224.08	35.85	5.13	183.91
8	Contratrabe CT-1 de acuerdo a planos.	ml.	31-dic-13	03-jun-14	9.20	439.55	80.88	5.13	414.92
9	Contratrabe CT-2 de acuerdo a planos.	ml.	31-dic-13	03-jun-14	6.88	439.55	60.48	5.13	310.27
10	Contratrabe CT-3 de acuerdo a planos.	ml.	31-dic-13	03-jun-14	6.88	439.55	60.48	5.13	310.27
11	Dado de concreto D-1 de acuerdo a planos.	ml.	31-dic-13	03-jun-14	0.92	439.55	8.09	5.13	41.51
12	Dado de concreto D-2 de acuerdo a planos.	ml.	31-dic-13	03-jun-14	0.92	439.55	8.09	5.13	41.51
13	Suministro y colocación de poste check de tubo redondo de 8" rellenos de concreto.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	4.00	1,108.39	88.67	5.13	454.88
14	Relleno compactado con material de banco tipo tepetate.	M3	31-dic-13	03-jun-14	14.07	166.23	46.78	5.13	239.99
15	Suministro y colocación de boquilla de acuerdo a planos.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	4.00	52.04	4.16	5.13	21.34
16	Suministro y colocación de placa de acero de acuerdo a planos.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	4.00	3,352.90	268.23	5.13	1,376.02
17	Junta asfáltica de expansión o material similar, flexible en todo el perímetro para evitar agrietamientos...	ml.	31-dic-13	03-jun-14	39.30	8.56	6.73	5.13	34.53
18	Suministro e instalación de varilla copperweld para tierra física de 3.05 metros de 5/8" inc. Pozo, CAC12, CuCo, carbón vegetal, tierra orgánica y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	741.10	14.82	5.13	76.03

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
19	Suministro e instalación de tubería conduit de ¾" o poliducto de ½" enterrado a 15 cm y sellado hermético inc. Todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ml.	31-dic-13	03-jun-14	50.00	61.87	61.87	5.13	317.40
20	Suministro y colocación de interruptor general con una capacidad de 120 A y tablero principal marca squar-d con un marco D E I 20Q con capacidad ininterrumpida estándar inc. Conexiones, pruebas y material.	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	1.00	1,498.26	29.97	5.13	153.75
21	Losa de concreto armado con malla electrosoldada 6-6/6-6 de concreto de acuerdo a planos.	M2	31-dic-13	03-jun-14	42.09	380.96	320.69	5.13	1,645.14
22	Limpieza general de la obra.	M2	31-dic-13	03-jun-14	156.28	8.15	25.47	5.13	130.67
CORTINA PERIMETRAL									
1	Suministro y colocación de árbol primavera con una altura inicial de desarrollo promedio de plantación de 1.80 mts (+/- 0.20 mts) incluye: flete por transportación de la ciudad de Tepic al relleno sanitario; excavación de cepa de ø0.80 mts, y 1.00 mts, de profundidad, separando al iniciar los trabajos 0.20 mts de tierra superficial; inundación de cepa dejándose reposar un día, para después colocar la tierra superficial como base en el fondo de la cepa; plantación retirando el envase; relleno con tierra vegetal mejorada hasta 0.05 mts sobre el nivel del cepellón que será a su vez a 0.05 mts (+/- 0.02 mts) abajo del nivel del terreno natural ; compactación manual superficial sin condición de factores de esfuerzo; realización de cajete a manera de represa circular superficial de ø 1.50 mts, al pie de la planta; riego final por inundación; colocación de 150 grs de fertilizante triple 17" alrededor y separada	Pza.	31-dic-13	03-jun-14	460.00	154.26	1,419.19	5.13	7,280.45

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad de medida	Fecha del programa de montos mensuales	Fecha de inspección OFS	Volumen no ejecutado	Precio unitario (\$)	Penalización 2% mensual	Meses de desfase	Importe observado (\$)
	del tronco a los treinta días de la plantación; material, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.								
								Subtotal	707,795.68
								16 % I.V.A.	113,247.31
								Total	821,042.99

FUENTE: Acta circunstanciada de inspección física MA.12-R16-SEMARNAT-19, del 3 de junio 2014, Contrato SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013 del 21 de diciembre de 2013, Estimación de obra número uno (1).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 fracción X, 46 Bis párrafo primero, 53 párrafo primero, 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86 párrafo primero, 87, 113 fracciones I, VI, VII y 115 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como las cláusulas séptima "Forma y lugar de pago", décima tercera "Responsabilidad del contratista", vigésima primera "El ayuntamiento verificará", vigésima tercera "supervisión de los trabajos" y vigésima cuarta "Penas convencionales" del contrato de obra pública SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013 del 21 de diciembre de 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$821,042.99 (ochocientos veintiún mil cuarenta y dos pesos 99/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º, 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracciones I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$821,042.99 (ochocientos veintiún mil cuarenta y dos pesos 99/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que el ayuntamiento realizó el pago de las estimaciones, sin requerirles a las empresas contratistas la documentación de soporte correspondiente.

Esta información se pidió mediante las solicitudes de información números OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14, de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

OTROS FONDOS
FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS ESTIMACIONES
CUENTA PÚBLICA 2013

Número de contrato	Descripción de la obra	Documentación faltante
RAMO 23, FONDO PROGRAMAS REGIONALES		
FOPRORE-MUN-SB39-010/2013	Construcción de empedrado hacia camino de cascadas el Cora con ciclovía (1ra etapa), en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	Estimaciones: 1, 2 y 3: -Notas de bitácora.
FOPRORE-MUN-SB39-008/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	Estimaciones 1 y 2: -Notas de bitácora.
FOPRORE-MUN-SB39-011/2013	Construcción de unidad deportiva, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	Estimaciones 1 y 2: -Notas de bitácora.
FOPRORE-MUN-SB39-009/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	Estimaciones: 1, 2 y 3: -Notas de bitácora.
RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		
SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013	Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas.	Estimación: 1 (única) -Fotografías de ejecución de los conceptos contratados.

FUENTE: Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números: OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14, de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado en la supervisión de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 párrafo primero, 54 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 113 fracciones I, VI y IX, 115 fracción IX, y 132 fracción I, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 117 fracción XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; además de la cláusula séptima "Forma y lugar de pago" de los contratos de obra pública.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de COPLADEMUN; supervisor de obra; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de COPLADEMUN; supervisor de obra; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el ayuntamiento no integró los recibos correspondientes a los enteros de las deducciones contractuales del cinco al millar por \$120,960.61(ciento veinte mil novecientos sesenta pesos 61/100 moneda nacional), por concepto de pagos de los derechos por el servicio de inspección y vigilancia.

OTROS FONDOS FALTA DE COMPROBACIÓN DEL 5 AL MILLAR CUENTA PÚBLICA 2013		
Número de contrato	Descripción de la obra	5 al millar (\$)
RAMO 23, FONDO PROGRAMAS REGIONALES		
FOPRORE-MUN-SB39-010/2013	Construcción de empedrado hacia camino de cascadas el Cora con ciclo vía (1ra etapa), en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	19,064.54
FOPRORE-MUN-SB39-008/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	8,834.96
FOPRORE-MUN-SB39-011/2013	Construcción de unidad deportiva, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	17,154.36
FOPRORE-MUN-SB39-009/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	10,951.06
RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		
SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013	Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas.	64,955.69
Total		120,960.61

FUENTE: Estimaciones de las obras.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 128 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 117 fracción I, III y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y la cláusula décimo tercera "Responsabilidad de El contratista", de los contratos de obra pública.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$120,960.61 (ciento veinte mil novecientos sesenta pesos 61/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracciones I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$120,960.61 (ciento veinte mil novecientos sesenta pesos 61/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que el ayuntamiento no presentó el soporte para acreditar la realización de los conceptos mencionados en la siguiente tabla; sin embargo dichos conceptos fueron considerados por las empresas contratistas en sus análisis de costos indirectos y pagados por el ayuntamiento por un importe de \$127,434.56 (ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional), IVA incluido.

OTROS FONDOS CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN CUENTA PÚBLICA 2013			
Número de contrato	Descripción de la obra y ubicación	Conceptos indirectos	Monto Observado (\$)
RAMO 23, FONDO PROGRAMAS REGIONALES			
FOPRORE-MUN-SB39-010/2013	Construcción de empedrado hacia camino de cascadas el Cora con ciclovía (1ra etapa), en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	III. Servicios	
		a.Consultores, asesores, servicio y laboratorios	5,624.12
		IX. Trabajos previos y auxiliares	
FOPRORE-MUN-SB39-008/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	4. Letrero nominativo de obra	2,249.65
		III. Servicios	
		a. Consultores, asesores, servicio y laboratorios	2,616.36
FOPRORE-MUN-SB39-011/2013	Construcción de unidad deportiva, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	IX. Trabajos previos y auxiliares	
		4. Letrero nominativo de obra	981.13
		5. Consumos varios	
FOPRORE-MUN-SB39-009/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	5.5 Señalamientos	2,814.59
		III. Servicios	
		a. Consultores, asesores, servicio y laboratorios	3,243.00
		IX. Trabajos previos y auxiliares	
		4. Letrero nominativo de obra	1,216.13
		RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	
SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013	Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas, Nayarit.	III. DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS	
		Edificios y locales	4,500.00
		Locales de mantenimiento y guarda	7,680.00
		Instalaciones generales	9,000.00
		Bodegas	9,000.00
		IV.- SERVICIOS	
		Control de calidad, compactaciones y topografía	24,000.00
		V.- FLETES Y ACARREOS	
		De campamentos	12,000.00
		VIII.- SEGURIDAD E HIGIENE	
		Dispositivos de higiene (sanimóvil)	5,550.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de contrato	Descripción de la obra y ubicación	Conceptos indirectos	Monto Observado (\$)
		Elementos de seguridad del trabajador	7,643.40
		Dispositivos de seguridad y señalamiento vial	10,974.00
		Letrero alusivo a la obra	765.00
		Subtotal	109,857.38
		IVA	17,577.18
		Total	127,434.56

FUENTE: Análisis cálculo e integración de costos indirectos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, VII, 131 y 132 fracción I, II IV y V del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y las cláusulas séptima "Forma y lugar de pago" y décimo tercera "Responsabilidad del contratista" de los contratos de obra pública.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$127,434.56 (ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; supervisor de obra; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracciones I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$127,434.56 (ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; supervisor de obra; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental e inspección física del expediente unitario de la obra denominada "Construcción de unidad deportiva, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit", se constató que el ayuntamiento pagó conceptos de obra ejecutados en condiciones distintas a las contratadas por un importe de \$15,749.24 (quince mil setecientos cuarenta y nueve pesos 29/100 moneda nacional) IVA incluido, lo anterior debido a que el concepto de tablero de madera, se ejecutó con lámina metálica.

RAMO 23, FONDO PROGRAMAS REGIONALES
CONCEPTO DE OBRA PAGADO Y EJECUTADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS CONTRATADAS
CUENTA PÚBLICA 2013

Concepto	Unidad de Medida	Volúmenes			Precio Unitario (\$)	Monto Observado (\$)
		Estimado y Pagado	Verificado OFS	Diferencia		
23. Tablero de madera dura 1 ¼" de 1.50X1.05 metros con marco de ángulo 2X2X1/8" y solera de 2X1/8" para fijación c/tornillo cabeza de gota de 2X1/4" y placa de acero A-36 de 0.20X1.80 de 3/8 para soldar a estructura; incluye: aro y soporte de fierro redondo liso de ¾" con red y pintura anticorrosiva blanco mate, mermas, desperdicios, equipo, herramienta, materiales, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos.	Pieza	2.00	0.00	2.00	6,788.46	13,576.93
Subtotal						13,576.93
IVA						2,172.31
Total						15,749.24

FUENTE: Estimación 2 y acta circunstanciada parcial de visita de obra MA.12-R23PROGRAMASREGIONALES-13, del 05 junio de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 45 fracción I, 53, 54 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 115 fracción IV inciso f) del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; así como las cláusulas: décimo primera "Modificaciones de los planos, especificaciones y programas", décimo tercera "Responsabilidades del contratista" y vigésimo tercera "Supervisión de los trabajos", de los contratos de obra.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,749.24 (quince mil setecientos cuarenta y nueve pesos 24/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º, 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracciones I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$15,749.24 (quince mil setecientos cuarenta y nueve pesos 24/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental e inspección física del expediente unitario de la obra “Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas, Nayarit”, se constató que el ayuntamiento pagó conceptos y volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$ 8,002,363.27 (ocho millones dos mil trescientos sesenta y tres pesos 27/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por la empresa contratista y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado de la verificación ocular y conteo de piezas de los conceptos, datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra números: MA.12-R16-SEMARNAT-19, de fecha 03 de junio de 2014; en la cual consta la participación de personal del ayuntamiento durante la inspección física. En la misma se obtuvieron diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario del concepto para determinar el monto observado, tal como se describe a continuación.

RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS
CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2013

Cuenta Pública 2013							
No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
3.01.01	BORDO PERIMETRAL						
	TERRACERÍAS						
	Cortes						
2	Despalme, desperdiciando el material Terraplenes	M2	18.83	3,341.00	3,340.00	1.00	18.83
	Compactación 20 cm, por unidad de obra terminada:						
	a) Del terreno natural en el área del desplante de los terraplenes						
3	2) Para noventa por ciento	M3	53.90	668.20	0.00	668.20	36,015.98
4	Formación de la parte de los terraplenes y de sus cuñas de sobre ancho	M3	79.28	2,078.67	0.00	2,078.67	164,796.96
	Acarreos para terracerías						
	Sobre acarreo de los materiales producto de las excavaciones de cortes y adicionales debajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes.						
	a) Para material de desperdicio despalme:						
	b) Para material de banco “La curva”						
7	1) para el primer kilómetro (adquisición, carga y acarreo)	M3	10.01	2,078.67	0.00	2,078.67	20,807.49

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
8	2) para los kilómetros subsecuentes PLATAFORMA ETAPA I	M3-km	4.29	62,360.10	0.00	62,360.10	267,524.83
3.01.01	TERRACERÍAS						
	Cortes						
1	Despalmes, desperdiando el material. Terraplenes	M2	18.83	12,169.00	11,799.00	370.00	6,967.10
	Compactación 20 cm, por unidad de obra terminada:						
	a) Del terreno natural en el área del desplante de los terraplenes.						
3	2) Para noventa por ciento	M3	53.90	2,433.80	2,359.80	74.00	3,988.60
4	Formación de la parte de los terraplenes y de sus cuñas de sobre ancho por unidad de obra terminada. Rellenos	M3	79.28	7,263.25	7,079.40	183.85	14,575.63
	Rellenos (inciso 3.01.02.023-H.01)						
	Acarreos para terracerías						
	Sobre acarreo de los materiales producto de las excavaciones de cortes y adicionales debajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes.						
	a) Para material de desperdicio despalmes:						
6	1) Para el primer kilómetro (carga y acarreo)	M3	10.01	2,433.80	2,359.80	74.00	740.74
7	2) Para los kilómetros subsecuentes b) Para material de banco "La Curva"	M3-km	4.29	4,867.60	4,719.60	148.00	634.92
8	1) Para el primer kilómetro (adquisición, carga y acarreo)	M3	10.01	7,371.30	7,079.40	291.90	2,921.92
9	2) Para los kilómetros subsecuentes Tubos	M3-km	4.29	221,139.00	212,382.00	8,757.00	37,567.53
	Tubería de polietileno de alta densidad (ADS), por unidad de obra terminada.						
	d) Polietileno de alta densidad						
8	1) de 30 cm de diámetro	MI	520.29	4.00	0.00	4.00	2,081.16
9	2) de 75 cm de diámetro	MI	1,384.00	81.00	0.00	81.00	112,104.00
	GEOMEMBRANAS						
	Terraplenes para recibir geomembranas						

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
10	Cobertura de base del relleno de 1.15 mts de espesor promedio, utilizando material producto de excavación seleccionado y material de banco para recibir geomembrana sintética, incluye: afine, extendido, compactación al 95% proctor, con medios mecánicos y agua.	M2	121.50	3,850.00	3,845.00	5.00	607.50
11	Suministro y colocación de geomembrana sintética de 1 mm de espesor promedio mínimo fabricada bajo la norma GM13, HDPE40, incluye: equipo para efectuar las uniones, traslapes y desperdicios.	M2	112.79	3,850.00	3,845.00	5.00	563.95
12	Cobertura de protección sobre geomembrana sintética de 0.15 m, de espesor utilizando material de banco, incluye: suministro, colocación, afine, extendido y compactado con medios mecánicos y agua. CANAL PLUVIAL	M3	295.14	557.50	0.00	557.50	164,540.55
	Cortes para desplante de terraplenes o canales						
	Excavaciones, por unidad de obra terminada						
	a) En cortes y adicionales debajo de la subrasante:						
	Recubrimiento de cunetas y contracunetas						
	a) cunetas:						
2	6) Con concreto hidráulicos de f'c=150 kg/cm2	M3	341.34	83.52	0.00	83.52	28,508.72
3	Suministro y colocación de malla electrosoldada.	M2	51.61	1,670.40	0.00	1,670.40	86,209.34
4	Bombeo de achique de 4"	hora	80.84	40.00	0.00	40.00	3,233.60
	b) Transiciones de canal a tubería						
5	6) Con concreto hidráulico de f'c=200 kg/cm2	M3	1,803.75	2,078.67	0.00	2,078.67	3,749,401.01
	SISTEMA DE CAPTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LIXIVIADOS						
1	Excavación de material tipo B por medios mecánicos, para sistema de drenaje de lixiviados hasta una profundidad de 2.00 mts, incluye: acarreo hasta 150.00 mts al eje de la zanja para su acomodo, como material de cubierta.	M3	45.76	73.79	0.00	73.79	3,376.63
2	Suministro y colocación de tubo de polipropileno de 6" ranurado.	M	162.99	204.98	171.00	33.98	5,538.40

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
3	Suministro y colocación de filtro de grava de 2" a 3" de diámetro para relleno de zanjas de dren de lixiviados, incluye: suministro y colocación de material.	M3	295.14	72.60	0.00	72.60	21,427.16
6	Suministro y colocación de geomembrana sintética de 1 mm de espesor promedio mínimo fabricada bajo la norma GM13, HDPE40, incluye: equipo para efectuar las uniones, traslapes y desperdicios.	M2	112.79	254.00	0.00	254.00	28,648.66
1	SISTEMA DE CAPTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE BIOGÁS Construcción de pozo de biogás a base de tambos de 200 litros y tubería de cemento vibrado de 4" de diámetro ahogada en arena, bentonita y mortero, bentonita-cemento profundidad indicada en plano. Incluye: poncho plástico; materiales y mano de obra.	PZA.	2,484.48	12.00	0.00	12.00	29,813.76
2	Plantilla de concreto hecho en obra R.N. agregado máximo ¾" f'c=150 kg/cm2 de 10 cms, de espesor. CERCA PERIMETRAL	M3	1,406.26	2.70	0.00	2.70	3,796.90
1	Cerca de malla ciclónica galvanizada cal. 10 de 5.5x5.5 cms, con postes a cada 3.0 mts, de altura de 2.0 mts y remate de alambre de púas con espadas, incluye: soportes, suministro y colocación.	ml	964.37	1,250.00	0.00	1,250.00	1,205,462.50
2	Suministro y colocación de porton de acceso con dos hojas de 4.00 x 2.00 mts cada una, con malla ciclón galvanizada y postes de 60.00 mm de diámetro, según detalle.	pza	1,310.76	1.00	0.00	1.00	1,310.76
3	Suministro y colocación de puerta de acceso de 1.00 x 2.00 mts cada una, con malla ciclón galvanizada y postes de 60.00 mm de diámetro, según detalle.	Pza.	1,090.84	1.00	0.00	1.00	1,090.84
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE RED DE MEDIA TENSIÓN Y TRANSFORMADOR Cruceta de acero reforzado PT-200 marca conhesa o similar.	Pza.	440.56	2.00	0.00	2.00	881.12
2	Suministro y colocación de cable ACSR 1/0, marca condumex o similar.	ml	56.38	40.00	0.00	40.00	2,255.20
3	Aislador de vidrio 7SVH10 NGK o similar.	Pza.	357.93	2.00	0.00	2.00	715.86
4	Ojo RE conhesa o similar.	Pza.	86.99	2.00	0.00	2.00	173.98

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
5	Suministro y colocación de poste de concreto PCR 13-600 marca cenmex o similar.	Pza.	4,036.51	5.00	0.00	5.00	20,182.55
6	Base para medidor bifásico	Pza.	1,072.74	1.00	0.00	1.00	1,072.74
7	Grapa de remateRAL-8 Conhesa o similar.	Pza.	145.06	5.00	0.00	5.00	725.30
8	Perno máquina DR 16x457 mm Conhesa o similar.	Pza.	83.83	5.00	0.00	5.00	419.15
9	Cable AG de acero condumex o similar.	ml.	16.31	3.00	0.00	3.00	48.93
10	Aislador tipo piña 2R NGK o similar.	Pza.	165.76	1.00	0.00	1.00	165.76
11	Grapa paralela conhesa o similar.	Pza.	177.59	1.00	0.00	1.00	177.59
12	Guardacabo conhesa o similar.	Pza.	25.15	1.00	0.00	1.00	25.15
13	Perno ancla conhesa o similar.	Pza.	221.23	1.00	0.00	1.00	221.23
14	Ancla cónica C-3 cenmex o similar	Pza.	172.33	1.00	0.00	1.00	172.33
15	Abrazadera 1BS conhesa o similar.	Pza.	98.54	1.00	0.00	1.00	98.54
16	Transformador bifásico 10 kva 2F voltaje 13200/200: 120 voltios 60 hz con cambiador de derivaciones 2 arriba y abajo a 2.5 % de la tensión nominal líquido aislante aceite dieléctrico inhibrido tipo I de acuerdo a la norma NMX-J-123.	Pza.	22,174.93	1.00	0.00	1.00	22,174.93
17	Cortacircuitos fusibles tipo SMD-20 de montaje en poste 14.4 kv 60 hz.	Pza.	793.67	10.00	0.00	10.00	7,936.70
18	Apartarrayos tipo distribución ADOM 12 15 KV de óxido metálico marca IUSA o similar.	Pza.	898.64	5.00	0.00	5.00	4,493.20
19	Alambre de cobre desnudo No. 4 condumex o similar.	Kg.	404.57	10.00	0.00	10.00	4,045.70
20	Abrazadera UC conhesa o similar.	Pza.	111.69	1.00	0.00	1.00	111.69
21	Suministro e instalación de varilla copperweld de 15.9 mm de diámetro por 3.05 m de longitud para conexión a tierra.	Pza.	170.21	1.00	0.00	1.00	170.21
22	Conector tipo perico conhesa o similar.	Pza.	185.07	2.00	0.00	2.00	370.14
23	Conector tipo estribo conhesa o similar	Pza.	77.29	2.00	0.00	2.00	154.58
24	Soporte CV1 conhesa o similar.	Pza.	171.88	1.00	0.00	1.00	171.88
25	Tornillo máquina DR 16x63 mm conhesa o similar	Pza.	29.86	2.00	0.00	2.00	59.72
26	Abrazadera UH conhesa o similar	Pza.	97.69	1.00	0.00	1.00	97.69
27	Placa 1 PC conhesa o similar	Pza.	23.31	3.00	0.00	3.00	69.93
28	Tirante T2 conhesa o similar	Pza.	322.75	1.00	0.00	1.00	322.75
SERVICIOS SANITARIOS							
Preliminares							

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
Albañilería							
4	Muro de tabique de barro rojo recocido de 7x14x28 cm	M2	186.50	136.77	45.63	91.14	16,997.61
5	Firme de concreto para recibir piso de f'c=150 kg/cm2 con un espesor de 8 cm.	M2	176.39	42.08	12.00	30.08	5,305.81
6	Forjado de losa de concreto de f'c=150 kg/cm2 de 10 cm de espesor, armada con varillas de ¾" a cada 20 cm.	M2	349.48	3.06	0.00	3.06	1,069.41
7	Forjado de moldura de concreto de f'c=150 kg/cm2 de 15 cm de espesor y 20 cm de fondo, armada con armex 12-2.	ml	179.45	35.00	0.00	35.00	6,280.75
8	Guarnición de concreto de f'c=150 kg/cm2 con un espesor de 15 cm de espesor.	ml	208.16	15.80	0.00	15.80	3,288.93
9	Piso de concreto de f'c=150 kg/cm2 con un espesor de 10 cm de espesor.	M2	222.04	13.80	0.00	13.80	3,064.15
10	Forjado de vertedero de base y muros de concreto de f'c=150 kg/cm2 de 10 cm de espesor armado con varilla de 3/8" a cada 15 cm..	pza	571.32	2.00	0.00	2.00	1,142.64
Cimentación y estructura							
16	Murete de enrase de block de jal sólido de 10x14x28 cm de 21 cms de espesor.	M2	180.81	40.56	25.50	15.06	2,723.00
18	Dala de desplante de 15x20 de concreto f'c=150 kg/cm2 armada con 4 var de 3/8", estribos de ¼" @ 20 cms.	ml	223.77	51.70	51.00	0.70	156.64
20	Castillos k1 de 15x20 de concreto f'c=150 kg/cm2	ml	205.35	61.60		61.60	12,649.56
21	Dala de cerramiento de 15x20 de concreto f'c=150 kg/cm2	ml	227.94	51.70	51.00	0.70	159.56
22	Cimbra en losa, acabado aparente con cimbraplay de 19 mm y madera de pino de 2da.	M2	122.63	40.92	15.20	25.72	3,154.04
23	Habilitado y armado de acero de refuerzo corrugado en losas llenas, resistencia f'y=4,200 kg/cm2 de 3/8" a 1" de diámetro.	kg	24.23	340.50	0.00	340.50	8,250.32
24	Concreto hecho en obra en losas resistencia normal f'c=250 kg/cm2, revenimiento de 12 a 14 cm agregado máximo de ¾".	M3	1,883.74	3.50	1.52	1.98	3,729.81
Azoteas							
25	Relleno de hormigón cemento-arena-jal, prop 1:6:12 acabado común para dar pendiente en azotea, 10 cms de espesor promedio.	M2	142.63	41.22	15.20	26.02	3,711.23

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
26	Chaflán de loseta de barro rojo en azotea, de sección triangular de 10 cm de cateto, asentada con mortero cemento-arena.	ml	71.54	40.80	15.60	25.20	1,802.81
27	Impermeabilización en azotea a base de microprimer como sellador, aplicación de plasticement en grietas, una capa de microfest, una membrana de refuerzo, imperflex, una 2da capa de microfest, acabado a dos manos de festerblanc.	M2	212.17	44.22	15.20	29.02	6,157.17
28	Enlosetado de azoteas con loseta de barro rojo recocido de la región de 17 x 17 cms de 20 cms de espesor.	M2	133.51	41.22	15.20	26.02	3,473.93
29	Forjado de base para tinacos de 1.20 x 2.50 mts de base y 0.30 mts de altura a base de losa de concreto f'c=150 kg/cm2, de 6.00 cms de espesor, armada con varillas de 3/8" a cada 20 cms en ambos sentidos apoyada en muros de tabique rojo recocido 7x14x28 cms a sogá, asentado con mortero cemento-arena 1:5, con relleno interior de jal compactado . Acabados	pza	571.32	1.00	0.00	1.00	571.32
30	Piso cerámico antiderrapante de primera de 31.5x31.5 cm modelo desert color dubai marca interceramic, asentado con pegapiso y junteado con boquilla color champagne (en baños)	M2	397.16	42.08	0.00	42.08	16,712.49
31	Aplanado acabado floteado en muros con mortero cem-arena prop. 1:2:6, de 2 cm de espesor promedio.	M2	102.22	179.68	91.26	88.42	9,038.29
32	Aplanado acabado apalillado en muros interiores y exteriores a base de mortero de cemento-arena prop. 1:2:6 hasta una altura de 2.10 mts. Espesor promedio de 2 cms, incluye: emboquillado de puertas y ventanas y remate de muros.	M2	94.80	109.06	91.26	17.80	1,687.44
33	Azulejo de primera de 20 x 30 modelo desert color dubai marca interceramic o similar, asentado con pegazulejo y junteado con cemento blanco.	M2	438.17	109.06	0.00	109.06	47,786.82
34	Pintura vinílica marca osel plata o similar en calidad y precio, en muros con aplanado acabado floteado en muros.	M2	52.35	179.67	0.00	179.67	9,405.72
35	Pintura vinílica en plafones de color blanco marca osel plata o similar en calidad y precio, a dos manos.	M2	56.27	42.08	0.00	42.08	2,367.84

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
	Muebles de baño y accesorios						
36	Inodoro de cerámica línea económica color blanco marca lamosa o similar.	Pza.	1,817.61	6.00	0.00	6.00	10,905.66
37	Mingitorio tipo barra marca amintox, longitud de 2.60 mts, fabricado en acero inoxidable T-304, cal. 18, contra de rejilla y cespól (cobrados).	pza	2,274.18	1.00	0.00	1.00	2,274.18
38	Lavabo de sobreponer (tipo ovalin) línea económica color blanco marca lamosa.	Pza.	2,307.19	4.00	0.00	4.00	9,228.76
39	Gancho doble de semi-empotrar cromado, para muletas, modelo 306, marca urrea línea institucional.	Pza.	536.66	8.00	0.00	8.00	4,293.28
40	Espejo de 6 mm de espesor de 1.70x0.60 m con marco de aluminio anodizado natural de 1" línea económica.	Pza.	498.14	2.00	0.00	2.00	996.28
41	Suministro y colocación de portarrollo de semi-empotrar cromado, modelo 317, marca urrea.	Pza.	741.20	6.00	0.00	6.00	4,447.20
42	Suministro y colocación de jabonera de semi-empotrar latón-cromo, modelo 3308, marca urrea.	Pza.	751.10	8.00	0.00	8.00	6,008.80
43	Suministro y colocación de toallero de argolla metálica de semi-empotrar cromo, modelo 309, marca urrea.	Pza.	667.52	4.00	0.00	4.00	2,670.08
	Herrería						
44	Suministro y colocación de puerta de perfil tubular cal. 18 de 0.90x2.10 mts (incluye protecciones)	Pza.	3,606.73	2.00	0.00	2.00	7,213.46
45	Ventana de 1.75x0.60 m compuesta por 3 secciones con celosía de aluminio, de perfiles de aluminio anodizado natural marca cuprum o similar de 2" y tabletas de cristal transparente de 6 mm de espesor.	Pza.	3,100.88	8.00	0.00	8.00	24,807.04
46	Suministro y colocación de protección para ventanas de 1.75x0.60 cm, a base de varilla de acero de ½" y PTR de 1" como marco.	Pza.	775.84	8.00	0.00	8.00	6,206.72
47	Suministro y colocación de mampara de fierro (M-1), dos fijos, uno de 1.20 mts de longitud y otro de 0.29 mts y una puerta de 0.61mts de 1.50 de altura levantándose sobre nivel de piso 0.30 cms.	Pza.	2,212.73	6.00	0.00	6.00	13,276.38

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
48	Suministro y colocación de mampara de fierro (M-2), un fijo de 0.12 mts de 1.50 m de altura levantándose sobre nivel de piso 0.30 cms.	Pza.	2,376.46	4.00	0.00	4.00	9,505.84
49	Suministro y colocación de mampara de fierro (M-3), un fijo de 0.12 mts de 1.50 m de altura levantándose sobre nivel de piso 0.30 cms. Instalación hidráulica	Pza.	2,453.44	4.00	0.00	4.00	9,813.76
50	Salida hidráulica para wc con tubo de cobre tipo M marca nacobre.	Sal.	391.09	6.00	2.00	4.00	1,564.36
53	Salida hidráulica para séptico con tubo de cobre tipo M marca nacobre.	Sal.	280.95	2.00	1.00	1.00	280.95
56	Suministro y tendido de tubería de cobre tipo M marca nacobre de 13 mm de diámetro.	ml.	158.23	13.47	0.00	13.47	2,131.36
57	Suministro y tendido de tubería de cobre tipo M marca nacobre de 19 mm de diámetro.	ml	158.23	12.50	0.00	12.50	1,977.88
58	Suministro y tendido de tubería de cobre tipo M marca nacobre de 25 mm de diámetro.	ml.	195.19	19.19	0.00	19.19	3,745.70
59	Suministro y tendido de tubería de cobre tipo M marca nacobre de 38 mm de diámetro.	ml	245.77	4.15	0.00	4.15	1,019.95
61	Suministro y colocación de motobomba centrífuga eléctrica marca Evans con capacidad de ½ h.p. con 1" en la succión y 1" en la descarga, voltaje a 127 volts.	Pza.	1,736.55	1.00	0.00	1.00	1,736.55
62	Suministro y colocación de tinaco marca rotoplas o similar de 1100 lt, de capacidad.	Pza.	1,450.62	1.00	0.00	1.00	1,450.62
	Instalación sanitaria						
64	Salida sanitaria con tubo pvcduralon o similar de 50 mm (2") de diámetro para lavabo...	Sal.	137.65	4.00	2.00	2.00	275.30
65	Salida sanitaria con tubo pvcduralon o similar de 50 mm (2") de diámetro para séptico...	Sal.	187.14	2.00	1.00	1.00	187.14
67	Salida sanitaria con tubo pvcduralon o similar de 50 mm (2") de diámetro para regadera...	Sal.	187.14	4.00	2.00	2.00	374.28
68	Salida sanitaria con tubo pvcduralon o similar de 100 mm (4") de diámetro para wc...	Sal.	187.44	6.00	2.00	4.00	749.76
70	Suministro y tendido tubo sanitario pvc marca duralon de 50 mm (2") de diámetro ...	ml.	24.34	21.62	0.00	21.62	526.23

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
71	Suministro y tendido tubo sanitario pvc marca duralon de 50 mm (2") de diámetro para tubo de ventilación...	ml.	24.34	6.60	0.00	6.60	160.64
72	Suministro y tendido tubo sanitario pvc marca duralon de 100 mm (4") de diámetro ...	ml.	40.16	15.91	0.00	15.91	638.95
	Instalación pluvial						
76	Suministro y colocación de bajante de aguas pluviales, incluye tubería de pvc marca duralon (4") de diámetro para wc	ml.	84.63	8.70	4.00	4.70	397.76
77	Suministro y colocación de coladera de pretil de 4" para tubo en azotea, marca helvex modelo 4954...	Pza.	147.32	2.00	0.00	2.00	294.64
	Instalación eléctrica						
78	Suministro e instalación de luminario fluorescente holophane primatite7200-2-00 120 volts...	Pza.	726.59	6.00	0.00	6.00	4,359.54
79	Suministro e instalación de luminario fluorescente holophanewallpack IV W4050HPOOCX 1x50 W, 120 volts...	Pza.	836.56	3.00	0.00	3.00	2,509.68
82	Suministro e instalación de tablero de zona tipo QOD6-2 (F), 1F, 2H, 127 VCA, 60 Hz (alumbrado y contacto) marca squared, federal pacific, de empotrar...	Pza.	948.42	1.00	0.00	1.00	948.42
83	Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1x20 amp., en gabinete, marca squared, federal pacific, de empotrar...	Pza.	200.62	4.00	0.00	4.00	802.48
84	Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1x30 amp., en gabinete, marca squared, federal pacific, de empotrar...	Pza.	200.62	1.00	0.00	1.00	200.62
86	Registro para instalaciones eléctricas y de acometida de 60x60 cm y 90 cm de profundidad.	Pza.	948.42	2.00	0.00	2.00	1,896.84
	Limpieza general						
89	Limpieza final general de toda la obra para su recepción y ocupación, comprende todos los materiales necesarios...	M2	8.15	64.86	0.00	64.86	528.61
	CASETA DE VIGILANCIA						
	Preliminares						
	Albañilería						
7	Forjado de moldura de concreto de f'c=150 kg/cm2 de 15 cm de espesor y 20 cm de fondo, armada con armex 12-2.	ml	179.45	10.80	0.00	10.80	1,938.06

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
8	Guarnición de concreto de f'c=150 kg/cm2 con un espesor de 15 cm de espesor. Cimentación y estructura Azoteas Acabados Piso cerámico antiderrapante de primera de 31.5x31.5 cm modelo desert color dubai marca interceramic, asentado con pegapiso y junteado con boquilla color champagne (en baños) Herrería	ml	208.16	5.20	0.00	5.20	1,082.43
28	Suministro y colocación de puerta de perfil tubular cal. 18 de 0.90x2.10 mts (incluye protecciones) Suministro y colocación de ventana de perfil tubular cal. 18 pintado de 1.50x1.10 mts. (incluye protecciones) Instalación pluvial	M2	385.08	5.92	0.00	5.92	2,279.67
32	Suministro y colocación de coladera de pretil de 4" para tubo en azotea, marca helvex modelo 4954...	Pza.	3,606.73	1.00	0.00	1.00	3,606.73
33	Suministro y colocación de luminario fluorescente holophane primatite7200-2-00 120 volts...	Pza.	2,507.04	2.00	0.00	2.00	5,014.08
35	Suministro y colocación de luminario fluorescente holophanewallpack IV W4050HPOOCX 1x50 W, 120 volts...	Pza.	147.32	1.00	0.00	1.00	147.32
36	Registro para instalaciones eléctricas y de acometida de 60x60 cm y 90 cm de profundidad...	Pza.	726.59	1.00	0.00	1.00	726.59
37	Suministro e instalación de cable de cobre cal. 12 awg desnudo, marca conductores del norte o similar...	Pza.	836.56	1.00	0.00	1.00	836.56
41	Suministro e instalación de cable de cobre cal. 10 awgthw-ls 75°C, marca conductores del norte o similar...	Pza.	948.42	1.00	0.00	1.00	948.42
42	Suministro e instalación de cable de cobre cal. 12 awg desnudo, marca conductores del norte o similar...	ml.	8.75	46.00	0.00	46.00	402.50
43	Suministro e instalación de cable de cobre cal. 10 awgthw-ls 75°C, marca conductores del norte o similar...	ml.	11.51	92.00	0.00	92.00	1,058.92
44	Limpieza general Limpieza final general de toda la obra para su recepción y ocupación, comprende todos los materiales necesarios... ALMACEN DE MAQUINARIA Preliminares Albañilería	M2	8.15	10.24	0.00	10.24	83.46

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
4	Guarnición de concreto de $f'c=150$ kg/cm2 con un espesor de 15 cm de espesor. Cimentación y estructura Estructura a base de columnas y trabes de perfiles PTR de acero A-50, resistencia $f_y=3500$ kg/cm2, incluye anclajes, placas base de apoyo $e=1/4"$, soldadura, elevaciones, colocación, acarreo, andamios, fletes, fondo anticorrosivo, dos manos de pintura blanca de esmalte anticorrosivo, desperdicios, materiales, manos de obra, herramienta y todo lo necesario para su buen funcionamiento estructural.	ml	208.16	39.50	0.00	39.50	8,222.32
12	Estructura de apoyo de lámina en muros y cubierta a base de largueros de polín monten, resistencia $f_y=2100$ kg/cm2.... Acabados Suministro y colocación de lámina galvanizada zinto R-101 cal. 26, en muros y cubierta... Herrería Colocación de malla ciclón galvanizada por inmersión cal. No. 11 con apertura máxima de 55x55 mm, hasta 1 mts de altura, fijada a estructura de acero del edificio...	kg	89.83	2,092.68	0.00	2,092.68	187,985.44
13.00	Instalación eléctrica Tuboconduit p.v.c. ligero y/o poliducto de 16 mm (1/2"), marca omega, condomex, duralon....	kg	66.72	461.80	0.00	461.80	30,811.30
14	Suministro e instalación de luminario fluorescente holophane IC504Xssuo42EP11 2x32W 12, 120 volts...	M2	540.79	200.51	0.00	200.51	108,433.80
15	Salida eléctrica oculta para contacto monofásico dúplex polarizado con puesta a tierra, en piso con voltaje de 15 A-125V, tipo intemperie, grado comercial, marca quinziño...	M2	560.23	13.23	0.00	13.23	7,411.84
16	Salida eléctrica oculta para apagadores sencillos intercambiables 10 A, 127V, Cat. No. 28DPA 103/R alojado en chalupa, marca quinziño...	ml.	11.38	60.00	0.00	60.00	682.80
17	Suministro e instalación de cable de cobre cal. 10 awgthw-ls 75°C, marca conductores del norte o similar...	Pza.	1,496.38	6.00	0.00	6.00	8,978.28
18	Suministro e instalación de cable de cobre cal. 12 awg desnudo, marca conductores del norte o similar...	Sal.	116.54	2.00	0.00	2.00	233.08
19		Sal.	135.23	1.00	0.00	1.00	135.23
20		ml.	8.75	200.00	0.00	200.00	1,750.00
21		ml.	11.51	60.00	0.00	60.00	690.60

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
	Limpieza general						
22	Limpieza final general de toda la obra para su recepción y ocupación, comprende todos los materiales necesarios... OBRA CIVIL EN BÁSCULA	M2	8.15	102.98	0.00	102.98	839.29
	Preliminares						
1	Limpia, trazo y nivelación a mano de terreno natural...	M2	8.24	156.28	0.00	156.28	1,287.75
2	Excavación en cepas, cualquier medio...	M3	29.66	98.46	0.00	98.46	2,920.32
3	Cama con material de banco, tipo tepetate en desplante para mejoramiento de terreno espesor 20 cm.	M3	73.48	31.26	0.00	31.26	2,296.98
4	Plantilla de concreto pobre hecho en obra, agregado máximo ¾", de f'c=100 kg/cm2.	M2	129.56	20.29	0.00	20.29	2,628.77
5	Zapata corrida ZC-1 de acuerdo a planos.	ml	296.23	7.60	0.00	7.60	2,251.35
6	Zapata corrida ZC-2 de acuerdo a planos.	ml	394.58	7.60	0.00	7.60	2,998.81
7	Anclaje de dados.	Pza.	224.08	8.00	0.00	8.00	1,792.64
8	Contratrabe CT-1 de acuerdo a planos.	ml.	439.55	9.20	0.00	9.20	4,043.86
9	Contratrabe CT-2 de acuerdo a planos.	ml.	439.55	6.88	0.00	6.88	3,024.10
10	Contratrabe CT-3 de acuerdo a planos.	ml.	439.55	6.88	0.00	6.88	3,024.10
11	Dado de concreto D-1 de acuerdo a planos.	ml.	439.55	0.92	0.00	0.92	404.39
12	Dado de concreto D-2 de acuerdo a planos.	ml.	439.55	0.92	0.00	0.92	404.39
13	Suministro y colocación de poste check de tubo redondo de 8" rellenos de concreto.	Pza.	1,108.39	4.00	0.00	4.00	4,433.56
14	Relleno compactado con material de banco tipo tepetate.	M3	166.23	14.07	0.00	14.07	2,338.86
15	Suministro y colocación de boquilla de acuerdo a planos.	Pza.	52.04	4.00	0.00	4.00	208.16
16	Suministro y colocación de placa de acero de acuerdo a planos.	Pza.	3,352.90	4.00	0.00	4.00	13,411.60
17	Junta asfáltica de expansión o material similar, flexible en todo el perímetro para evitar agrietamientos...	ml.	8.56	39.30	0.00	39.30	336.41
18	Suministro e instalación de varilla copperweld para tierra física de 3.05 metros de 5/8" inc. Pozo, CAC12, CuCo, carbón vegetal, tierra orgánica y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	741.10	1.00	0.00	1.00	741.10
19	Suministro e instalación de tubería conduit de ¾" o poliducto de ½" enterrado a 15 cm y sellado hermético inc. Todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ml.	61.87	50.00	0.00	50.00	3,093.50

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto	Unidad	Precio unitario	Volumen		Diferencia observada	Importe observado
				Cobrado	Verificado OFS		
20	Suministro y colocación de interruptor general con una capacidad de 120 A y tablero principal marca squar-d con un marco D E I 20Q con capacidad ininterrumpida estándar inc. Conexiones, pruebas y material.	Pza.	1,498.26	1.00	0.00	1.00	1,498.26
21	Losa de concreto armado con malla electrosoldada 6-6/6-6 de concreto de acuerdo a planos.	M2	380.96	42.09	0.00	42.09	16,034.61
22	Limpieza general de la obra.	M2	8.15	156.28	0.00	156.28	1,273.68
CORTINA PERIMETRAL							
1	Suministro y colocación de árbol primavera con una altura inicial de desarrollo promedio de plantación de 1.80 mts (+/- 0.20 mts) incluye: flete por transportación de la ciudad de Tepic al relleno sanitario; excavación de cepa de Ø0.80 mts, y 1.00 mts, de profundidad, separando al iniciar los trabajos 0.20 mts de tierra superficial; inundación de cepa dejándose reposar un día, para después colocar la tierra superficial como base en el fondo de la cepa; plantación retirando el envase; relleno con tierra vegetal mejorada hasta 0.05 mts sobre el nivel del cepellón que será a su vez a 0.05 mts (+/- 0.02 mts) abajo del nivel del terreno natural ; compactación manual superficial sin condición de factores de esfuerzo; realización de cajete a manera de represa circular superficial de Ø 1.50 mts, al pie de la planta; riego final por inundación; colocación de 150 grs de fertilizante triple 17" alrededor y separada del tronco a los treinta días de la plantación; material, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	Pza.	154.26	460.00	0.00	460.00	70,959.60
Subtotal							6,898,589.03
I.V.A.							1,103,774.24
Total							8,002,363.27

FUENTE: Estimación de obra número 1 (uno), contrato de obra pública SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013, del 21 de diciembre de 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 45 fracción I, 53 párrafo primero, 54, 55 segundo párrafo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículo 115 fracción IV inciso f) del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; así como las cláusulas: décimo primera "Modificaciones de los planos, especificaciones y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

programas", décimo tercera "Responsabilidades de el contratista" y vigésimo tercera "Supervisión de los trabajos", de los contratos de obra.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,002,363.27 (ocho millones dos mil trescientos sesenta y tres pesos 27/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º, 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracciones I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$8,002,363.27 (ocho millones dos mil trescientos sesenta y tres pesos 27/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.13.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el ayuntamiento no presentó evidencia de la notificación de la terminación de los trabajos por parte de las empresas contratistas; no formuló las actas administrativas correspondientes al proceso de entrega-recepción, ni las que dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en los contratos.

Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14 de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

OTROS FONDOS
NO SE REALIZÓ LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2013

Número de contrato	Descripción de la obra	Información faltante
RAMO 23, FONDO PROGRAMAS REGIONALES		
FOPRORE-MUN-SB39-010/2013	Construcción de empedrado hacia camino de cascadas el Cora con ciclovía (1ra etapa), en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	-Notificación de la terminación de los trabajos por parte de las empresas contratistas. -Acta administrativa de entrega-recepción. -Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de contrato	Descripción de la obra	Información faltante
FOPRORE-MUN-SB39-008/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de El Cora, municipio de San Blas, Nayarit.	-Notificación de la terminación de los trabajos por parte de las empresas contratistas. -Acta administrativa de entrega-recepción. -Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.
FOPRORE-MUN-SB39-011/2013	Construcción de unidad deportiva, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	-Notificación de la terminación de los trabajos por parte de las empresas contratistas. -Acta administrativa de entrega-recepción. -Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.
FOPRORE-MUN-SB39-009/2013	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	-Notificación de la terminación de los trabajos por parte de las empresas contratistas. -Acta administrativa de entrega-recepción. -Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.
RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		
SEMARNAT-MUN-SB39-021/2013	Construcción del relleno sanitario en el municipio de San Blas, Nayarit.	-Notificación de la terminación de los trabajos por parte de las empresas contratistas. -Finiquito de obra. -Cuadro comparativo de los conceptos ejecutados. -Acta administrativa de entrega-recepción. -Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

FUENTE: Esta información fue requerida mediante las solicitudes de información números: OFS/AOP/MA.12/SDC-01/14, de fecha 18 de marzo de 2014 y OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, a las cuales el ayuntamiento contestó mediante los oficios MBS/PM-0158/2014 de fecha 25 de marzo de 2014 y MSB-CM-872/2014 de fecha 11 de julio de 2014, sin remitir la información solicitada.

Con dicha omisión se constató una falta de control en el proceso de entrega recepción de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 64 párrafo primero y segundo, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, XII Y XIV, 115 fracción XVIII y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; e infringió lo establecido en la cláusula décimo quinta, denominada "Recepción de los trabajos" de los contratos de obra pública.

Se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; supervisor de obra; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º ,54, fracción XXXIII, de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de COPLADEMUN; supervisor de obra; director de obras públicas municipales y supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se constató que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y su ejecución no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 20 y 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	13,537,840.59
Diferencia en registros contables	186,400.99
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	199,587,565.59
Total	213,311,807.17

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	7,166,124.56	0.00	0.00	7,166,124.56
Auditoría de Obra Pública	9,117,959.49	0.00	0.00	9,117,959.49
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	16,284,084.05	0.00	0.00	16,284,084.05

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones						Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	de	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	de	46	0	46	0	31	15
Auditoría de Evaluación del Desempeño	de	6	0	6	6	0	0
Subtotal		52	0	52	6	31	15

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
FISM	20	0	20	2	12	6
FORTAMUN	18	0	18	4	11	3
OPRF	18	0	18	0	13	5
Subtotal	56	0	56	6	36	14
Total	108	0	108	12	67	29

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$73,369,538.27 (setenta y tres millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos 27/100 moneda nacional), que representa el 39.0% de los \$188,209,968.78 (ciento ochenta y ocho millones doscientos nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 78/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2013.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$39,251,881.00 (treinta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 93.3% de los \$42,059,039.00 (cuarenta y dos millones cincuenta y nueve mil treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2013.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y

presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; no se abrió una cuenta bancaria para la recepción y manejo de los recursos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; saldos de naturaleza contraria; errores y omisiones de la Información Financiera por \$213,311,807.17 (doscientos trece millones trescientos once mil ochocientos siete pesos 17/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$7,166,124.56 (siete millones ciento sesenta y seis mil ciento veinticuatro pesos 56/100 moneda nacional), que se refiere a: cancelaciones improcedentes o injustificadas; carece de la debida justificación; diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; pago superior al establecido en los tabuladores; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones; se efectuaron pagos a personal que no tiene relación formal con el sujeto fiscalizado; utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.

Obra Pública.- Carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; Deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; Falta o inadecuada operación de las instancias de participación social; Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, etc.; Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$9,117,959.49 (nueve millones ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 49/100 moneda nacional), que se refiere a: Carece de la debida documentación comprobatoria del gasto;

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; Omisión o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos y cuotas; Pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; Falta de análisis o estudios sobre los impactos sociales, económicos y ambientales registrados en la población objetivo de las políticas públicas, programas gubernamentales o proyectos evaluados, para conocer la satisfacción del ciudadano; Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados y de los informes trimestrales; Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación; Falta o incumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; Falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; Falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos; Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas; Obras ejecutadas y/o acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; Otros incumplimientos de la normativa aplicable a los procesos de desincorporación.